Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 121 | Sábado, 28 de mayo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

12587 6129 Orden de 20 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

12592 6144 Orden de 18 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005.

12602 6172 Resolución del Secretario Autonómico de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias para el desarrollo del proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por resolución de 21 de junio de 2004.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

12602 6235 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

12607 6199 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento de la Gerencia de Área V de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

12614 6225 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la administración central del estado y el gobierno de la comunidad autónoma sobre dicha materia.

12618 6245 Resolución de 13-05-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp. 43/02.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

12619 6139 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el proyecto OVIC (Oficina Virtual).

12621 6140 Orden de 9 de mayo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el Tercer Concurso de Obras Singulares de Artesanía, de la Región de Murcia para el año 2005.

Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura

12626 6141 Orden Conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo, y de Educación y Cultura, de 19 de abril de 2005, para la coordinación de competencias relativas a la educación del consumidor en Centros Docentes no Universitarios.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

12629 6201 Orden de 19 de mayo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca el premio al turismo Región de Murcia 2005, en la modalidad «Periodístico y de comunicación».

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

12631 6279 Anuncio de licitación.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Presidencia
12631 6061 Acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Presidencia
12632 6062 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
12632 6063 Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
12633 6065 Acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua
12633 6049 Edicto expediente CIR/52/05.

Consejería de Trabajo y Política Social
12634 6228 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455131037 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12634 6052 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia
Servicio de Patrimonio del Estado
12635 5948 Anuncio de subasta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
12635 5940 Edicto de notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Illes Balears
12635 5961 Comunicación de resolución declarando Tramitación de oficio del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, devueltos por los servicios de Correos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real
12636 5959 Notificación resolución.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
12636 5960 Notificación al interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
12637 6291 Notificación de actos administrativos.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de San Javier
12681 6017 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanimación del Tracto 121/2005.

IV. Administración Local

Águilas
12682 6276 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
12683 6277 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Alcantarilla
12684 6288 Aprobación inicial de las separatas de los Centros de Transformación y acometidas de media tensión del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2C.6.IV. «Renfe Sur».

Alguazas
12684 5937 Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2005.

Cartagena
12685 6272 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector CC2.

Fortuna
12685 6295 Elección de Juez de Paz sustituto.

La Unión
12685 6294 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2003.

Los Alcázares
12685 6264 Aprobación definitiva de la modificación número 5 del Plan Parcial «Nueva Ribera».

Molina de Segura
12686 6266 Aprobada convocatoria de subvenciones.

Murcia
12686 6377 Anuncio para la licitación de contrato de constitución de derecho de superficie. (Expte. 311/2005).
12687 6259 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZB-ED-2, Espinardo, así como fijar el sistema de Concertación Directa para su desarrollo (Expdte.-237GD02).
12687 6300 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona 3, ZM-ZN-3 (1529GC04).

Ricote
12688 6289 Reposición de servicios de alcantarillado en calle Manaor.
12688 6290 Reposición de servicios de alcantarillado en calle Fuente Romera.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

6129 Orden de 20 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

La necesidad de formar de manera específica al profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace necesario que la Administración ofrezca diferentes programas y una diversidad de actuaciones, con la finalidad de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre) establece en su artículo primero como principio de calidad del sistema educativo:

- La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.

- El reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional.

El artículo 34 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece que en la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura determina que es la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la competente en materia de formación permanente del profesorado, a través del Servicio de Formación del Profesorado.

Dentro del Programa de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2004/2005, se prevé la convocatoria de ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación permanente del profesorado que imparte docencia en los cursos anteriores a la Universidad, con la finalidad de complementar las actividades programadas por la Consejería, al objeto de fomentar las iniciativas de los docentes referidas a su propia formación.

Atendiendo a la positiva valoración del Programa a lo largo del ejercicio anterior, es recomendable su continuación y posibilitar el apoyo económico para la participación del personal docente en actividades formativas que respondan a las necesidades individuales del profesorado.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 16, apartado 2, letra n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma la Región de Murcia (suplemento n.º 11 del BORM 301 del 30/12/04)

Dispongo

Primero: Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, cuya fecha de finalización esté comprendida entre el día 1 de octubre de 2004 y el día 30 de septiembre de 2005, ambas inclusive, y se ajusten a las modalidades que se especifican en el apartado segundo de esta Orden.

2. Las ayudas económicas concedidas al amparo de esta Orden serán de las modalidades de formación definidas y reguladas por la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre), y delimitadas por lo establecido en la disposición segunda de esta Orden.

3. Podrá ser objeto de ayuda los gastos originados por pago de inscripciones o matrículas, así como los gastos de locomoción ocasionados con motivo de la asistencia a las actividades de formación. Para los gastos de locomoción se considerará siempre como punto de partida el centro de destino del solicitante.

4. No serán objeto de ayuda en esta convocatoria los estudios dirigidos a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

Segundo: Modalidades, cuantías y ámbitos de realización.

Las ayudas se concederán de acuerdo con las siguientes modalidades, cuantías máximas y ámbitos de realización:

Tipos y cuantías	Modalidades	Ámbito de realización
	TIPO A:	
Cuantía máxima de 1100 euros	Congresos, cursos, seminarios, master, y otras actividades análogas	Internacional
	TIPO B:	
Cuantía máxima de 930 euros	Congresos, cursos, seminarios, master, estancias de formación en empresas de la Región de Murcia y otras actividades análogas	Estatal
	TIPO C:	
	Cursos de doctorado de la Universidad de Murcia	

Tercero: Aplicación presupuestaria.

El importe total que debe distribuirse en esta convocatoria no podrá superar la cantidad de 96.163 euros con cargo a la asignación presupuestaria 15.05.00.422C.483.53 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

Cuarto: Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas el profesorado y el personal docente especializado, que reúna las condiciones siguientes:

1.a. Estar en servicio activo en algún centro docente sostenido con fondos públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en los niveles o enseñanzas que se indican a continuación: Educación Infantil, Educación Primaria,

Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas de Idiomas.

1.b. Estar en servicio activo en alguna unidad de apoyo a los centros públicos o privados concertados de los niveles o enseñanzas indicados en el párrafo anterior.

1.c. No ser beneficiario de otra ayuda económica para la misma actividad.

1.d. No ser beneficiario de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad.

2. Las ayudas de tipo A deberán solicitarse para la participación en actividades que se realicen en un Estado diferente al de su destino.

3. Las ayudas de tipo B, deberán solicitarse para la participación en actividades que se realicen en el territorio del Estado Español.

4. Las ayudas de tipo C, podrán solicitarse para los programas de doctorado de la Universidad de Murcia. En este tipo de ayudas solamente se podrá solicitar la devolución de los gastos ocasionados en concepto de matrícula y una vez obtenida la certificación de haber aprobado los mismos.

Quinto: Solicitud y plazo de presentación.

1. Las personas aspirantes a una de estas ayudas formularán sus solicitudes, una vez finalizada la actividad, de acuerdo con lo establecido con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

2. La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, en la ventanilla única, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en el uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 7 de octubre de 2005.

Sexto: Documentación

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada del programa o la convocatoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, con especificación de las fechas de comienzo y finalización de la actividad, además de los días de su duración, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

c) En su caso, fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en la actividad, en el que se especifique el gasto realizado en concepto de matrícula o inscripción.

d) En su caso, fotocopia compulsada de los justificantes de gastos de locomoción ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. En el caso de desplazamientos realizados en coche particular se cumplimentará el Anexo II.

e) Fotocopia compulsada del certificado de participación o en su caso certificado de superación, expedido por la entidad que organiza la actividad.

f) Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Séptimo: Instrucción del expediente

1. La instrucción del procedimiento de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevará a cabo por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. La citada Dirección General, comprobará que las solicitudes reúnan los requisitos necesarios para su admisión.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta.

4. El órgano instructor podrá solicitar informes técnicos y, en su caso, la comparecencia de la persona interesada.

Octavo: Comisión de Evaluación.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Evaluación nombrada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, e integrada por los siguientes miembros:

1.a. El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

1.b. El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste.

1.c. Un director de Centro de Profesores y Recursos designado por el presidente de la Comisión.

1.d. Un Funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario, con voz y voto.

2. La Comisión, de acuerdo con los requisitos y los criterios de valoración establecidos en esta Orden, formulará al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa la propuesta de resolución, quien elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta definitiva.

3. De acuerdo con el artículo 24, punto 4 de la Ley General de Subvenciones se prescindirá del trámite de audiencia al no tenerse en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los solicitantes en la documentación exigida en la disposición sexta de esta Orden, y la comprobación, que de oficio realizará el órgano instructor, para constatar que los mismos se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración de la Región de Murcia.

Noveno: Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

1.a. El interés de la actividad de formación en relación con la función docente que se desarrolla, hasta 10 puntos.

1.b. El interés de la actividad de formación para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo, hasta 10 puntos.

1.c. La cuantía de los gastos ocasionados por la actividad de formación para la que se solicita la ayuda, hasta 5 puntos.

1.d. La cantidad de horas de formación recibidas hasta 5 puntos.

2. De acuerdo con los criterios anteriores y los que en su momento establezca, la Comisión de Evaluación regulada en el apartado octavo realizará la distribución de los créditos disponibles entre las solicitudes consideradas.

Décimo: Resolución.

1. El Consejero de Educación y Cultura a la vista del Informe-Propuesta elaborado por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, concederá o denegará la ayuda.

2. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación de la relación nominativa de las personas beneficiarias, así como de la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, y la lista de las solicitudes denegadas con indicación de las causas de denegación.

3. El plazo máximo para la resolución de las ayudas será hasta el 23 de diciembre de 2005.

4. Transcurrido el plazo de resolución que se establece sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social.

6. La concesión de la ayuda económica no supondrá el reconocimiento y el registro de la actividad como una actividad de formación permanente del profesorado.

7. Sólo se podrá conceder una ayuda por solicitante.

Undécimo: Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Duodécimo: Obligaciones de los beneficiarios

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas tienen las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Administración de la Región de Murcia así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Decimotercero: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarto: Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinto: Recursos.

Contra esta Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 20 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA
Solicitud de Ayuda Económica Individual, Tipos A o B

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS	**NIF**	**Apellidos y Nombre**		**Teléfono**
	Domicilio particular	**C. Postal**	**Localidad**	**Provincia**
	Distancia en Kms entre la localidad del centro de destino y de la actividad (ida + vuelta):			
	Código cuenta cliente de la cuenta donde ingresar la ayuda (20 dígitos)			**Nombre entidad bancaria**
	Dirección de la entidad bancaria		**Localidad**	**Provincia**
DATOS PROFE-SIONALES	**Centro de destino**	**Público** *(1)*	**Concertado** *(1)*	**Teléfono**
	Dirección del centro de destino	**Localidad**		**Provincia**
	Nº Registro Personal		**Cargo en la organización del centro**	
	Cuerpo al que pertenece	**Nivel que imparte**		**Área, asignatura, especialidad**
	Titulación o titulaciones universitarias que posee			
DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AYUDA SOLICITADA	**Denominación de la actividad**			
	Entidad que organiza la actividad			
	Lugar de celebración		**Fechas de celebración**	**Nº días asistencia**
	(1) **Ayuda tipo A** ☐		Del: al:	
	Ayuda tipo B ☐ **Ayuda tipo C** ☐			
	1 **Importe gastos locomoción, según justificantes adjuntos o resultado expresado en la casilla A del anexo II** *(2)*	**2** **Importe de inscripciones o matrícula de la actividad de formación** *(3)*		**Total de ayuda que se solicita (Suma 1+2)**

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, se le conceda la citada ayuda para participar en la actividad indicada, declara que tofos los datos son ciertos y que ☐ Si ☐ NO *(4)* es beneficiario de otra ayuda procedente de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o extranjero y en caso positivo informa de que la ayuda procede de la Entidad_____ y es por un importe de_____ Euros.

_____ a ____ de _____ de 2005
(FIRMA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MURCIA.

(1) Marcar con X lo que corresponda.
(2) A cumplimentar si se solicita ayuda para gastos de desplazamientos
(3) A cumplimentar si se solicita ayuda para gastos de inscripción o de pago de matrícula
(4) Marcar con una X lo que corresponda

El plazo de solicitud finaliza el 8 de octubre de 2004
A esta SOLICTUD se adjuntará:

- Programa de la actividad o fotocopia compulsada.
- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de los justificantes de los gastos realizados por inscripción o por locomoción.
- Fotocopia compulsada del certificado de participación en la actividad
- Certificación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social
- No olvidar marcar con una X (4) la casilla que corresponda en la declaración firmada de este anexo

ANEXO II
A cumplimentar en el caso de que se solicite ayuda para desplazamientos realizados en coche particular

Declaración de Desplazamientos

D./Dª....., con DNI nº..... declara haber realizado los desplazamientos que a continuación se detallan para la asistencia a la actividad de formación denominada..... .....en el coche marca....., matrícula.....

Día de salida	Hora de salida	Día de llegada	Hora de llegada	Itinerario Ida + vuelta	Nº Km.	Importe Nº Km.x 0,18 €
TOTALES						**A**

En.....a.....de.....de 2005

Firma

Consejería de Educación y Cultura

6144 Orden de 18 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/ o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio documental, considera necesario apoyar las iniciativas de los Municipios encaminadas a la organización y descripción de sus archivos y fondos documentales en aras a mejorar la gestión administrativa, el servicio a los ciudadanos y la protección y divulgación del patrimonio documental municipal. Por ello, ha resuelto convocar subvenciones destinadas a trabajos que hayan de realizarse durante el año 2005.

Por ello y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Corporaciones Locales para impulsar proyectos de organización técnica y descripción de archivos y/ o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2005, a fin de facilitar la protección y el conocimiento del patrimonio documental de la Región de Murcia. La presente convocatoria no comprende inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.07.00.452B.464.20 del presupuesto de gastos para el año 2005, por un importe total de 75.397,00 €.

1.4 Las cantidades concedidas se destinarán al pago de personal con titulación mínima de diplomado universitario y conocimientos en organización y descripción de archivos, no siendo objeto de subvención ni de justificación los salarios del personal funcionario o laboral de los ayuntamientos. El trabajo del personal seleccionado deberá estar supervisado, en todo momento, por el archivero municipal o el funcionario responsable del archivo.

1.5 Las tareas que cubre la subvención, referidas exclusivamente a la documentación generada o recibida por el Ayuntamiento y organismos dependientes del mismo en el ejercicio de sus funciones y otros fondos históricos, públicos o privados, depositados en el archivo municipal, son las siguientes:

- Regularización y recepción de transferencias desde las oficinas municipales.

- Identificación y valoración de fondos.

- Organización: clasificación y ordenación de documentos.

- Descripción documental.

- Tareas de reproducción de documentos.

- Instalación en los depósitos.

1.6 El nivel de descripción obligatorio y mínimo es el de serie documental y el instrumento descriptivo resultante de las tareas subvencionadas es el inventario.

1.7 En caso de proyectos de reproducción de documentos, bien sea en microfilm o en soportes digitales, se entregará una copia a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

1.8. La presente convocatoria no contempla trabajos de organización de bibliotecas, centros de documentación, colecciones que no sean de archivo, diseño de páginas web u otro tipo de actividades no recogidas expresamente en la misma. Tampoco se financiarán otros gastos como material inventariable, traslados de documentos, etc.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región de Murcia que promuevan actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, 15 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4. Documentación necesaria.

La solicitud, según el modelo del anexo I, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación que se pretende llevar a cabo (anexo II), firmada por el archivero municipal o persona competente, que incluirá:

a1. Informe detallado de las series documentales a tratar (anexo II.1).

a2. Compromiso de atenerse a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia (anexo II.2).

a3. Cualquier otra documentación que el solicitante estime de utilidad para valorar con exactitud la actuación propuesta.

b) Aprobación del programa de actuación por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Municipio, de aportar la cantidad que destina a la misma.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. Cuantía del presupuesto municipal de ingresos vigente.

c2. El gasto realizado en organización de archivos y fondos documentales de titularidad municipal durante el ejercicio presupuestario del año 2004 y las fuentes de financiación de dicha cantidad. En ningún caso se consignarán gastos ordinarios de personal de plantilla o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.

c3. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2005 con destino al proyecto para el que se solicita subvención. En ningún caso se consignarán gastos ordinarios de personal de plantilla o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.

c4. La existencia, con cuantía, o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

c5. La existencia o no de personal de archivo en la plantilla municipal, con expresión de denominación de la plaza, categoría y nivel.

Artículo 5. Subsanación de defectos.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al Municipio interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, al solicitante se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 6. Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Archivos y Bibliotecas e integrada por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, los técnicos responsables del Archivo General de la Región de Murcia y del Archivo Histórico Provincial y un técnico archivero que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la actuación propuesta a los objetivos de esta convocatoria.	Hasta 3 puntos
b) Interés y calidad del proyecto presentado.	Hasta 5 puntos
c) Evaluación de los trabajos de organización y descripción de fondos realizados con cargo a la última subvención concedida.	Hasta 4 puntos
d) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a la organización de archivos o fondos documentales de titularidad municipal durante el ejercicio presupuestario 2004. En ningún caso se valorarán gastos ordinarios de personal o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.	Hasta 1 punto
e) Cantidad prevista en los presupuestos municipales para el año 2005 con destino a la organización de archivos o fondos documentales de titularidad municipal. En ningún caso se valorarán gastos ordinarios de personal o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.	Hasta 1 punto
f) Solicitudes de Municipios de menos de 5.000 habitantes.	Hasta 2 puntos
g) Utilización del cuadro de clasificación de fondos de la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales (1996).	Hasta 1 punto
h) Media anual de subvenciones percibidas por el Municipio solicitante para el mismo objeto en el último quinquenio.	Hasta 3 puntos
i) Existencia de personal de archivo en la plantilla municipal en ayuntamientos con presupuestos anuales inferiores a 10 millones de €.	Hasta 2 puntos
j) Justificación de la última subvención concedida.	2 puntos

6.3 La comisión de evaluación podrá recabar de los Municipios solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes, así como priorizar la realización de determinadas actuaciones previstas en los proyectos presentados.

6.4 El Director General de Archivos y Bibliotecas, vistas las solicitudes presentadas, el informe técnico emitido y lo acordado por la Comisión, elevará un informe-propuesta de resolución al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención.

6.5 Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Archivos y Bibliotecas, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exige la propia Orden de convocatoria.

7.3 Transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las peticiones sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las mismas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Municipio beneficiario.

7.5 Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 8. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Municipios beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Seleccionar al personal que llevará a cabo los trabajos subvencionados, garantizando que cumplan los requisitos contemplados en el artículo 1.4.

b) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

c) Atenerse a los criterios técnicos que establezca el Archivo General de la Región de Murcia y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad por escrito de la Consejería de Educación y Cultura.

e) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto.

j) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

k) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a algunos de los requisitos exigidos para la concesión.

l) Justificar la subvención concedida en los términos del artículo 11 de la presente Orden.

m) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 10. Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 11. Plazos de ejecución de proyectos y de justificación de las subvenciones.

11.1 El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados finalizará el 15 de diciembre de 2005.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por la que se establecen normas reguladoras

sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de diciembre de 2005, el cumplimiento del proyecto subvencionado y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Municipio de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Certificado del Secretario o técnico funcionario responsable del archivo, de que los trabajos realizados se ajustan al proyecto aprobado y subvencionado.

c) Copia compulsada de los contratos y procedimientos de selección del personal.

d) Copias compulsadas de los documentos de pago, facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago del personal dedicado a las labores de organización que justifique los gastos sufragados con cargo a la subvención y, en su caso, a la aportación municipal.

e) Memoria de los trabajos de organización de fondos realizados con cargo a la subvención, según modelo del anexo III, firmada por el archivero municipal o persona responsable, acompañada de copia de los instrumentos de descripción generados.

Artículo 12. Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la forma y cuantía establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del citado Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

A N E X O I

D.....,
como ..... del Ayuntamiento de .....
C.I.F. del Ayuntamiento: .....
Domicilio del Ayuntamiento: Calle .....
núm. ....., Código Postal ....., Teléfono ..... Fax .....
Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja .....
Sucursal ..... Localidad .....

C.C.C. del Ayuntamiento: ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Organización de archivos y/ o fondos documentales de titularidad municipal - Año 2005.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1. Memoria de la actuación a realizar (Anexo II; art. 4.a) ..... ☐
2. Aprobación del programa (art. 4.b) ..... ☐
3. Certificados del Secretario o Interventor (art. 4.c) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura, y las que derivan del Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de.....
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A N E X O II

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO (artículo 4.a)

ARCHIVO MUNICIPAL DE:_____

Dirección: _____

Teléfono:_____ Correo-electrónico: _____

Dependencia orgánica del archivo (secretaría, concejalía...):
_____

Archivero / funcionario de contacto: _____

Duración prevista de los trabajos: _____ meses

Personal necesario para los mismos: Nº: _____ Tipo (contrato, beca...): _____

Titulación académica requerida:_____

Método de selección:_____

Coste estimado: _____ euros

¿Utiliza o ha adaptado su cuadro de clasificación a la propuesta de la Mesa de Trabajo de Archivos Municipales? _____ Sí ____ No

_____, a ____ de _____ de 2005

Fdo._____

Puesto o cargo:_____

DOCUMENTOS QUE COMPONEN ESTA MEMORIA:
- Informe detallado de las series documentales a tratar (art 4.a1).
- Compromiso de atenerse a las directrices técnicas del Archivo General de la Región de Murcia (art 4.a2).
- Otra documentación adicional que sirva para valorar el proyecto (art 4.a3) (Optativo).

A N E X O II.1.

Informe detallado de las series documentales a tratar (art. 4.a1)[1]

FONDO:_____ SECCIÓN:_____

Dígito del Cuadro de Clasificación:_____ Fechas extremas:_____

SERIE DOCUMENTAL:_____

Organismo productor:_____

ACTUACIONES A REALIZAR[2]:

. Transferencia desde las oficinas ☐
. Identificación / valoración ☐
. Instalación ☐
. Clasificación ☐
. Ordenación ☐
. Descripción ☐
. Reproducción: Microfilmación ☐ Digitalización ☐

VOLUMEN APROXIMADO A TRATAR[3]:

. Metros lineales: _____ . Nº de unidades de instalación (cajas): _____
(libros): _____

INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN RESULTANTES[4]:

INSTRUMENTOS	FORMATO DE PRESENTACIÓN			
	Base de datos	Procesador de textos	Fichas mecanografiadas	Otros (especificar)
Cuadro Clasificación de Fondos				
Relación de entrega				
Inventario				
Catálogo				
Índices				

[1] Cumplimentar una hoja por cada serie documental a tratar.
[2] Marcar con una X las que procedan.
[3] Rellenar una o ambas opciones.
[4] Marcar con una X las opciones elegidas. De los instrumentos resultantes deberá remitirse una copia, junto a la justificación de la subvención, a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

ANEXO II.2. COMPROMISO DE ATENERSE A LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (art. 4.a2)

D/ Dª _____, como[5]_____

del Ayuntamiento de _____

por la presente me comprometo a atenerme a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia en relación a la solicitud de subvención a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización de archivos y/ o fondos documentales de titularidad municipal, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de __de _____ de 2005 (BORM, nº _____).

_____, a ____ de _____ de 2005

Fdo._____

[5] Puesto o cargo.

ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES

ARCHIVO MUNICIPAL DE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo-electrónico: _____

Dependencia orgánica del archivo (secretaría, concejalía...): _____

Archivero/ funcionario responsable:_____

PERSONAL QUE HA REALIZADO LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN:

Nombre	Titulación académica	Perfil laboral[6]	Selección[7]
1.			
2.			
3.			
4.			

En caso de modificaciones respecto de los trabajos previstos inicialmente en la solicitud de subvención, previa autorización por escrito de la Consejería de Educación y Cultura (art. 9.d).
Justificación:_____
_____
_____
_____

Fecha de la autorización:_____

_____, a ____ de _____ de 200__

Firma del responsable:_____

Puesto o cargo:_____

[6] Perfil laboral: señalar el tipo (contrato, beca...)
[7] Selección: señalar el tipo (prueba de aptitud, concurso de méritos...)

ANEXO III.1. INFORME SOBRE EL TRABAJO REALIZADO[8]

TOTAL VOLUMEN DOCUMENTAL TRATADO[9]: Metros lineales: _____ Nº de unidades de instalación (cajas): _____
(libros):_____

Fondo[10]	Nº del Cuadro de clasificación	Sección	Serie documental	Fechas extremas	Actuaciones realizadas[11]						Nº de cajas
					Transferencia desde las oficinas	Identificación / valoración	Instalación	Clasificación	Ordenación	Descrip - ción	

[8] Cumplimentar tantas hojas como se precisen
[9] Rellenar una o ambas opciones.
[10] Reseñar sólo cuando se trate de un fondo distinto al Municipal.
[11] Marcar con una X donde proceda

Consejería de Educación y Cultura

6172 Resolución del Secretario Autonómico de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias para el desarrollo del proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por resolución de 21 de junio de 2004.

La Resolución de 21 de junio de 2004, del Secretario Sectorial de Educación autoriza el desarrollo de un proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objetivo de abordar un proceso de reflexión que nos permita sistematizar e institucionalizar las actuaciones educativas en una cultura de calidad.

Desde esa fecha se ha puesto en marcha un proceso de diseño e implantación de un sistema de gestión de calidad en tres centros de la Región que va a permitir sistematizar los métodos de trabajo y lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento cotidiano. Para ello ha sido necesario el compromiso de la Dirección y la implicación de todo el personal del centro, pues no se puede concebir el trabajo, en el marco de la calidad, si no es planteado como la labor de un gran equipo.

La figura del coordinador de Calidad, como representante de la dirección del centro en materia de calidad, es imprescindible para coordinar y dinamizar el desarrollo del sistema de gestión de la calidad en el centro impulsando la promoción de la cultura de la calidad y mejora continua, así como asegurar que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad en el centro.

Por tanto, se considera necesario ampliar la reducción horaria para el desarrollo de las funciones del coordinador de calidad a seis horas lectivas para el curso escolar 2005-2006 por coincidir con la implantación de todos los procesos y la certificación del sistema.

Al mismo tiempo, es preciso establecer la custodia y explotación de los datos derivados de la gestión del Sistema de Gestión de Calidad para la evaluación de la eficacia del sistema y sus procesos, así como el estado de consecución de objetivos y metas para la revisión periódica del sistema de gestión de la calidad.

Por cuanto antecede, en uso de las competencias que me confieren el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo

Primero. Ampliar la reducción horaria para el Coordinador de Calidad a seis horas lectivas para el curso escolar 2005–2006, siempre que esta ampliación no suponga un aumento de cupo de profesorado en el centro, por coincidir con la implantación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

Segundo. La custodia y explotación de los datos e informes derivados de la gestión del Sistema de Gestión de Calidad corresponde exclusivamente a cada uno de los centros educativos que participan en el proyecto.

No obstante, el Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura podrá hacer uso de dichos datos con fines estadísticos relativos a la mejora de la Formación Profesional en la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Secretario Autonómico de Educación, **Luis Ricardo Navarro Candel.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6235 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social. Por otro lado, las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria en el apartado 4.1, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del

Programa Operativo 2000-2006 para la Región de Murcia (medida 44.11).

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

Resolución

1.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el presente ejercicio, ayudas destinadas a Empresas, a Entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Las ayudas se concederán, mediante concurrencia competitiva, con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2005.

2.- Beneficiarios.

2.1.- Podrán solicitar estas ayudas:

2.1.1.- Las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las Entidades locales de esta Región y sus Organismos Autónomos, en los dos casos siguientes:

a) Que se establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, que se menciona en el punto 6 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Que prorroguen los contratos celebrados en el año 2005, al amparo de la Resolución del Director Gerente publicada en el B.O.R.M. de 4 de junio de 2004, que regulaba estas ayudas.

2.1.2.- La Empresas de Economía Social legalmente constituidas, con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia, en las que el 60% o más de los trabajadores, sean drogodependientes en proceso de deshabituación o exdrogodependientes.

En el caso de presentar beneficios, éstos deberán destinarse, en su mayor parte, a incrementar la plantilla, contratando nuevos drogodependientes, a inversiones o a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo existentes.»

2.2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones:

a) Aquellas Entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de ésta norma.

b) Las Entidades que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Tramitación.

3.1.- Empresas ubicadas en la Región de Murcia:

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la empresa, deberán llevar el logotipo del Fondo Social Europeo y se dirigirán a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud se presentará, además, la siguiente documentación:

a) Indicación de la actividad que realiza la empresa.

b) Descripción del puesto de trabajo, categoría del mismo y tipo de contrato.

c) Relación nominal de trabajadores de la empresa.

d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

e) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

f) Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, un aplazamiento.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

h) Declaración jurada del representante legal de la empresa de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

3.2.- Entidades Locales:

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, deberá llevar el logotipo del Fondo Social Europeo, y se dirigirán a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Descripción del puesto de trabajo, categoría profesional y tipo de contrato.

b) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

c) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

d) Certificación del Presidente de la corporación o entidad correspondiente de no haber recibido subvención con idéntica finalidad procedente de otros organismos.

3.3.- Entidades sin ánimo de lucro:

Las solicitudes suscritas por el representante legal de la entidad deberán llevar el logotipo del Fondo Social Europeo, y se dirigirán a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

d) Descripción del puesto de trabajo, categoría profesional y tipo de contrato.

e) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso un aplazamiento.

g) Relación nominal de trabajadores de la Entidad. En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

i) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos.

j) Declaración jurada del representante legal de la entidad de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 10, de esta Resolución.

Reglas Generales:

4.- Cuantía.

4.1.- La cuantía de la ayuda concedida será de 4.207,00 euros para los contratos de seis meses, de 3.005,00 euros para los contratos que se prorroguen otros seis meses, de 4.808,00 euros para los contratos fijos que se hayan beneficiado previamente de subvenciones por contratos temporales, y 6.010,00 euros para contratos fijos que no hayan sido antes subvencionados con contratos temporales. Dichas cuantías, se verán reducidas en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren por un período menor a los seis meses, los celebrados a jornada incompleta o a tiempo parcial.

4.2.- Para el mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores exdrogodependientes, se podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Costes salariales. Subvención del coste salarial correspondiente a puestos de trabajo estables ocupados por exdrogodependientes que realicen una jornada normal y estén dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por un importe máximo del 50% del salario base del Convenio laboral del sector correspondiente. En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b) Subvención del importe de cuotas de la Seguridad Social. El 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las cuotas de recaudación conjunta.

c) Adaptación de puestos de trabajo. Subvención del coste ocasionado por la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, por una cuantía máxima de 1.803,00 euros, por puesto de trabajo sin que en ningún caso rebase el coste real, que al efecto, se justifique por la referida adaptación o eliminación.

d) Subvenciones de saneamiento financiero:

- Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente estas empresas, en aras de lograr su reestructuración, con el fin de que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

- Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellas empresas que sean de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente, a juicio de la Administración.

En ambos casos la empresa solicitante deberá aportar copia del impuesto de sociedades de los tres últimos años, cuenta de pérdidas y ganancias y un plan de viabilidad que demuestre la posibilidad de reflotar la empresa con las ayudas solicitadas.

e) Asistencia Técnica. Podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

- Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga.

- Auditoría e informes económicos.

- Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial. La asistencia técnica se prestará por empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional.

f) Subvención financiera de hasta tres puntos del tipo de interés de los préstamos que se obtengan de las entidades de crédito públicas o privadas. La subvención se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si esta se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

g) Para sufragar la inversión fija en proyectos de interés para la reinserción sociolaboral de

drogodependientes. Una subvención en caso de proyectos de interés para financiar hasta el 50%, de la correspondiente inversión en activos fijos, siempre que el proyecto tenga viabilidad técnica, económica y financiera y que suponga la creación de empleo estable para exdrogodependientes.

Todas las subvenciones de los apartados d), e), f) y g) no superarán conjuntamente el límite de 12.020,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de la empresa esté constituida por trabajadores exdrogodependientes que supongan entre el 91 y el 100% de la plantilla. Y no superarán conjuntamente el límite de 9.015,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de trabajadores exdrogodependientes de la empresa esté comprendida entre el 60 y el 90%.

A los efectos de determinar el porcentaje de trabajadores exdrogodependientes, no se computará el personal no afectado dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social, así como el que preste servicios en aquellas actividades o puestos de trabajo específicos que por su propia naturaleza o complejidad, no puedan ser desempeñados por personas afectadas por la enfermedad.

5.- Plazo y lugar de presentación.

5.1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar hasta el treinta de septiembre del año 2005 inclusive.

En el caso de que una vez adjudicadas las ayudas, existiera disponibilidad presupuestaria y se hubieran solicitado ayudas fuera del plazo establecido en el apartado anterior, podrán estas solicitudes ser consideradas y valoradas por la Comisión Mixta de Evaluación.

5.2.- Las mismas, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Candidatos-trabajadores.

Los candidatos-trabajadores serán propuestos por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, a la Comisión Mixta de Evaluación, mencionada en el punto siguiente, en función de criterios psicosociales, de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de estas personas.

7.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Evaluación, compuesta por un miembro del Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, al menos un miembro del Servicio de Drogodependencias, un miembro del Servicio Jurídico, un miembro del Servicio de Control Interno y un miembro del Servicio de Gestión Económica del Servicio Murciano de Salud, que realizarán el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes peticionarios, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

8.1.- En el caso de subvenciones a la contratación, se tendrán en cuenta:

a) Características de la empresa que permitan la supervisión de la adaptación a su entorno laboral del trabajador propuesto.

b) Idoneidad del puesto de trabajo al perfil del candidato trabajador.

c) Participación de la empresa en anteriores programas de inserción laboral con colectivos en riesgo de exclusión social.

d) Perspectivas de continuidad del puesto de trabajo.

8.2.- En el caso de mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores exdrogodependientes, además del requisito previo de cumplir con el porcentaje de trabajadores exdrogodependientes, se tendrá en cuenta:

a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

b) El interés social y sobre el empleo de personas con drogodependencia, de la actividad de la empresa.

c) Experiencia de la empresa en la incorporación laboral de drogodependientes.

d) Perspectivas de continuidad de los puestos de trabajo.

e) El rendimiento económico de la actividad a subvencionar, en el caso de que se trate de inversiones.

9.- Concesión.

9.1.- La Directora Gerente dictará, previo informe acreditativo de la disponibilidad de crédito, resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando en su caso, el importe correspondiente que se notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

10.- Límite de las adjudicaciones.

10.1.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2005.

Los créditos disponibles a los que se imputará el gasto correspondiente están previstos en el PAIF del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

10.2.- El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

11.- Compromisos de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios se someterán a las condiciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

a) Como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) Estarán obligadas a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, comunicarán a la Comisión cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

12.- Pago.

El pago de la ayuda otorgada, se abonará al adjudicatario, de una sola vez, tras la formalización del contrato.

En el caso de empresas constituidas por exdrogodependientes, tras la aprobación de la Comisión.

13.- Justificación de la ayuda.

13.1.- Los beneficiarios que reciban ayudas, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del contrato, mediante la presentación del TC1, TC2 y las nóminas correspondientes a los meses de vigencia del contrato.

13.2.- Las empresas constituidas por drogodependientes, deberán presentar toda la documentación necesaria para justificar los conceptos subvencionados y aquella que se le requiera, además de:

- Cuentas de explotación del último año.

- Balance de situación del último año.

13.3.- En los casos de contratación de trabajadores indefinidos, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador contratado o informe de vida laboral de dicho trabajador.

Si durante los tres primeros años del contrato indefinido, o durante el periodo de vigencia de un contrato temporal subvencionado, se produjera su extinción por baja voluntaria del trabajador o por despido procedente, apreciado por la Autoridad laboral competente, se deberá sustituir, en el plazo de 60 días naturales, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos y por el tiempo que reste del contrato inicial, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Si la extinción del contrato se produjera por despidos improcedentes, expediente de regulación de empleo o por despidos por causas objetivas de acuerdo con lo establecido en el párrafo c) del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, procederá el reintegro de las cantidades percibidas. No se tendrá obligación de sustituir el contrato de trabajo subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

14.- Inspección y control.

14.1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

14.2.- La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas.

15.- Revocación y reintegro de las ayudas.

15.1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

15.2.- En especial, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 6 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación.

15.3.- A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, que recoge el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

16.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición Transitoria Única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Resolución, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan con los requisitos exigidos en ella.

Murcia a 11 de mayo de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6199 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento de la Gerencia de Área V de Murcia.

El Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, estableció la transferencia a la Región de Murcia de las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, con efectividad a partir del día 1 de enero de 2002.

A su vez por Decreto 93/2001, de 28 de diciembre, se aceptó el traspaso de competencias en materia sanitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.474/2001, asumiendo la Consejería de Sanidad las competencias, funciones y servicios del traspaso a través de su empresa pública Servicio Murciano de Salud, con la excepción de las facultades de inspección que se adscriben a la citada Consejería.

Así pues, el Servicio Murciano de Salud es el Ente Público encargado de ejercer las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

La Ley 4/1194, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, estructura la Administración sanitaria de la Región de Murcia en, Áreas y Zonas Básicas de salud, estableciendo en sus artículos 13 y 14 las funciones y órganos de las Áreas de Salud. No obstante lo anterior, las previsiones contenidas en el Título III de esta Ley no han sido desarrolladas en su totalidad hasta la fecha. Por este motivo, el Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud determinó que para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, el Servicio de Salud se estructuraba en órganos centrales y periféricos.

En relación a estos órganos periféricos se contemplaba específicamente la existencia de las Gerencias de Atención Primaria y las diversas Gerencias de Atención Especializada, con residencia en cada uno de los hospitales públicos de la Región.

En estos momentos, y tras la experiencia adquirida en los últimos años, resulta aconsejable potenciar el papel que deben desempeñar las Áreas de Salud, procurando una mayor desconcentración y autonomía en la gestión sanitaria.

Por ello y en cumplimiento de los principios informadores de racionalización, eficacia y eficiencia en la organización y los de autonomía, descentralización y desconcentración de funciones en la gestión sanitaria

establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión de fecha 28 de octubre de 2003, adoptó la unificación de la gestión de la asistencia primaria y especializada en el Área V.

La efectividad de tal Acuerdo aconseja ajustar la organización y estructura del Área V, a fin de dotarla de los instrumentos personales y materiales necesarios para la implantación práctica.

Con tal fin se ha previsto una estructura que permite atender tanto las demandas actuales, como aquellas que previsiblemente puedan plantearse en el futuro como consecuencia de la evolución normal del Área de Salud.

Para la consecución de éste objetivo, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, aprobó el Reglamento de Estructura, Organización y Funcionamiento de la Gerencia de Área V de Salud de Murcia, que se inserta como Anexo a ésta Resolución.

En uso de las facultades que me otorga el artículo octavo del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002,

Resuelvo

Primero. Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento de la Gerencia de Área de Salud V de Murcia, aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud en su sesión de fecha 26

de abril de 2005, y que se inserta como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de mayo de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Anexo

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba el Reglamento de Estructura, Organización y Funcionamiento de la Gerencia de Área V de Salud de Murcia

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización y el funcionamiento del Área V de Salud de la Región de Murcia.

Artículo 2. Denominación y composición del Área de Salud.

1. El Área V de Salud es la demarcación geográfica para la gestión y administración de la asistencia sanitaria en los municipios de Yecla y de Jumilla mediante la coordinación e integración de la atención primaria de salud y de la especializada, ya sea a demanda, urgente o de emergencia y domiciliaria, así como la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la investigación y la docencia, conforme a las directrices, criterios y programas establecidos por el Servicio Murciano de Salud.

2. El Área V de Salud está formada por los siguientes centros:

a) El Hospital «Virgen del Castillo», de Yecla

b) El Centro de Especialidades Médicas, existente en Jumilla.

c) Los Centros de Salud existentes en Yecla y Jumilla

d) Los consultorios y ambulatorios existentes en cualquiera de las pedanías pertenecientes a los municipios de Yecla y Jumilla

e) Los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (en adelante, SUAP), de los municipios de Yecla y Jumilla.

3. Al Área V de Salud pertenece todo el personal que, bajo la dependencia del Servicio Murciano de Salud, preste sus servicios en alguno de los centros o dependencias a los que se refiere el apartado 3 de este artículo.

4. A efectos territoriales, quedan integradas en el Área V de Salud, las Zonas de Salud números 57, 58 y 76 delimitadas en la Orden de 13 de octubre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el mapa sanitario de la Región de Murcia.

Capítulo II

Estructura y Funciones

Artículo 3. Estructura del Área V.

1. La estructura directiva del Área V de Salud está formada por órganos directivos y órganos de apoyo a la Dirección.

2. Son órganos directivos del área V:

a) El Gerente de Área

b) Las Direcciones y Subdirecciones de Área, que dependerán del Gerente del Área. En concreto:

- El Director Médico de Área

- El Director de Enfermería de Área

- El Director de Gestión y Administración de Área.

- El Subdirector Médico de Área, que será también Coordinador de Equipos de Atención Primaria

3. Son órganos de apoyo a la Dirección:

a. Los Coordinadores Médicos de Atención Primaria y de los SUAP, los Jefes de Servicio y de Sección dependientes de la Dirección Médica de Área.

b. El Coordinador de Enfermería de Equipos de Atención Primaria y los Supervisores de Área y de Unidad, dependientes del Director de Enfermería de Área.

c. Los Jefes de Servicio, de Sección, de Grupo y de Equipo, dependientes de la Dirección de Gestión y Administración de Área.

Artículo 4. La Gerencia de Área.

1. El Gerente de Área es el máximo órgano responsable de la organización y Gestión del Área de Salud. Será el encargado de la ejecución de las directrices establecidas por el Consejo de Dirección del Área, del Plan de Salud vigente y de las normas correspondientes a la administración autonómica y estatal.

2. La Gerencia de Área, tendrá atribuidas además, las siguientes funciones:

a. La representación del Área V en cuantas actuaciones sean precisas en el ámbito de su competencia y la superior autoridad y responsabilidad dentro de la misma.

b. La ordenación y gestión de los recursos humanos, físicos y financieros del Área mediante la programación, dirección, control y evaluación de su funcionamiento en el conjunto de sus direcciones, y con respecto a los servicios que presta.

c. La adopción de medidas para hacer efectiva la continuidad del funcionamiento de los servicios sanitarios del Área, especialmente en casos de crisis, emergencias, urgencias u otras circunstancias similares.

d. Presentar periódicamente informe de su gestión, así como elaborar la memoria anual de actividades para

la consideración de los objetivos marcados de acuerdo a las líneas emanadas del Servicio Murciano de Salud.

e. Diseñar, promover y ejecutar programas específicos de salud pública o laboral establecidos con carácter regional en el ámbito del Área.

f. Promocionar la formación en investigación básica y aplicada en salud pública.

g. Fomentar la participación comunitaria.

h. Presidir y dirigir la Comisión de Dirección del Área y aquellas otras en que así se establezca.

i. Establecer las estrategias necesarias para la adecuada ejecución de los presupuestos.

j. Incoar los expedientes disciplinarios que se deriven de la comisión de faltas del personal adscrito al Área.

k. La ejecución de las instrucciones y resoluciones administrativas que dicte la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

l. La celebración de contratos cuya cuantía no exceda de los límites autorizados.

m. Todas las demás que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes.

3. El Gerente del Área, tendrá adscritas las siguientes áreas de actividad:

a. Sistemas de Información

b. Asesoría jurídica

c. Política de personal

d. Gestión económica y presupuestaria

e. Documentación y archivo clínico

f. Admisión

g. Atención al Paciente

h. Calidad

i. Formación continuada

4. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior el Gerente del Área contará con la colaboración del Director Médico del Área, del Director de Enfermería del Área y del Director de Gestión y Administración del Área que ejercerán, además de las funciones que se enumeran en este Reglamento, todas aquellas que, por delegación del Gerente del Área le sean encomendadas.

Artículo 5. La Dirección Médica del Área.

1. El Director Médico del Área, bajo la dependencia del Gerente del Área, es el máximo responsable asistencial, encargado del correcto funcionamiento de los servicios médicos, tanto de atención primaria como de especializada, urgente o de emergencia.

2. La Dirección Médica del Área tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los servicios médicos, proponiendo al Gerente del Área, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios.

b. La elaboración de informes periódicos sobre la actividad médica del Área y la presentación de la memoria anual de gestión.

c. Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y la calidad de la asistencia, docencia e investigación.

d. La dirección del Servicio de Atención al Paciente y Admisión, incluyendo las distintas unidades administrativas y asistenciales que forman parte del mismo.

e. Sustituir al Gerente del área en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

f. Aquellas otras tareas que le sean encomendadas por el Gerente del Área o por los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior el Director Médico del Área contará con la colaboración del Subdirector Médico del Área, que ejercerá, además de la Coordinación de Equipos de Atención Primaria, todas aquellas funciones que, por delegación del Gerente del Área o del Director Médico le sean encomendadas así como la sustitución de éste en el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad.

4. La Dirección Médica del Área, tendrá adscritas las siguientes Áreas de actividad:

a. Medicina.

b. Cirugía.

c. Ginecología y Obstetricia.

d. Pediatría.

e. Servicios centrales.

f. Hospitalización del día.

g. Hospitalización a domicilio.

h. Cualquier otra área de actividad donde se desarrollen funciones médico-asistenciales.

Artículo 6. La Dirección de Enfermería del Área.

1. El Director de Enfermería del Área, bajo la dependencia del Gerente del Área, es el máximo órgano responsable de los servicios y cuidados de enfermería, de todos los centros y servicios del Área.

2. La Dirección de Enfermería del Área, ejercerá las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los servicios de enfermería, proponiendo al Gerente de Área, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios.

b. Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería de todo el Área.

c. Fijar y administrar procedimientos de coordinación de la actividad asistencial de enfermería de las diferentes unidades incluyendo las necesidades y disponibilidades del personal.

d. Coordinar la actuación de los responsables de enfermería de los diferentes unidades y servicios, asegurando unidad de criterios en los aspectos de continuidad de cuidados, gestión de personal, docencia y formación.

e. Asumir aquellas otras funciones que expresamente le sean delegadas por el Gerente del Área.

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior el Director de Enfermería del Área contará con la colaboración del Coordinador de Enfermería de Equipos de Atención Primaria y de los Supervisores de Área y de Unidad.

4. La Dirección de Enfermería del Área, tendrá adscritas las siguientes Áreas de actividad:

a) Salas de hospitalización.

b) Quirófanos.

c) Unidades especiales.

d) Consultas externas.

e) Urgencias.

f) Enfermería de Atención Primaria

g) Cualquier otra área de atención de enfermería que resulte precisa.

Artículo 7. La Dirección de Gestión y Administración del Área.

1. El Director de Gestión y Administración del Área, bajo la dependencia del Gerente del Área, es el máximo órgano responsable del correcto funcionamiento administrativo y financiero de todos los centros y servicios del área.

2. Son funciones de la Dirección de Gestión y Administración del Área:

a) Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de los Servicios de Gestión y Administración, entre los que se incluyen los administrativos, hostelería, obras, mantenimiento, seguridad y personal subalterno del Área.

b) Asegurar la conservación funcional de los recursos materiales fijos y móviles del Área, así como gestionar adecuadamente el patrimonio adscrito.

c) Elaborar y gestionar los presupuestos anuales del Área.

d) Gestionar el aprovisionamiento a las unidades del Área de recursos materiales, así como su adecuado almacenamiento y distribución.

e) La autorización de los abonos de certificaciones a cuenta, facturas de material inventariable, otros suministros, obras de simple reparación y mantenimiento y contratos de asistencia técnica, cuyo gasto haya sido aprobado por el órgano competente.

f) Dirigir y coordinar la implantación, funcionamiento y utilización de las aplicaciones informáticas y los apoyos administrativos precisos.

g) Aquellas otras funciones que le sean expresamente delegadas por el Gerente del Área.

3. Para la realización de las funciones señaladas en el apartado anterior la Dirección de Gestión y Administración del Área contará con la colaboración de los Jefes de Servicio, Sección, Unidad o Grupo de las áreas de actividad que dependan de ella.

4. La Dirección de Gestión y Administración del Área, tendrá adscritas las siguientes Áreas de actividad:

a) Gestión económica, presupuestaria y financiera.

b) Gestión administrativa en general y de la política de personal.

c) Suministros.

d) Hostelería.

e) Orden interno y seguridad.

f) Obras y mantenimiento

g) Personal subalterno.

Artículo 8. Los órganos de apoyo a la Dirección.

1. Los órganos de apoyo a la Dirección son aquellos que, bajo la dependencia directa del órgano directivo correspondiente, auxilian y colaboran en aquéllas funciones que le sean encomendadas.

2. Corresponde a los órganos de apoyo a la Dirección la responsabilidad del correcto funcionamiento de las unidades de las que sean responsables, el cumplimiento de objetivos propuestos, la actividad del personal a ellos adscrito, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados, con arreglo a las instrucciones recibidas por parte del Gerente del Área o del Director del que dependan.

Capítulo III

Órganos Colegiados

Artículo 9. Comisiones y otros órganos.

1. Son comisiones los órganos colegiados del área de salud, en las que con carácter consultivo, participan los profesionales del Área, ya sean asistenciales, técnicos o administrativos con el fin de asesorar a la Dirección del Área en la toma de decisiones para el mejor cumplimiento de objetivos propuestos.

2. Además de las comisiones que se señalan en el presente Reglamento, existirán los comités, juntas u otros órganos colegiados que con carácter preceptivo o voluntario se estimen necesarios para el buen funcionamiento del Área de Salud.

3. El Área V de Salud estará compuesta por los siguientes órganos colegiados:

- COMISIÓN DE DIRECCIÓN

- CONSEJO DE GESTIÓN DE ÁREA

- COMISIÓN DE USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA E INVESTIGACIÓN

- COMISIÓN DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL

- COMISIÓN DE CUIDADOS

- COMISIÓN DE URGENCIAS

- COMISIÓN DE SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL ÁREA

4. Cada Comisión debe definir sus propias funciones en su reglamento interno. Además de las especificadas en éste y en los artículos siguientes, como funciones generales tendrán:

a) Elaborar recomendaciones y protocolos de actuación.

b) Supervisar la práctica en la correspondiente área de interés.

c) Implantar sistemas de evaluación para detectar problemas en la práctica, proponiendo mejoras para solucionarlos.

d) Comunicar a los profesionales los resultados de las actuaciones para mejorar la calidad en la práctica diaria.

e) Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en la correspondiente área de competencia.

f) Emitir informes y propuestas a la Gerencia de Área sobre los aspectos relacionados con su área de actividad.

g) Colaborar en la formación continuada del área de su interés.

h) Intervenir en la elaboración de los objetivos a cumplir en el contrato de gestión del área.

i) Elaborar una memoria anual de actividad.

5. Excepto en el caso de los órganos de Dirección del Área, la pertenencia a las comisiones es voluntaria. Los miembros de las comisiones se elegirán por consenso entre los profesionales del servicio, pudiendo cesar y ser sustituidos a petición propia.

6. Cada Comisión elaborará un Reglamento de funcionamiento interno, que respetará como mínimo lo previsto en este Reglamento.

7. De toda reunión, ordinaria o extraordinaria que se celebrare por alguna de las Comisiones previstas en el número anterior se levantará Acta en la que sucintamente se reflejará el lugar día y hora de la reunión, asistentes, Orden del día, conclusiones principales y acuerdos adoptados.

8. En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación a cada una de las Comisiones la regulación prevista respecto a órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Comisión de Dirección.

1. La Comisión de Dirección es el órgano colegiado responsable de la toma de decisiones que afectan al Área V de Salud. Estará presidida por el Gerente del Área, e integrada por los Directores Médico, de Enfermería y de Gestión y Administración del Área, y el Subdirector Médico del Área. Podrán ser llamados a informar los Jefes de Servicio, Sección o los máximos responsables de las unidades, en su caso.

2. Corresponde a la Comisión de Dirección las siguientes funciones

a) Estudiar los objetivos sanitarios y los planes económicos del Área, instrumentando programas de dirección por objetivos.

b) Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos asignados al centro, mediante el seguimiento de las actividades de los Servicios y Unidades del Área, y en general del contrato de gestión.

c) Estudiar las medidas pertinentes para el mejor funcionamiento de los servicios y unidades del hospital en el orden sanitario y económico, y su ordenación y coordinación interna y en relación con las necesidades del área de salud.

d) Análisis y propuestas sobre el presupuesto anual del Área y la política de personal.

e) Estudiar y, en su caso, impulsar las propuestas que le eleven los demás órganos colegiados.

f) Proponer a los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud las iniciativas dirigidas a mejorar el funcionamiento del Hospital.

g) Establecer cuantas medidas sean necesarias para la humanización de la asistencia así como para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios

3. La Comisión de Dirección se reunirá, al menos, mensualmente.

Artículo 11. Consejo de Gestión de Área.

1. El Consejo de Gestión de Área se configura como el órgano colegiado de asesoramiento de la Comisión de Dirección del Área, en lo relativo a ordenación de la prestación asistencial, y como órgano de participación de los profesionales en los mecanismos de toma de decisiones que afecten a sus actividades.

2. El Consejo de Gestión de Área tendrá la siguiente composición:

a) El Gerente de Área.

b) El Director Médico de Área.

c) El Director de Enfermería de Área.

d) El Director de Gestión de Área.

e) El Subdirector Médico de Área

f) Los miembros de derecho pertenecientes a la Junta Técnico-Asistencial del Hospital.

g) Los Coordinadores Médicos y de Enfermería y responsables del área de gestión de los Centros de Salud y los Servicios de Urgencia de Atención Primaria del Área.

3. El Consejo de Gestión de Área tendrá como funciones básicas la de informar y asesorar a la Comisión

de Dirección en todas aquellas materias que incidan directamente en la provisión asistencial del área y la de proponer a la misma las acciones y programas para la mejora de la organización, funcionamiento y calidad los centros, servicios y unidades que integran el área de salud.

4. El Consejo de Gestión de Área se reunirá al menos trimestralmente.

Artículo 12. Comisión de uso racional del medicamento del Área.

1. La Comisión de Uso Racional del Medicamento estará compuesta por el farmacéutico hospitalario del área, que será su presidente y por los siguientes vocales:

a) 1 facultativo del Área médica

b) 1 facultativo del Área quirúrgica

c) 1 facultativo de Área de Servicios Centrales

d) 1 facultativo de Pediatría de Atención Primaria

e) 2 facultativo de Medicina General y Comunitaria de Atención Primaria

f) El supervisor de Farmacia.

2. Corresponde a la Comisión de Uso Racional del Medicamento las siguientes funciones

a) El análisis del gasto farmacéutico y su impacto en el Área.

b) El control de gestión sobre el gasto farmacéutico.

c) El uso racional del medicamento.

d) La elaboración y actualización de la guía fármaco terapéutica del Área.

3. La Comisión de Uso Racional del Medicamento se reunirá, al menos, trimestralmente.

Artículo 13. Comisión de Formación Continuada e Investigación.

1. La Comisión de Formación Continuada e Investigación estará compuesta por el Director Médico del Área, que será su presidente y por los siguientes vocales:

a) 3 coordinadores de formación de Atención Especializada (1 representante por cada una de las Direcciones del Área).

b) 3 encargados de formación de Atención Primaria (1 representante por cada una de las Direcciones del Área).

c) 1 facultativo del Servicio de Urgencias.

2. Corresponde a la Comisión de Formación Continuada e Investigación las siguientes funciones:

a) Diseñar y proponer a la Dirección Gerencia del Área el programa de formación.

b) Análisis y elección de necesidades formativas y de inquietudes profesionales.

c) Evaluación del programa de formación.

3. La Comisión de Formación Continuada e Investigación se reunirá al menos, trimestralmente.

Artículo 14. Comisión de Coordinación Asistencial.

1. La Comisión de Coordinación Asistencial estará compuesta por el Director Gerente del Área, que será su presidente y por los siguientes vocales:

a) El responsable de Admisión

b) 1 facultativo del área médica

c) 1 facultativo del área Servicios Centrales

d) 1 facultativo de área quirúrgica

e) 3 coordinadores de Atención Primaria

2. Corresponde a la Comisión de Coordinación Asistencial las siguientes funciones:

a) El establecimiento y seguimiento de los criterios de las listas de espera

b) La protocolización de patologías

c) La coordinación asistencial entre Atención Primaria y Especializada

3. La Comisión de Coordinación Asistencial se reunirá al menos, trimestralmente.

Artículo 15. Comisión de Cuidados.

1. La Comisión de Cuidados estará compuesta por el Director de Enfermería del Área, que será su presidente y por los siguientes vocales:

a) El coordinador de formación de Enfermería y el coordinador de calidad

b) 1 enfermero/a de Atención Especializada

c) 1 Auxiliar de enfermería de Servicios Centrales

d) 2 supervisores de unidad

e) 2 enfermeros/as de Atención Primaria

f) 2 Auxiliares de enfermería de Hospitalización

2. Corresponde a la Comisión de Cuidados las siguientes funciones:

a) El establecimiento de protocolos de enfermería

b) El análisis, estudio y propuestas de mejora

c) La coordinación de cuidados entre Atención Primaria y Especializada

3. La Comisión de Cuidados del Área se reunirá al menos, trimestralmente.

Artículo 16. Comisión de Urgencias.

1. La Comisión de Urgencias del Área estará compuesta por el Jefe de Servicio de Urgencias, que será su presidente y por los siguientes vocales:

a) 1 facultativo del SUAP.

b) 1 facultativo de Atención Primaria.

c) 1 facultativo del Área médica.

d) 1 facultativo del Área quirúrgica.

e) 1 facultativo del Área pediátrica.

f) 1 facultativo del Servicio de anestesiología y reanimación.

g) 1 facultativo del Servicio de ginecología y obstetricia.

h) 1 facultativo del 061.

i) 1 supervisor de urgencias.

2. Corresponde a la Comisión de Urgencias las siguientes funciones:

a) El análisis de seguimiento y evaluación del control de la calidad de urgencias.

b) La valoración y el establecimientos de protocolos en la atención de urgencias..

3. La Comisión de Urgencias se reunirá al menos, trimestralmente.

Artículo 17. Comisión de Seguridad en los Sistemas de Información.

1. La Comisión de Seguridad en los Sistemas de Información estará compuesta por el Gerente del Área, que será su presidente, y por los siguientes miembros:

a) El Director Médico del Área.

b) El Director de Gestión y Administración del Área.

c) El Director de Enfermería del Área.

d) El responsable de los sistemas de información del Área.

2. Corresponde a la Comisión de Seguridad en los Sistemas de Información:

a) Identificar objetivos y estrategias relacionadas con la seguridad.

b) Iniciar, dirigir y controlar los procesos de seguridad.

c) Revisar la implantación de la política de seguridad.

d) Aprobar los distintos planes de implantación y asignar los recursos necesarios.

e) Seguimiento de la implantación de las medidas planificadas.

f) Preparara el programa de seguridad así como el plan de formación y concienciación.

3. La Comisión de Seguridad en los Sistemas de Información se reunirá al menos una vez al trimestre.

Artículo 18. Comité de Seguridad y Salud Laboral.

1. El Comité de Seguridad y Salud del Área estará compuesta por el Gerente del Área, que será su presidente, y por los siguientes miembros:

a) 3 representantes de la Administración, 1 de Atención Especializada y 2 de Atención Primaria.

b) 4 representantes de las organizaciones sindicales mas representativas, de acuerdo a su representatividad, siempre y cuando se hayan alcanzado un 10% en la Junta de Personal del Área correspondiente.

2. Corresponde al Comité de Seguridad y Salud ser el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en el Área V de Salud, respecto al personal adscrito a la misma en materia de prevención de riesgos laborales. Tiene además todas las funciones que se le asignan en su Reglamento de Funcionamiento Interno.

3. El Comité de Seguridad y Salud del Área se reunirá al menos una vez al trimestre.

Disposiciones adicionales

Primera. Guardias.

Sin perjuicio de acuerdos internos a los que pudiera llegar la Gerencia del Área con los Servicios médicos, durante el período de tiempo no cubierto por la jornada laboral de pleno funcionamiento de los diferentes servicios y unidades de cualquiera de los centros dependientes del área, el Gerente del Área, a propuesta del Director Médico, establecerá el equipo de guardia necesario para mantener la atención de los pacientes y las urgencias internas y externas.

Segunda. Delegación de atribuciones.

Las Resoluciones de delegación de atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa, de gestión económico-presupuestaria o cualquier otra realizada por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud a los Gerentes de Atención Primaria y Especializada pertenecientes al Área V de Salud se entenderán hechas a la Gerencia del Área V.

Tercera. Inventario.

Desde el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, el inventario físico y contable de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada pertenecientes al Área V de salud será único, habiéndose creado las programas y partidas presupuestarias necesarias para la ejecución.

Cuarta. Cesión de expedientes y traspaso de datos.

Se autoriza a la Gerencia de Atención Primaria de Murcia para la cesión de los expedientes de personal, contratación, cargos a terceros por prestaciones y otros que resulten necesarios para la efectividad del presente Reglamento.

Igualmente se autoriza el traspaso de las bases de datos necesarias para la gestión del Área V, incluida la Base de Datos de Usuarios (BDU) de Tarjeta Sanitaria, para lo cual la Gerencia del Área V de Salud podrá crear la unidad administrativa de tramitación necesaria para su gestión.

Quinta. Almacenamiento de talonarios.

Se autoriza a la Gerencia del Área V de Salud para que pueda almacenar talonarios de recetas y proceder a su distribución conforme a las necesidades que surjan.

Sexta. Capítulos presupuestarios.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán asumidos por la Gerencia del Área V de Salud la gestión de todos los capítulos presupuestarios de gastos e ingresos de Atención Primaria y Especializada.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se modifique la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Mientras no se determine su incremento, las plantillas pertenecientes a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Área 5 continuarán en la Gerencia de Área V con el número de efectivos existente en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, extinguiéndose los contratos temporales, de sustitución o eventuales, con arreglo a lo reflejado en los mismos.

Segunda

Los contratos administrativos de obras, servicios, suministros o cualquiera otros existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Área 5 continuarán ejecutándose hasta su extinción.

Tercera.

Con la aprobación del presente Reglamento, continuarán vigentes todas las especificaciones que se contengan en normas de rango superior, en particular, el Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, y posterior normativa de desarrollo.

Consejería de Trabajo y Política Social

6225 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la administración central del estado y el gobierno de la comunidad autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la administración central del estado y el gobierno de la comunidad autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de mayo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la administración central del estado y el gobierno de la comunidad autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 17 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.A., el Secretario Autonómico de Acción Social, (O.D. 22/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2005; y,

de otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. nº P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 2003-2004 se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2005-2006.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Séptimo.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050012, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Alcantarilla, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una seria de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un convenio específico.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su articulo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables derivadas de las Prestaciones Básicas a efectos del presente convenio las siguientes:

- Personal que lleva a cabo las prestaciones y que se considera básico de estructura de centro para la atención y desarrollo de las prestaciones (personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo).

- Las derivadas del desarrollo de las prestaciones, tales como personal específico de las prestaciones, actividades, actuaciones y atenciones que se propongan.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos dos mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y nueve (202.794,69) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050012, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho con veintitrés (67.598,23) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal mediante la presentación de certificación de estar en alta en la Agencia de protección de datos.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior así como a la cumplimentación del anexo de personal facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Octavo: Comisión regional de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por el Secretario Autonómico de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaria Autonómica de Acción Social, así como con la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

C) Colaborar con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informar de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24, apartado g). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

D) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Décimo: Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaria Autonómica de Acción Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

6245 Resolución de 13-05-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp. 43/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Despachos (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 28-04-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- José Antonio Tomás García.
- Fulgencio Vives Bañón.
- Joaquín Cuenca Bosque.

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez.
- Pedro García Pujante.

Representación Social:

- María Mercedes Martínez García - UGT
- Mariano López Zuñel - UGT
- Carlos Javier Odriozola Navarro - UGT.

Asesor:

- José Ramón Muelas Espinosa - UGT.

En Murcia a 28 de abril de dos mil cinco, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10, 7.º, Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Acuerdan

Primero: Según lo establecido en el artículo 5.- Denuncia del Convenio, al no haber sido denunciado por las partes, se procede al incremento salarial establecido, IPC nacional del año anterior 2004 que quedó fijado en 3,2%, quedando las retribuciones para el año 2005 según tabla salarial adjunta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte empresarial.—Por la parte Social, UGT.

Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos Región de Murcia

Tabla salarial año 2005

Categorías Profesionales	Salario Base
Grupo I.- Personal Titulado	
Titulado Grado Superior	1.022,86 €
Titulado Grado Medio	889,46 €

Grupo II.- Personal Administrativo	
Jefes Superiores	889,46 €
Jefes de Primera	889,46 €
Jefes de Reporteros	783,11 €
Oficial de Primera	742,32 €
Oficial de Segunda-Visitadores	688,59 €
Auxiliares Administrativos	661,64 €
Telefonistas-Recepcionistas	661,64 €
Aspirantes de 16 y 17 años	520,13 €
Grupo III.- Personal Técnico de Oficina	
Jefes de Equipo	889,46 €
Programador de Máquinas	783,11 €
Jefes de Informática	889,46 €
Delineantes	688,59 €
Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina	
Jefes de Máquinas	741,66 €
Operadores Tabulares	688,59 €
Operadores Máquinas	688,59 €
Calcador-Perforistas	688,59 €
Grupo V.- Personal Subalterno	
Conserje Mayor	688,59 €
Conserje-Ordenanza	661,64 €
Limpiador/a	661,64 €
Botones 16 y 17 años	520,23 €
Grupo VI.- Oficios Varios	
Encargado	688,59 €
Oficiales-Conductores	688,59 €
Ayudantes-Operadores	661,64 €

GASTOS LOCOMOCIÓN: 694,24 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 11 MESES: 63,11 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 12 MESES: 57,85 €
DIETA: 22,83 €/DÍA (9,80 COMIDA Y 13,03 CENA)
GASTOS LOCOMOCIÓN: 0,18 €/KM

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6139 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el proyecto OVIC (Oficina Virtual).

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el seis de mayo del año dos mil cinco, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Consumidores ACUA Euroconsumo, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de cinco de mayo del año dos mil cinco, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Consumidores ACUA Euroconsumo, para el proyecto OVIC (Oficina Virtual).

Murcia, 16 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Extracto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Consumidores ACUA Euroconsumo, para el Proyecto OVIC (Oficina Virtual).

Acuerdan

Primero. Objeto

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar los recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de la página Web, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como objetivos del presente Convenio:

1. Mantenimiento en la página Web: www.regmurcia.com (portal regional) de una oficina virtual de consumo, para una mayor información de los consumidores. El acceso a la misma podrá realizarse mediante la Web referenciada y a través de la Web de consumo: www.murciaconsumo.com.

2. Mantenimiento actualizado de la misma, mediante noticias relacionadas con el consumo, novedades legislativas, consejos, recomendaciones, asociaciones de consumidores, procedimientos, contratos, divulgación de los derechos y deberes de los consumidores, y cualquier otra información de interés para el consumo.

3. Mantenimiento y actualización periódica de los productos alertados a través del sistema RAPEX de la Unión Europea.

4. Atención de consultas, denuncias o sugerencias que se realicen a través de la Web, así como su contestación en un plazo máximo de tres días, dando cuenta trimestralmente a la Dirección General de Consumo.

5. Realización de encuestas semestrales sobre asuntos relacionados con la protección de consumidor. de las que se darán cuenta, igualmente, a la Dirección General de Consumo.

6. Publicación de los resultados obtenidos en las encuestas, estudios. Etc.

7. Comunicar con carácter previo, a la Dirección General de Consumo, cualquier supresión o inclusión de nuevas secciones en la página Web.

Segundo. Financiación

La Consejería competente por razón de la materia, dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para el ejercicio 2005, en la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 48250, la cantidad de 11.500,00 €, proyecto 34571, objeto 1, actividad A.

Tercero. Compromisos de la Asociación

1. La Asociación se compromete a mantener y actualizar la página Web: www.regmurcia.com, prestando los servicios de oficina virtual para la tramitación de consultas, quejas y/o denuncias, para la información de los productos alertados, así como la información referente a procedimientos y consejos.

2. La Asociación se compromete igualmente a realizar encuestas y estudios periódicos, sobre consumo, dando cuenta sobre los resultados obtenidos a la Dirección General de Consumo.

3. La Asociación se compromete a la utilización del logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las actuaciones que realice, señalando que se hacen en colaboración con la Dirección General de Consumo.

Cuarto. Compromisos de la Consejería

Por su parte, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se compromete a financiar parte del mantenimiento de la página Web, con la aportación económica de once mil quinientos euros (11.500,00 €), los cuales se abonarán con carácter anticipado a la firma del convenio.

A la oficina virtual puede accederse además de por www.regmurcia.com, a través de la página de la comunidad autónoma www.murciaconsumo.com.

Quinto. Comisión de Seguimiento

1. Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la comisión con voto de calidad, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2. La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio, y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3. Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultado el Consejo de Gobierno, o en su caso, las Comisiones delegadas del mismo, en virtud del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.

4- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

Sexto. Control

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo. Justificación

La Asociación justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1. Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2. Memoria explicativa detallada de toda la actividad anual desarrollada por la Asociación, suscrita por su órgano competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas recibidas y tramitadas por las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Asociación.

La Memoria incluirá datos sobre número de Delegaciones Locales de la Asociación constando expresamente domicilios y nombres de los responsables en cada Delegación, Consejos Consultivos de las Administraciones en los que participe, el número de asociados, recursos propios por cuotas de los asociados y las modificaciones estatutarias producidas, en su caso.

3. Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos y a los pagos realizados con cargo a la aportación económica autonómica establecida en el Protocolo, que habrán de reunir los requisitos exigidos en el R.D.1496/03, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, en la cuantía fijada en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la

Región de Murcia, en los casos contenidos en la misma y en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Normativa

1. La Asociación conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a lo regulado en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 1/99, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Al presente Convenio le son aplicables igualmente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno. Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo. Vigencia

1. La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2005, pudiéndose prorrogar por período de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2. La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación Acua Euroconsumo, para el Proyecto OVIC (Oficina Virtual).

Protocolo 2005

Financiación Global:

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, partida Presupuestaria: 19 06 00 443 A 48250, proyecto 34571: 11.500,00 €.

Servicios de la Asociación en relación con la Oficina Virtual:

1. La Asociación se compromete a mantener y actualizar en la página Web: www.regmurcia.com, (portal regional) la oficina virtual de consumo, prestando los servicios propios de tramitación de consultas, quejas y/o denuncias, para la información de los productos alertados, así como la información referente a procedimientos y consejos.

2. La Asociación deberá contestar en un plazo máximo de tres días, cualquier consulta, queja o denuncia, que se efectúe a través de la oficina virtual, dando cuenta a la Dirección General de Consumo trimestralmente.

3. La Asociación se compromete igualmente a realizar encuestas y estudios periódicos, sobre consumo, comunicando los resultados obtenidos a la Dirección General de Consumo.

4. Mantenimiento y actualización periódica de los productos alertados a través del sistema RAPEX de la Unión Europea.

5. Publicación de los resultados obtenidos en las encuestas y estudios.

6. Comunicar con carácter previo, a la Dirección General de Consumo, cualquier supresión o inclusión de nuevas secciones en la página Web.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6140 Orden de 9 de mayo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el Tercer Concurso de Obras Singulares de Artesanía, de la Región de Murcia para el año 2005.

La ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia y el Reglamento que la desarrolla, contemplan como una de las formas de protección de las manifestaciones artesanas, fomentar la creatividad de nuevas obras de artesanía que, además de introducir diseño y actualización, sean expresión de los conocimientos y saber de las gentes de la Región.

Una de las modalidades con más tradición y efectividad en la promoción de la creatividad profesional es la concesión de premios anuales, en cuyo concurso puedan participar todos los artesanos interesados.

Ya en 2003 Y 2004 fueron convocados y resueltos el Primero y Segundo Concursos de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia, con un resultado positivo.

En consecuencia, esta Consejería de Turismo, Comercio y Consumo procede a la Convocatoria del Tercer Concurso de Obras Singulares de Artesanía para el 2005 y aprobación de sus Bases reguladoras, con el fin de ofrecer el reconocimiento público y el incentivo económico, a los artesanos y empresas artesanas inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia que mejoren la difusión de nuevas técnicas y el empleo de nuevos materiales o diseño.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Comercio y Artesanía, informada favorablemente por el Consejo Asesor Regional de Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 25.4 de la Ley 7/2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero:

Convocar el Tercer Concurso de Obras singulares de Artesanía, que se regirá por las Bases de participación incluidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo Segundo:

Para el cumplimiento de dicha finalidad el crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender estas actuaciones serán las siguientes:

Sección 19, Servicio 05, Programa 724B «Artesanía», Subconcepto 649.00 «Otro inmovilizado inmaterial» por un importe de 6.000 euros, Proyecto n.º 32.013, «Divulgación y promoción de la Artesanía Regional».

Artículo Tercero:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Anexo I

Bases

Primera. Participantes

Podrán participar en el Tercer Concurso de Obras Singulares de Artesanía, los artesanos individuales y los pertenecientes a las empresas artesanas no individuales, inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia en los oficios que figuran en el ANEXO II de estas Bases.

Segunda. Obra singular

A los efectos de este concurso se considera Obra Singular de Artesanía, aquella obra artesanal totalmente individualizada (no seriada), y no presentada ni premiada con anterioridad en ninguna exposición o concurso regional, nacional y/o internacional.

Tercera. Tema y materiales

Los trabajos podrán versar sobre cualquier tema dentro de la especialidad del artesano inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrán estar realizadas en cualquier tipo de materiales.

Cuarta. Características de las obras

1. En número máximo de obras que podrán presentarse por participante será de tres, pudiéndose premiar sólo una de ellas. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente de conjunto.

2. Las dimensiones de la obra no podrán superar un metro cúbico, ni dos metros lineales en alguna de sus dimensiones, salvo piezas textiles que sean susceptibles de doblarse o plegarse, y su peso no excederá de 50 kilogramos, salvo casos debidamente justificados en el que por el tipo de materiales empleados esta limitación no se pueda cumplir.

Quinta. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes de participación en el concurso podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, con arreglo al modelo que figura en el ANEXO III de estas Bases y acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia del Carnet de Artesano del participante.

b) Tres fotografías (tamaño mínimo 15 x 20) de cada una de las piezas tomadas desde diferentes ángulos que ofrezcan una idea clara de las obras, admitiéndose un número inferior cuando por las características de la obra sea suficiente para su apreciación. También podrán presentarse en soporte informático.

c) Memoria descriptiva del procedimiento de elaboración de cada obra en la que conste; tiempo utilizado en su elaboración; materiales empleados y técnicas de elaboración, haciendo mención, en su caso, a la innovación de la técnica empleada y experimentación en materiales; planos, croquis, bocetos o dibujos utilizados; costes de producción y precio de la obra, así como cualquier otro dato que se considere de interés para el autor.

d) «Currículum vitae» justificativo de la dedicación, formación o experiencia en la actividad artesanal.

e) Declaración jurada y firmada por el interesado que acredite que la obra es de su autoría propia y que no ha sido premiada o galardonada en ningún concurso.

En todo caso, y a la vista del expediente, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través de su Servicio de Artesanía, podrá recabar la documentación complementaria que considere necesaria para el estudio del mismo.

f) Los datos personales del solicitante se archivarán en el fichero de premios de Obras singulares de Artesanía y una copia en su expediente del Registro Artesano, conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

2. El órgano instructor de los expedientes será el Servicio de Artesanía.

3. Si en la documentación se deduce la ausencia o insuficiencia de datos, se requerirá al solicitante para

que complete la documentación en el plazo de 10 días, con la advertencia de que transcurrido ese plazo se tendrá por desistido de su petición en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sexta. Plazo

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará a las 14:00 horas de día 15 de septiembre de 2005, corriendo los gastos de transporte por cuenta de los interesados y debiendo estar correctamente embalada y asegurada durante su transporte al lugar que se designe para la exposición, debiendo desembalarse por el autor o representante del mismo ante la persona responsable de su guarda por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Séptima. Jurado calificador

1. El Jurado Calificador del Tercer Concurso de Obras Singulares de Artesanía, será nombrado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, o persona en quien delegue.

b) El representante del Departamento de Arte de la Universidad de Murcia integrante en el Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Representante de la Escuela de Arte Superior y de Diseño de la Región de Murcia de los dos integrantes del Consejo Asesor Regional de Artesanía, que recaerá en el de nombramiento más antiguo.

d) El Director del Centro de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Región de Murcia.

e) Cuatro vocales provenientes del sector empresarial, del diseño, de la formación así como de la información, todos ellos relacionados con el sector artesano.

f) Secretario con voz y sin voto, que será el Secretario del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

2. El funcionamiento de este Jurado Calificador se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 al 27).

Octava. Criterios de valoración

Como criterios de valoración y fallo del concurso, el Jurado tendrá en cuenta principalmente, la maestría en las técnicas utilizadas para la obtención de una obra singular por su alta calidad, la complejidad y ejecución técnica en el oficio artesano; el acabado de la obra; las utilidades del producto; la innovación en las técnicas empleadas, en su caso; la originalidad aportada y cualquier otro que el Jurado considere oportuno resaltar.

Novena. Premios

1. Los premios tendrán la siguiente dotación:

Primer premio: 3.000 €

Segundo premio: 2.000 €

Tercer premio: 1.000 €

2. Un mismo artesano no podrá obtener más de un premio, aunque haya presentado más de una obra al concurso.

3. La percepción de los premios estará sujeta a la retención que esté establecida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en el momento de su adjudicación.

4. El fallo definitivo del Jurado se hará público antes del día 1 de octubre de 2005.

5. Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonada, el premio podrá ser declarado desierto. Asimismo, el Jurado podrá conceder menciones especiales sin dotación económica.

6. El fallo del Jurado se elevará como propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo para que dicte, en su caso, la correspondiente Orden de resolución del Concurso.

7. El pago de los premios estará supeditado a la presentación de los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad social, o en su defecto, tener concedido el aplazamiento de moratoria. La Dirección General de Comercio y Artesanía aportará de oficio en relación con la Hacienda Autonómica.

Décima. Propiedad de las obras premiadas

Las piezas galardonadas con el primero, segundo y tercer premio pasarán a ser propiedad de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se darán de alta en el Inventario y se ubicarán donde disponga la Dirección General de Comercio y Artesanía y podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente por dicha Dirección General, si bien se expresará en todo caso el nombre del autor y la distinción concedida.

Undécima. Exposición de obras

1. Todas las obras presentadas se expondrán en el espacio habilitado a tal efecto por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y las no premiadas serán retiradas por los autores en la fecha que se les notifique.

2. La Consejería podrá confeccionar un catálogo en el que figuren tanto las piezas premiadas, como las

no premiadas, así como la dirección y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.

3. La Consejería velará por la conservación y seguridad de las piezas expuestas desde el momento de su entrega por el autor, hasta la fecha que se establezca para su retirada por los autores de las no premiadas, suscribiendo un seguro a tal fin.

Duodécima. Obligaciones

1. El acto de presentación de la solicitud implica la plena aceptación por los participantes de estas Bases Reguladoras, así como las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo de las mismas.

2. El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en estas Bases dará lugar a la pérdida de los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir el autor, así como la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria y otras actividades artesanas programadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Anexo N.º II

A) Estética o de creación

(Artística y tradicional o popular)

Orden	Oficio artesanos	N.º CNAE
1	tejedor	17.2
2	decorador de telas	17.302
3	tapicista	17.400
4	fabricante art. textiles	17.400
5	tejedor de jarapas	17.400
7	alfombrero	17.510
8	nudo marinero, cuerda y macramé	17.520
9	bordador	17.541
10	encajero	17.541
11	sastres de trajes regionales y carnaval	18.3
12	peletero y artículos de peletería	18.3
14	marroquinero	19.201
16	repujador de cuero	19.202
25	retablista	20.510
26	tallista en madera	20.510
29	esterero y productos de esparto	20.522
30	elaborador y manipulador de papel y cartón	21.120
31	carpetista y cartonero	21.230
32	encuadernador	22.230
34	decorador de vidrio	26.130
35	estirador de vidrio	26.130
36	soplador de vidrio	26.130
37	tallador y grabador de cristal y vidrio	26.130
39	vidriero artístico	26.130
40	fundidor de vidrio	26.130
41	alfarero	26.210
42	ceramista tradicional	26.210
43	ceramista de nueva creación	26.210
45	belenista	26.210
47	porcelanista	26.210
48	tejero y ladrillero	26.400
49	escayolista	26.660
50	cantero	26.701
51	tallista de piedra y mármol, piedra artificial	26.701
52	fundidor artístico	27.540
53	campanero	27.540
54	cerrajero	28.401
55	forjador	28.401
56	repujador en metal y cincelador	28.401
57	metalistero artístico	28.401
58	broncista	28.510
59	esmaltador	28.510
60	hojalatero	28.720
64	lampistero	31.502
68	ebanista	36.141
69	fabricante de muebles de fibra vegetal	36.142
72	dorador	36.144
73	restaurador de muebles	36.144
77	joyero	36.221
78	lapidario	36.221
79	orfebre	36.221
80	platero	36.222
81	fabricante de instrumentos de viento	36.300
82	fabricante de instrumentos de percusión	36.300
83	luthier	36.300
84	juguetero	36.500
85	muñequero	36.500
88	bisutero	36.610
89	cerero	36.630
90	fabricante de flores artificiales	36.630
91	taxidermista	36.630
92	cartonero artístico	92.311
93	carrocero	92.311
94	imaginero	92.311
95	restaurador tallista de obras de arte	92.311
96	restaurador de dorados de obras de arte	92.311
97	escultor	92.311
98	grabador artístico	92.311
99	pintor dibujante	92.311
100	cartelista	92.311

C. Artesanía de servicios

Orden	Oficio artesanos	N.º CNAE
128	florista	1.122
133	manipulador de flores secas	1.122
135	costurero	18.222
136	modista	18.222
137	sastre	18.222
142	carpintero	20.301
146	perfumista	24.520

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TERCER CONCURSO DE OBRAS SINGULARES DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DATOS DEL INTERESADO:

D./Dña.....DNI/NIF.....
Domicilio social.....nº.....
Localidad.....C.P.....
Teléfono:.....Fax: .....Teléfono Móvil.....
Correo electrónico:.....Nº Registro Artesano.....

DATOS DE LA PIEZA O PIEZAS (sin perjuicio de la memoria a adjuntar)

Dimensiones de la pieza.....Peso.....

Materiales empleados.....
.....

Técnicas empleadas .....
.....

Tiempo de elaboración.....

Precio estimado de la obra.....

El que suscribe solicita su participación en el III Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia, y **autoriza a la Dirección General de Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.**

Murcia, a de de 2.005

Fdo:

Nota.- Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas

Este procedimiento deberá ser resuelto y notificado antes del día 31 de octubre de 2.005, entendiéndose desestimado si no ha recaído resolución expresa en dicho término.

Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura

6141 Orden Conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo, y de Educación y Cultura, de 19 de abril de 2005, para la coordinación de competencias relativas a la educación del consumidor en Centros Docentes no Universitarios.

I

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16, que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. Para la efectividad de dicha previsión se dictó el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios correspondientes a sus competencias en materia de enseñanza no universitaria.

II

La Ley Regional 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, establece en su artículo 12 que las Administraciones Públicas con competencia en materia de defensa del consumidor y usuario adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la educación en materia de consumo, que se orientará hacia la formación integral de la persona, fomentando prioritariamente:

1. La inclusión de la educación del consumidor y usuario, en todos los ciclos y niveles de la educación obligatoria, y, en la medida de los posible, en los de educación no obligatoria.

2. La formación permanente en materia de consumo del personal docente.

3. La elaboración y publicación de materiales didácticos de apoyo a la educación y formación de los consumidores y usuarios.

III

De otra parte el Plan Estratégico de Consumo de la Región de Murcia, incidía en tomar medidas de carácter educativo para proteger al consumidor y «Crear la conciencia colectiva del consumidor», formándole e impulsando iniciativas destinadas a potenciar la educación de los consumidores, teniendo este a su vez como referente el Plan Estratégico de Protección del Consumidor de carácter nacional.

La importancia de la educación de los consumidores queda claramente establecida por el artículo 153 del Tratado de la Unión Europea, cuando «Insta a promover los derechos de los consumidores en materia de información y educación». Considerando igualmente la Estrategia en Materia de Política de los Consumidores para el período 2002-2006, de la Comisión Europea, que argumenta como bases de la iniciativa, «Alta protección de los consumidores», «Aplicación eficaz de las normas sobre protección de consumidores», «Participación adecuada de las organizaciones de consumidores en las políticas comunitarias». Por lo tanto, considerando los proponentes de la presente Orden que para alcanzar estos objetivos la coordinación e impulso en las acciones administrativas destinadas a la educación de los consumidores es un proceso fundamental para actualizar y desarrollar los aspectos que se proponen en el área de educación de los consumidores.

IV

Por otro lado, en el marco que establecía la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y que actualmente contempla la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se han establecido los currículos de las distintas etapas educativas, y además se definen unas enseñanzas que deben estar presentes a través de las diferentes áreas, entre ellas la educación del consumidor, con el carácter de tema transversal, lo que le confiere una nueva dimensión en el currículo.

Estas enseñanzas introducen contenidos que están incluidos en el currículo de las áreas, impregnándolas en el eje educativo de educación del consumidor, estando presentes en el proyecto educativo de centro, en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones que realiza el profesorado.

Este marco legal y competencial, en el que se encuadra el desarrollo de acciones públicas de la Administración Regional en la materia de educación del consumidor, en el ámbito de la enseñanza no universitaria, aconsejan el establecimiento de un dispositivo institucional que coordine las realización de actividades por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y de la Consejería de Educación y Cultura, en sus respectivos ámbitos de competencias, de modo que se generen en la mayor medida posible las correspondientes sinergias fruto de esta actuación pública coordinada.

En su virtud, de conformidad con las competencias asumidas por los artículos 11, apartados 1 y 7, y 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Consumo y de Formación Profesional e Innovación Educativa, de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, y en uso de las facultades que les confieren a ambas Consejerías los artículos 16.2.d) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Disponemos:

Capítulo I

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de principios e instrumentos específicos para potenciar

la coordinación de las Consejerías competentes por razón de la materia, en la realización de acciones administrativas de educación del consumidor en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

Artículo 2. Órganos competentes

Los órganos competentes encargados de la ejecución de la presente Orden serán aquellos que tengan atribuidas las competencias consumo y de educación de los consumidores.

Artículo 3. Modalidades de Actuación.

1. La coordinación administrativa se realizará preferentemente mediante acciones conjuntas, tales como, programas de actividades, campañas, informes, publicaciones, iniciativas telemáticas y aquellos medios que en virtud de las competencias de los proponentes permitan impulsar el área objeto de la presente Orden.

2. En el supuesto de que una de las Consejerías realice, en el ejercicio de sus propias competencias, actuaciones en materia de educación sobre consumo, informará de manera diligente y detallada a la otra Consejería con la finalidad de que esta tome las medidas oportunas, para asegurar en todo caso la coordinación objeto de la presente Orden.

3. En el desarrollo de actuaciones derivadas de esta Orden, podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones, con especial consideración de las organizaciones de consumidores más representativas de la Región, según establezca la Comisión prevista en el Art. 6 de la presente disposición.

Artículo 4. Compromiso de actuación coordinada.

1. Las Consejerías implicadas mantendrán canales fluidos de intercambio de información en la materia objeto de la presente Orden.

2. Ambas Consejerías se prestarán mutuamente la correspondiente asistencia técnica para el mejor desarrollo de las responsabilidades, al efecto de esta Orden.

3. En todo momento, las Consejerías competentes y los órganos administrativos implicados realizarán su tarea bajo el principio de coordinación, con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia administrativa.

Capítulo II

Educación del consumidor en los centros docentes no universitarios.

Artículo 5. Actuaciones preferentes de coordinación para la educación del consumidor en los centros docentes no universitarios.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, y sin prejuicio de la adopción de medidas que sean oportunas en cada momento, las Consejerías promoverán preferentemente las siguientes actuaciones en materia de educación de los consumidores en los centros docentes no universitarios:

a) Impulsar y desarrollar la integración curricular de la educación del consumidor.

b) Potenciar la formación del profesorado en la educación del consumidor.

c) Definir las estrategias de intervención y el nivel de participación de todos los implicados, padres, alumnos, profesionales e instituciones, en el desarrollo de la educación del Consumidor.

d) Elaborar materiales didácticos de educación del consumidor para alumnos y profesores de los distintos niveles educativos.

e) Promover la formación de la comunidad educativa para la adquisición de hábitos de consumo responsable.

f) Impulsar iniciativas que tengan por finalidad el intercambio de experiencias y desarrollo de proyectos investigadores sobre educación de consumidores.

g) Fomentar la participación en foros y espacios experimentales centrados en la materia educación de consumidores.

h) Promocionar iniciativas como jornadas, certámenes, concursos, premios, que tengan por finalidad extender y potenciar el objetivo de la educación en el área de los consumidores.

Capítulo III

Comisión Regional de Coordinación en materia de promoción de la educación del consumidor en los centros docentes no universitarios

Artículo 6. Creación y bases de la Comisión Regional de Coordinación en materia de promoción de la educación del consumidor en los centros docentes no universitarios.

1. Se crea la Comisión Regional de Coordinación en materia de promoción de la educación del consumidor en los centros docentes no universitarios.

2. La actuación de la citada Comisión Regional se inspirará en los siguientes principios generales:

a) Concreción: establecer la programación anual de actuación, determinando las acciones y actividades a realizar.

b) Universalización: llegar progresivamente a todos los usuarios y consumidores de la población escolar, en los distintos niveles educativos de los centros docentes no universitarios.

c) Cooperación: utilizar para la implantación de las programaciones anuales, los recursos de las Consejerías implicadas, junto con las oficinas municipales del consumidor, las asociaciones de consumidores y los centros de profesores y recursos de la región de Murcia.

Artículo 7. Estructura y funciones de la Comisión.

1. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Por parte de Consejería competente en materia de Consumo:

- El Director General de Consumo, o persona en quién delegue.

- Dos miembros designados por el Director General Consumo de entre el personal de la Consejería vinculados al área de Consumo.

b) Por parte de la Consejería competente en materia de Educación:

- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quién delegue.

- Dos miembros designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de entre el personal de la Consejería vinculados al área de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. La Presidencia de la Comisión se ejercerá alternativamente, en turnos anuales, por los Directores Generales citados o personas en quienes deleguen, correspondiendo el primer tuno de Presidencia al Director General de Consumo.

Actuará como secretario de la Comisión uno de los funcionarios de la Dirección General que ostente la presidencia, designado por la Comisión.

3. La Comisión se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Capítulo III, del Título II de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Las funciones de la Comisión serán:

a) Planificación y promoción de acciones administrativas coordinadas entre las Consejerías competentes en materia de Consumo y la Consejería competente en materia de Educación, en el área de educación del consumidor en centros docentes no universitarios.

b) Diseño y organización de actuaciones compartidas en materia de educación de consumidores en el ámbito propuesto.

c) Fomentar la cooperación y la investigación de los departamentos competentes en el área bajo iniciativas destinadas al desarrollo de programas educativos del consumidor.

d) Seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones objeto de la presente Orden.

e) Establecer los mecanismos de financiación de proyectos de educación de consumidor.

f) Promover la formación y la promoción de la comunidad educativa en centros docentes no universitarios, en el área de consumo.

g) Control de la ejecución de las acciones derivadas de la presente Orden, asignadas a cada Consejería en la educación de consumidores.

h) Elaboración de una Memoria anual en la que se detalle el estado de situación de la educación de consumidores, en función de las iniciativas impulsadas por la Comisión en centros docentes no universitarios.

i) Realizar un estudio anual que tenga por finalidad conocer la realidad y la percepción de los consumidores en el área consumo para detectar e impulsar los aspectos claves que afectan a la educación de los consumidores en los centros docentes no universitarios.

j) La adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Artículo 8. Colaboración con las Organizaciones de Consumidores, Instituciones y Administraciones Locales.

La Comisión Regional de Coordinación para la promoción de la educación no universitaria del consumidor, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, impulsará y coordinará la colaboración entre las Organizaciones de Consumidores, las instituciones afines al área y las Administraciones Locales, y los departamentos de la Administración Regional implicados en la educación de los consumidores.

Disposición adicional primera. Constitución de la Comisión.

La Comisión Regional de Coordinación en materia de promoción de la educación del consumidor en los centros docentes no universitarios, prevista en el artículo 6 de la presente Orden, se constituirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición adicional segunda. Actualización de la normativa vigente.

Las disposiciones legales, normativas u organizativas en el área de educación o consumo propias de las Consejerías implicadas que le sean asignadas a partir de la entrada en vigor de la presente Orden serán objeto de comunicación en la Comisión señalada en el artículo 6, para mayor eficacia en la ejecución de la misma.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango jerárquico, sean contrarias a la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de abril de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6201 Orden de 19 de mayo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca el premio al turismo Región de Murcia 2005, en la modalidad «Periodístico y de comunicación».

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de ordenación y promoción del turismo en su artículo 10.1.16), recogiéndose en el artículo 55. 1. a) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia la posibilidad de que se establezca anualmente la convocatoria de Premios al Turismo Región de Murcia por la consejería competente en materia de turismo.

La Consejería de Turismo Comercio y Consumo, dentro de este marco competencial, y habida cuenta que una de las vías de promoción de la Región, es el profundizar en el conocimiento de la realidad turística y el apoyar a las personas e instituciones que la realizan, viene convocando desde el año 2003 el Premio Periodístico y de Comunicación de Turismo de la Región de Murcia.

Habiéndose consolidado el turismo como impulsor de la economía murciana y generador de riqueza para la Región, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, considera necesario resaltar aquellas actuaciones que en el ámbito periodístico y de los medios de comunicación en general, han contribuido de manera especial y significativa a potenciar los valores turísticos de la Región de Murcia.

Este galardón pretende ser un medio para fomentar y divulgar los distintos aspectos que conforman el amplio campo del Turismo de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Turismo Comercio y Consumo, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº. 1/ 1999 de 2 de diciembre, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero: Convocatoria del Premio al Turismo Región de Murcia 2005, en la modalidad «Periodístico y de Comunicación».

1. Se convoca, de conformidad con lo previsto en el articulo 55. 1. a) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, el Premio Periodístico y de Comunicación de Turismo Región de Murcia 2005, que se regirá por las bases de la presente Orden y los preceptos que le sean de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº. 1/ 1999 de 2 de diciembre y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Esta convocatoria tiene por objeto galardonar los trabajos que consistan en, artículos y reportajes de prensa escrita y programas de radio y televisión que tengan:

I Una divulgación a nivel nacional o internacional.

II. Que versen sobre algún tema relacionado con el turismo de la Región de Murcia.

III. Se admitirán trabajos publicados en las páginas web de diarios o revistas de prensa escrita que tengan tirada a nivel nacional o internacional.

3. No se admitirán los trabajos de carácter científico ni aquellos que provengan de fuentes oficiales o trabajos realizados con anterioridad.

4. Podrán ser presentados a concurso los trabajos de periodismo y comunicación que formen una unidad y hayan sido elaborados, publicado, y difundido entre el 1 de noviembre del año 2004 y antes del 1 de noviembre del año 2005.

Se podrán presentar un máximo de dos trabajos por autor.

Artículo segundo: Cauces de participación

La participación en la convocatoria de este Premio podrá efectuarse por dos cauces distintos:

a) - Envío de los trabajos por parte de los propios autores, ya sea a título individual o colectivo.

b) - Presentación de trabajo/s por el medio de comunicación que los haya divulgado.

Artículo tercero: Solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se dirigirán al titular de la Consejería competente en materia de Turismo y se presentarán en el Registro General de dicha Consejería, en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquier otro Registro habilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y termina el día 10 de noviembre de 2005.

3. La solicitudes presentadas irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Historial y/o currículum vitae, suficientemente amplio, del autor o autores, incluyendo como mínimo una fotografía en color.

b) Copia del DNI o CIF del solicitante.

c) Descripción suficientemente exhaustiva del medio de comunicación en que se haya realizado la

publicación, que deberá incluir necesariamente los siguientes aspectos: trayectoria, tirada, periodicidad, ámbito territorial y público al que va dirigido la publicación, el programa televisivo o radiofónico.

d) Un ejemplar, del trabajo o la actuación, en el soporte adecuado para su valoración por el Jurado.

e) Fuentes consultadas para la elaboración de los trabajos.

f) Los trabajos que concurran a la presente convocatoria, deberán estar escritos o traducidos a la lengua castellana.

Artículo cuarto: Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las condiciones de la presente Orden.

Del mismo modo, los trabajos galardonados deberán incluir mención expresa, en su publicación por otros medios o en su difusión, de su carácter de premiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo quinto: Jurado calificador.

1. El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado Calificador, cuya composición será:

a) Presidente: El Consejero competente en materia de Turismo.

b) Vocales miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia:

El Secretario General de la Consejería competente en materia de Turismo.

El Secretario Autonómico o Director General en materia de promoción Turística.

El Periodista de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, adscrito a la Consejería competente en materia de Turismo.

c) Vocales representantes del mundo académico murciano, de reconocido prestigio, relacionados con el ámbito del turismo.

El Director de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia.

La Directora de la Escuela de Turismo de Cartagena.

El Director de la Escuela de Turismo de la Universidad Católica San Antonio.

d) Vocales representantes del mundo profesional o empresarial, de reconocido prestigio, relacionados con el ámbito turístico murciano.

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en representación de las cámaras de la región.

El Secretario General de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.

El Presidente de la Unión Profesional de Colegios profesionales de la Región de Murcia.

Actuará como Secretario con voz y sin voto, el Jefe del Servicio Jurídico, de la Consejería competente en materia de Turismo, o Asesor de su Servicio en quién éste delegue.

2. Para la selección y concesión del premio, el Jurado tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios : la capacidad evocadora de las obras, la descripción de las excelencias turísticas de la Región de Murcia, el potencial literario e imaginativo de los trabajos así como la máxima difusión de los mismos, tanto a nivel internacional como nacional.

3. El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, el asesoramiento de personalidades del mundo académico y profesional para la valoración de los trabajos presentados, cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

4. Tanto el Premio como los accésit podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

5. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones. El fallo del Jurado será inapelable.

6. Los miembros del jurado no tendrán derecho a percibir gratificación o remuneración alguna.

7. El jurado ajustará su actuación, en lo no previsto en la presente Orden, a lo dispuesto en materia de órganos colegiados por la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo sexto: Contenido del premio.

1. El Premio Periodístico y de Comunicación, consistirá en la entrega al autor del trabajo de periodismo y comunicación que resulte seleccionado en primer lugar, de una cuantía económica por un importe de 4.000 euros y de un recuerdo conmemorativo e identificativo del galardón.

2. Asimismo, se podrá otorgar por el Jurado dos accésit; el primero con una dotación económica de 1.200 euros se entregará al autor del trabajo que resulte seleccionado en segundo lugar. El segundo de los accésit dotado con 800 euros, se entregará al autor del trabajo seleccionado en tercer lugar.

3. El importe del premio se abonará con cargo a la partida presupuestaria identificada 19.01.00.751B.489.01, proyecto 32189 y denominada «premios y distinciones promoción del Turismo».

Artículo séptimo: Acuerdo del jurado.

En el plazo máximo de 20 días desde la finalización del período de presentación de solicitudes, el Jurado elevará al Consejero competente en materia de Turismo propuesta motivada de la concesión del Premio. De conformidad con dicha propuesta, el Premio será

concedido por Orden del Consejero, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo octavo: Desarrollo y ejecución

Se autoriza al Secretario General de la Consejería competente en materia de Turismo a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Artículo noveno: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

6279 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

N.º Expediente: 3/2005

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Contratación de los servicios de proyecto y ejecución de las actividades juveniles a realizar durante la campaña Verano Joven 2005, y propuesta de monitores acompañantes dentro del programa de intercambios de actividad entre Comunidades Autónomas»

Plazo de ejecución: El señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 56.500,00 euros (cincuenta y seis mil quinientos euros).

Garantía Provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357297

Fax: 968357279

Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: los medios descritos en el art. 16 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en los apartados a) y e) del art. 19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Presentación de las ofertas:

Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz s/n, 30005, Murcia.

Plazo de presentación: OCHO DÍAS naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

Apertura de las ofertas económicas:

Una vez calificada por la Mesa de contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para que puedan asistir en acto público a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, que tendrá lugar en las dependencias del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Murcia.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/cpre

Murcia.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez.**

Consejería de Presidencia

6061 Acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª 5.º. Murcia.

Nombre: Sánchez Herrera José

N.I.F./C.I.F.: 74265002A

Municipio del interesado: Cieza

N.º de expediente: 59/2005

Importe sanción: 150,00

N.º liquidación:

Murcia, 9 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

___

Consejería de Presidencia

6062 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º. Murcia.

Nombre: Bonillo López Andrés

N.I.F./C.I.F.: 23208282V

Municipio del interesado: Huércal-Overa

N.º de expediente: 447/2004

Importe sanción: 300,00

N.º liquidación:

Murcia a 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

___

Consejería de Presidencia

6063 Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Restatlanta, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B73132870

Municipio del interesado: San Javier

N.º de expediente: 574/2004

Importe sanción:

N.º liquidación:

Murcia a 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

6065 Acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 61 de la Le 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe sanción (€)	N° Liquidación
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	68/2005	300,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	69/2005	3.000,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	73/2005	300,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	74/2005	300,00	

Murcia a 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura y Agua

6049 Edicto expediente CIR/52/05.

Intentada sin éxito la notificación, mediante Aviso de Recibo, a la industria de Verdimed, S.A., con número de RIA 3043299 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que, con fecha 7 de abril de 2005, el Director General de Industrias Agrarias y Asociacionismo Agrario, ha dictado la siguiente

Resolución

Vista la Propuesta de Resolución de Cancelación de Inscripción Registral de la industria Verdimed, S.A. con domicilio en la Ctra. San Javier-Balsicas Km. 19 y

número de RIA 3043299, elaborada por el Técnico de Gestión de este Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentaria de fecha 6 de abril de 2005.

Vistas el Acta de Inspección FG/27/05 de fecha 5 de abril de 2005, en la que el Inspector de calidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, D. Federico García Izquierdo, comprobó que la empresa anteriormente mencionada había cesado definitivamente en la actividad anteriormente indicada.

Considerando lo expuesto y en virtud del artículo duodécimo del R.D. 2.685/1980, de 17 de octubre, sobre Liberalización y Nueva Regulación de Industrias Agrarias, he tenido a bien resolver:

Cancelar la inscripción registral, en el Registro de Industrias Agroalimentarias de esta Dirección General, de la industria Verdimed, S.A., de número de RIA 3043299.

Lo que se le comunica al interesado y se le notifica que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia a 11 de mayo de 2005.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

6228 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455131037 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., como responsable solidaria, cuyo último domicilio es Plaza de la Constitución, 2, Entlo B. - 30820 Alcantarilla, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de abril de 2005, inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por D. Juan Serafín Noriega Zapata, en nombre y representación de la mercantil Pedro Gutiérrez García, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de diciembre de 2004, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 13 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/2003), **Carlos Sabatel Parejo.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

6052 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de empresarios de talleres de reparación de vehículos de la Región de Murcia (Atramur).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las nueve horas del día diez de mayo con el número de expediente 30/275, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Francisco Hernández López.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia
Servicio de Patrimonio del Estado

5948 Anuncio de subasta.

Se sacan a la venta en 2.ª, 3.ª y 4.ª subasta pública, en su caso, a celebrar el próximo día 28 de junio de 2005, a las 11 horas y ante la Mesa que se constituirá al efecto en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, tras dictarse los oportunos acuerdos de alienabilidad en diferentes expedientes de enajenación, los siguientes lotes de bienes muebles:

Lote n.º 1.- Motocicleta Yamaha, matrícula MU-7032-BW. Tipo licitación: 900,00 €.

Lote n.º 2.- Reloj Pulsar Cronograf en acero, esfera azul. Tipo licitación: 16 €.

Lote n.º 3.- Reloj Thermidor Titanium, esfera en rojo. Tipo licitación: 16 €.

Lote n.º 4.- Seis joyas de oro. Tipo licitación: 30,00 €.

Lote n.º 5.- Guitarra española. Tipo licitación: 30,00 €.

Lote n.º 6.- Cuatro joyas, dos de oro. Tipo licitación: 38,00 €.

Lote n.º 7.- Dos joyas, una de oro. Tipo licitación: 465,00 €.

Lote n.º 8.- Reloj marca Elco-Bluelite, en acero. Tipo licitación: 65,00 €.

Lote n.º 9.- Reloj Seiko en acero, sumergible. Tipo licitación: 8,00 €.

Lote n.º 10.- Caja fuerte, dos móviles y balanza. Tipo licitación: 37,00 €.

Lote n.º 11.- Diez joyas de oro y reloj de señora. Tipo licitación: 673,00 €.

Lote n.º 12.- Diez joyas de oro. Tipo licitación: 1.157,00 €.

El tipo de licitación señalado corresponde a la 2.ª subasta. Para tomar parte en la misma es necesario consignar el 25% del tipo de licitación del lote o lotes por los que se interesen y que ha quedado indicado. Los interesados podrán ampliar la información sobre los bienes subastados y tipos de licitación de la 3.ª y 4.ª subasta, en su caso, con el pliego de condiciones que podrán retirar en el Servicio de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Murcia a seis de mayo de 2005.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5940 Edicto de notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.

Por haber resultado infructuosa la práctica de las notificaciones sobre resoluciones de recursos de alzada que después se relacionan, intentadas las mismas según establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo que disponen los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley, se hace saber a los interesados que podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-7-1998), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Régimen: 0111 General

Identificador: 30/009281520.

Nombre/Razón Social: Juan Antonio Pellicer Orenes.

Domicilio: C/ Poeta Vicente Medina, 20, 2.º E

C.P.: 30120

Localidad: El Palmar.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de salarios, pensiones y prestaciones económicas de 21-2-2005. Expediente de apremio 30/06/91/00472116.

Resolución: Desestimatoria.

El Jefe de la Unidad, Remigio Estébanez Dueñas.

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Illes Balears

5961 Comunicación de resolución declarando Tramitación de oficio del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, devueltos por los servicios de Correos.

La Directora de la Administración 07/01 de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que resultando infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

Trabajador autónomo: ISSA BA

N.A.F.: 071018321038

Fecha de alta:

Real:

Efectos:

Fecha de baja:

Real: 30-04-03

Efectos: 30-04-03

En base a los datos obrantes en esta Administración, se ha procedido a modificar la fecha de la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 30-04-03, a todos los efectos.

Fundamentos de Derecho:

Artículos 3, 4, 29, 35, 47 del R.D. 84/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE 27-02-96).

Artículo 13 del R.D.L. 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del 11 de julio) que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá formular recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

La Directora de la Administración N.º 07/01. Caridad Pérez de los Cobos Ayuso.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

5959 Notificación resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de alta del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta.2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992:

N.A.F./C.C.C.: 300075869409

Trabajador/razón social: José Luis García Minguillán Moreno Santa

Régimen: R.E.T.A.

Resolución: Alta de oficio con fecha 01.03.2004, con base de cotización 755,40 euros y con la exclusión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes.

Ciudad Real a uno de abril de dos mil cinco.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

5960 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de administración 46/02, sita en C/ Jesús, 70-72-46007- de Valencia en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 21 de febrero 2005.—El Director de la Administración, Jesús Ballester Andrés.

Relación que se cita

Identificador: 041021838752
Nombre: Ion, Guiberina
Domicilio: Ctra. Cartagena, 1
C. Postal: 30331
Localidad: Lobosillo
Expediente: Resolución Censo, A, 21
Procedimiento: Afiliación Especiales
Provincial: Murcia

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6291 Notificación de actos administrativos.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
02029600112904	074489512X	CANTERO CASTRO JOSE	Requerimiento de bienes	ABARAN	2.837,38
02029700057761	0X2069612A	BOUHAOUI — SALAH	Req. previo al embargo	YECLA	2.118,22
13039600062826	003849118E	SEVILLA GARCIA MORENO FRANCISCA	Req. prev. embargo	CIEZA	6.254,45
1303960006 2826	003849118E	SEVILLA GARCIA MORENO FRANCISCA	Req. previo al embargo	CIEZA	6.254,45
18029400133567	024098269L	CAMACHO CAMACHO FRANCISCO	Req. previo al embargo	BLANCA	2.316,16
30019900076946	048397108W	YUSTE NICOLAS MARIA JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	3.501,82
30020200072987	027428579K	NAVARRO COSTA CARMEN	Embargo de cuentas	ABANILLA	522,22
30020400102953	0X3516768E	CHAHLAL — MAJID	Embargo de cuentas	ARCHENA	409,75
30020400113259	0X3870107N	VALLADAREZ GUAMAN MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	MULA	362,63
30020400120535	077718469C	ABENZA ROMERO ROCIO	Req. previo al embargo	MULA	111,66
30020400120535	077718469C	ABENZA ROMERO ROCIO	Embargo de salarios	MULA	111,66

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400122050	0X3066257N	MOUSSI — BOUJEMAA	Req. previo al embargo	YECLA	728,25
30020400158022	0X3240989J	CHAHLAL — ABDELMALEK	Req. previo al embargo	ARCHENA	737,56
30020400158022	0X3240989J	CHAHLAL — ABDELMALEK	Embargo de salarios	ARCHENA	737,56
30020400168328	0X3427037Z	MEHDI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	YECLA	981,37
30020400168328	0X3427037Z	MEHDI — NOUREDDINE	Embargo de vehículos	YECLA	981,37
30020400187021	0X4310147Q	CAIZAN ALVAREZ MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	JUMILLA	1,22
30020400204805	0X3032580F	MAHJOUBA — YOUSSEF	Req. previo al embargo	BLANCA	1.334,13
30020400204805	0X3032580F	MAHJOUBA — YOUSSEF	Embargo de salarios	BLANCA	1.334,13
30020400206017	0X3327160A	EL KHALLADI — HAMID	Req. previo al embargo	ALGAIDA	1.819,25
30020400206017	0X3327160A	EL KHALLADI — HAMID	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	1.819,25
30020400206017	0X3327160A	EL KHALLADI — HAMID	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.819,25
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Req. previo al embargo	ABARAN	301,58
30020400452355	0X3556298S	INAOUI — ABDEL ALI	Embargo de salarios	YECLA	124,98
30030000002993	034828814Y	LOPEZ AMOR JAIME	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.110,51
30030000002993	034828814Y	LOPEZ AMOR JAIME	Embargo de vehículos	ARCHENA	1.110,51
30030000008249	048434559D	GARCIA SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	MULA	9.387,82
30030000012693	029040091S	AROCA PENALVA CATALINA	Req. previo al embargo	CIEZA	2.242,42
30030000012693	029040091S	AROCA PENALVA CATALINA	Embargo de cuentas	CIEZA	2.242,42
30030000017545	077523449V	SEMITIEL IBANEZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	989,56
30030000025629	077500368M	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	2.037,18
30030000025629	077500368M	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	2.037,18
30030000026134	077712174G	AMADOR SANTIAGO YOLANDA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.352,39
30030000026942	052817539V	FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.255,81
30030000038864	029039245C	MOLINA PALAZON JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	3.414,29
30030000038864	029039245C	MOLINA PALAZON JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	3.414,29
30030000059577	048541453E	ROJO LOPEZ TOMAS	Embargo de vehículos	MULA	2.136,15
30030000059577	048541453E	ROJO LOPEZ TOMAS	Embargo de salarios	MULA	2.136,15
30030000061092	029040884A	BLASCO GUARDIOLA FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	217,72
30030000064732	0B30542344	FRUTAS PALAZONES, S.L.	REQUERIMIENTO DE PAGO	ABARAN	2.763,87
30030000065944	0X2489720Q	RAKBA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ABARAN	3.645,08
30030000069176	020263140W	JIMENEZ EGIDO FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	ESTACION FERREA	1.256,78
30030000069580	0X1440392V	SAFFI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	2.486,65
30030000076149	048418825F	YUSTE LEON FERNANDO	Req. previo al embargo	CIEZA	4.176,97
30030000078472	0B30526065	AUTOSERVICIO JUAN PEDRO Y ROSA, S.L.	Req. previo al embargo	CEHEGIN	1.076,56
30030000085142	074677671Y	HEREDIA SANTIAGO SANDRA	REQUERIMIENTO MPREVIO	HOYA DEL CAMPO	1.558,62
30030000093125	074320613T	ORTIZ MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	801,28
30030000093125	074320613T	ORTIZ MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	801,28
30030000097872	022938646X	AMOROS MORALES ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	507,97
30030000097872	022938646X	AMOROS MORALES ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	507,97
30030000097872	022938646X	AMOROS MORALES ANTONIO	Embargo de salarios	YECLA	507,97
30030000097872	022938646X	AMOROS MORALES ANTONIO	Dilig. de Embargo	YECLA	507,97
30030000103532	027436481B	ORTEGA SEGURA JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	1.929,67
30030000115757	074320728T	CAMACHO MOLINA JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	940,62
30030000123942	048431914D	FERNANDEZ DIAGO SALVADOR	Req. previo al embargo	MULA	982,67
30030000123942	048431914D	FERNANDEZ DIAGO SALVADOR	Embargo de salarios	MULA	982,67
30030000125558	0X2539272A	BELARBI — MOHAMMED	Dilig. de Embargo	CIEZA	1.401,50
30030000127073	0A30220610	CHAVILLO, S.A.	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	260.123,46
30030000127982	029072404J	ARRES CASTILLO FERNANDO	Req. previo al embargo	YECLA	2.518,82
30030000127982	029072404J	ARRES CASTILLO FERNANDO	Embargo de cuentas	YECLA	2.518,82
30030000137783	029075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	Embargo de salarios	YECLA	15.865,28
30030000139908	035088213B	SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	3.452,82
30030000139908	035088213B	SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	3.452,82
30030000139908	035088213B	SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	3.452,82
30030000154153	027436420L	GUARDIOLA CASCALES JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	ABANILLA	4.745,77
30030000154658	038774892C	ABELLAN PIQUERAS FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	3.351,22
30030000156678	074428724B	BROTONS PEREZ TOMAS	Embargo de cuentas	CALASPARRA	223,15
30030000160318	077567892R	VALERO JAQUERO DAVID	requerimiento de pago	ABARAN	22.925,42

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030000165974	074341038R	PAY ROJO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	529,99
30030000169412	074298137H	OLMEDO JIMENEZ MARIA ANGELES	requerimiento previo	BULLAS	5.637,28
30030000178203	029048105W	GARCIA SANCHEZ ESTEBAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	5.800,09
30030000178405	022313367D	VARGAS CARRILLO JERONIMO	Req. previo al embargo	ABARAN	33.310,80
30030000184162	022433887D	YUSTE MOLINA JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	789,43
30030000190529	053065306M	FLORES AMADOR JUAN BAUTISTA	Embargo de cuentas	ABARAN	1.045,32
30030000195680	0X2523609A	HASSI — RACHID	requerimiento previo	FORTUNA	3.698,74
30030000195680	0X2523609A	HASSI — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	3.698,74
30030000195680	0X2523609A	HASSI — RACHID	Embargo de salarios	FORTUNA	3.698,74
30030000196589	048514978C	NOGUERA SANCHEZ MARIA CARMEN	Req. prev. embargo	MULA	740,56
30030000209525	074335162J	BAUTISTA TORRES JOSE	Req. previo al embargo	LORQUI	344,73
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	MULA	671,24
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MULA	671,24
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MULA	671,24
30030000214878	048493985A	JIMENEZ LOPEZ FRANCISCA AINHO	EMBARGO DE SALARIOS	FORTUNA	644,88
30030000215686	077563524A	PEÑALVER LUCAS JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	ALBUDEITE	2.152,59
30030000240443	077570740C	GARCIA GARCIA ANA MARIA	Req. previo al embargo	CIEZA	147,40
30030100003125	034823210Z	CARRASCO TURPIN JESUS	Req. previo al embargo	BLANCA	22.781,39
30030100013532	074331941N	MARIN PEÑALVER PASCUAL	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	76,70
30030100013734	074331107Y	RODRIGUEZ BOTIA JUANA	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	640,20
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	900,31
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	900,31
30030100017572	077716309E	RAMOS FERNANDEZ EVA	Req. previo al embargo	CIEZA	918,87
30030100019895	052759950C	MORENO CORTES PEDRO	REQUERMIENTO PREVIO	CALASPARRA	1.029,66
30030100042430	074323351R	MARTINEZ PUCHE JOSE MARCOS	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	7.506,42
30030100042430	074323351R	MARTINEZ PUCHE JOSE MARCOS	Req. previo al embargo	YECLA	7.506,42
30030100045965	073903989K	NARANJO MANZANEDA M JOSEFA	Req. previo al embargo	CEUTI	15.253,60
30030100056675	077509502P	CANDEL SANCHEZ JOSE	Req. previo al embargo		33,47
30030100063244	0X2131215N	JADIL — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	3.304,20
30030100063547	077569541V	SANTIAGO BUSTAMANTE JOAQUIN	REQUERMIENTO PREVIO	ABARAN	3.364,74
30030100063648	077711249E	MOLINA LUCAS MARIA CARMEN	Embargo de sueldos.	CIEZA	2.006,66
30030100064658	0X2439666X	KADRANI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	2.571,34
30030100067385	0X2203046Z	BOUZZAOUY — MALIKA	Req. previo al embargo	ABARAN	1.753,63
30030100068500	0X2468191S	KRIM — ZOUBIR	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.089,01
30030100069106	0X2617797Y	EL QOUATLI XXX EL MOSTAFA	Embargo de salarios	ABARAN	1.462,73
30030100071833	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.907,05
30030100071833	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.907,05
30030100071833	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	CIEZA	1.907,05
30030100072641	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Req. previo al embargo	CIEZA	5.617,50
30030100086785	048415281M	ESCRIBANO MOLINA JOSE MARIA	Req. previo al embargo	BLANCA	2.413,75
30030100094566	074341026N	ORTEGA CARRETERO ANGEL	EMBARGO DE SALARIOS	ARCHENA	6.623,69
30030100095980	052815185D	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	Req. previo al embargo	CEUTI	91.390,22
30030100097091	023121743G	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	Req. prev. embargo	CALASPARRA	6.094,22
30030100097091	023121743G	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	6.094,22
30030100097091	023121743G	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	6.094,22
30030100101539	034807962S	GONZALEZ SOLER MANUEL	Req. previo al embargo	FORTUNA	4.508,54
30030100113562	0E73053308	SUAREZ DELICADO,J.D.; Y OTROS COM.B.	Req. previo al embargo	YECLA	1.886,31
30030100114370	077517689F	MARIN PEREZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	11.804,35
30030100114370	077517689F	MARIN PEREZ PEDRO JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	11.804,35
30030100119424	025984631J	HERNANDEZ TEJADA MARIA ANTONIA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.323,86
30030100119424	025984631J	HERNANDEZ TEJADA MARIA ANTONIA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.323,86
30030100121343	0X2318658M	MINAU NUNES BATISTA FERNANDO MANUEL	Req. previo al embargo	CEUTI	1.297,39
30030100124373	052757484S	GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELES	REQUERMIENTO PREVIO	ABARAN	25.653,18
30030100125888	023160525P	HERNANDEZ ROBLES SILVESTRE	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.918,88
30030100151554	027433233Y	RUIZ LUCAS ENRIQUE	Req. Prev. al Embargo	MURCIA	11.887,12
30030100159941	034812567C	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	Req. previo al embargo	BLANCA	6.114,64
30030100172166	0B73089484	OBRAS Y SERVICIOS CYBA, S.L.	requerimiento de pago	MULA	42.894,20

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030100174287	034788400A	MARTINEZ CLAVERO JOSE A	Req. previo al embargo	GARAPACHA (LA)	1.846,52
30030100176008	048419511A	DATO BENITO ALEJANDRO	Req. previo al embargo	CIEZA	2.121,47
30030100176008	048419511A	DATO BENITO ALEJANDRO	Embargo de salarios	CIEZA	2.121,47
30030100178230	074290595C	SEVILLA IMBERNON GERMAN	requerimiento previo	MULA	3.839,92
30030100179341	074255606Z	MARCO LOPEZ DELIO	Req. previo al embargo	YECLA	869,56
30030100179341	074255606Z	MARCO LOPEZ DELIO	Embargo de cuentas	YECLA	869,56
30030100179341	074255606Z	MARCO LOPEZ DELIO	Embargo de vehículos	YECLA	869,56
30030100180351	0A30424493	CARTONAJES CONTRERAS, S.A.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	CAMPOS DEL RIO	11.784,01
30030100182573	029071497A	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	9.588,06
30030100191263	0B73084543	FONTKLIMA CALASPARRA, S.L.	Req. previo al embargo	CALASPARRA	71,91
30030100194903	029069162Z	CLEMOR SORIANO PASCUAL	Req. previo al embargo	YECLA	7.672,28
30030100196216	022129596P	VIDAL COBO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	9.813,67
30030100196317	074308594X	SANCHEZ GOMEZ MARGARITA	Req. previo al embargo	ABARAN	1.424,76
30030100196317	074308594X	SANCHEZ GOMEZ MARGARITA	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	1.424,76
30030100196620	022419395F	MARTINEZ ROMERO JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	1.193,45
30030100205108	029068056N	BELDA GARCIA PASCUAL ANTO	Req. previo al embargo	YECLA	3.633,12
30030100211067	045250359K	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGURA	4.373,05
30030100230669	0X2463898T	LAANAYA — DRISS	requerimiento previo	CIEZA	1.204,72
30030100234208	0X3273897P	SABRI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	874,49
30030100235117	038785097J	MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.633,65
30030100235117	038785097J	MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	Embargo de vehículos	CALASPARRA	1.633,65
30030100235117	038785097J	MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.633,65
30030100239662	0X3066403C	LEMNAGGAD XXX MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	1.256,14
30030100239662	0X3066403C	LEMNAGGAD XXX MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.256,14
30030100239965	022226065S	YUSTE SALMERON JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	402,86
30030100250170	0B73041246	PESCADOS Y MARISCOSCHRISMAR, S.L.	Req. previo al embargo	ABARAN	8.628,91
30030100266843	0B30467757	FINCAS Y MONTAJES, S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	23,73
30030100268560	077564717T	RUBIO QUIJADA PEDRO	Req. previo al embargo	CIEZA	573,54
30030100268560	077564717T	RUBIO QUIJADA PEDRO	Embargo de sueldos.	CIEZA	573,54
30030100268560	077564717T	RUBIO QUIJADA PEDRO	Embargo de vehículos	CIEZA	573,54
30030100268560	077564717T	RUBIO QUIJADA PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	573,54
30030100273109	0X3283090R	HACHEMI — BOUMEDIENE	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.606,84
30030100273513	048541843K	IBANEZ GIL RUBEN	Req. previo al embargo	MULA_	15.936,98
30030100273513	048541843K	IBANEZ GIL RUBEN	Embargo de cuentas	MULA_	15.936,98
30030100275533	052818095K	GIL ABAD MIGUEL	Req. previo al embargo	ALGAIDA	1.564,82
30030100275533	052818095K	GIL ABAD MIGUEL	Embargo de cuentas	ALGAIDA	1.564,82
30030100275836	0X1738357V	DOULA — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	1.967,50
30030200007293	077501453D	ZAMORA MONEDERO MICAELA	Req. previo al embargo	MULA	983,78
30030200007293	077501453D	ZAMORA MONEDERO MICAELA	Embargo de cuentas	MULA	983,78
30030200010529	015897928Y	CENTENO PRIETO VIRGILIO	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	14.384,61
30030200017805	0X2828328H	JAOUADI — ABDELHADI	Req. previo al embargo	CIEZA	190,46
30030200017805	0X2828328H	JAOUADI — ABDELHADI	Embargo de sueldos.	CIEZA	190,46
30030200018310	0X2980830F	EL YAQUINE — ABDELKADER	Req. previo al embargo	CIEZA	1.180,96
30030200018411	0X3017133Q	FIKRI — AZIZ	Req. previo al embargo	CIEZA	1.773,60
30030200018411	0X3017133Q	FIKRI — AZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	1.773,60
30030200022249	0X2909395X	ASSOU — RACHID	Embargo de cuentas	YECLA	324,55
30030200022249	0X2909395X	ASSOU — RACHID	Embargo de salarios	YECLA	324,55
30030200026592	022334244W	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.840,66
30030200030535	0X3084840B	ESSADDIK — BOUABID	Req. previo al embargo	ARCHENA	926,82
30030200030636	0X3116123Z	EL HASSNAOUI — HAMID	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	1.658,57
30030200035181	029060340R	BANO BOLARIN JUAN ALFONSO	Req. previo al embargo	CEUTI	5.291,97
30030200035181	029060340R	BANO BOLARIN JUAN ALFONSO	Embargo de salarios	CEUTI	5.291,97
30030200036700	048489716N	VIVES RIVERA ANTONIO JOSE	Embargo de bienes inmuebles	ABANILLA	11.746,82
30030200037407	052819162F	HERNANDEZ CAMPILLO ANA BELEN	Req. previo al embargo	CEUTI	1.523,82
30030200049127	0B46174017	PELIKANO, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	5.043,89
30030200049127	0B46174017	PELIKANO, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	5.043,89
30030200051147	000558176N	MILLAN RUIZ MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	1.058,87

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030200052965	048416507N	HIDALGO BARQUERO MARIA JOSEFA	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	3.068,83
30030200057817	0B38462792	AREA 7 GESTION INTEG RADA DE PROYECTOS	Req. previo al embargo	CIEZA	672,54
30030200063776	074329187H	RUBIO FERRI JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	2.841,99
30030200075904	0B73081234	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES RYLO DE	Req. previo al embargo	MULA	35.994,73
30030200084085	074290264B	GARCIA OTAZO ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	7.579,92
30030200084590	030421819H	PASCUAL MARTIN MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	YECLA	10.995,16
30030200084590	030421819H	PASCUAL MARTIN MARIA DOLORES	Embargo de salarios	YECLA	10.995,16
30030200087018	0X1440169R	SAFFI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.116,91
30030200087018	0X1440169R	SAFFI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.116,91
30030200089947	029068873R	VIZCAINO MARTINEZ ALFONSO	Embargo de sueldos.	YECLA	356,35
30030200089947	029068873R	VIZCAINO MARTINEZ ALFONSO	Embargo de salarios	YECLA	356,35
30030200116118	029073721L	MARTINEZ PEREZ TERESA	requerimiento previo	YECLA	2.856,49
30030200116118	029073721L	MARTINEZ PEREZ TERESA	Embargo de vehículos	YECLA	2.856,49
30030200121673	074338988K	ESPIN ESPIN FRANCISCA	REQUERIMIENTO PREVIO	COPA (LA)	3.129,71
30030200128141	0E30115398	P.SANCHEZ SANCHEZ;C. SANCHEZ SANCHEZ;A	Req. previo al embargo	MULA	19.328,65
30030200145218	0E73069288	CONSTRUCCIONES AZORIN, COM. B.	Req. previo al embargo	YECLA	1.869,62
30030200150975	077519435M	CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	YECLA	2.033,72
30030200162695	0X3131822G	NAJAR — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.138,18
30030200164517	0B30369540	LATORRE EMBALAJES DE CARTON, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	17,31
30030200172496	048488513M	PALAZON PEREZ ANTONIO DANIEL	Req. previo al embargo	ARCHENA	170,90
30030200172904	074339893Y	GARCIA GOMEZ VICTORIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	311,53
30030200172904	074339893Y	GARCIA GOMEZ VICTORIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	311,53
30030200189674	022397190C	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	Req. previo al embargo	LORQUI	9.050,38
30030200194223	048417648A	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	CEUTI	5.560,03
30030200197657	019449196M	ORTEGA PLAZA EMILIO	requerimiento previo	YECLA	7.728,70
30030200211296	077562988L	VALERA FERNANDEZ JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	6.619,51
30030200211603	077511244W	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	Req. previo al embargo	BULLAS	3.128,94
30030200211603	077511244W	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	Embargo de cuentas	BULLAS	3.128,94
30030200213219	0B73129603	ALFERA 2211, S.L.	Req. previo al embargo	COPA (LA)	13.269,58
30030200218774	0B73148926	DISTRIBUCIONES GREPDE MURCIA, SL	Req. previo al embargo	CEUTI	118.987,24
30030200219784	0E73152043	E.J. PADILLA PALAO; P. GOMEZ MARTINEZ,	Req. previo al embargo	JUMILLA	3.954,16
30030200225141	0B73151888	OBRAS ROJO Y CAYO, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	108.572,30
30030200233427	080146243Y	ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	Embargo de sueldos.	FORTUNA	2.438,50
30030200235346	021456172R	GONZALEZ PINERO JOSE FRANCIS	Req. previo al embargo	YECLA	7.133,61
30030200243632	077516704B	BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	MULA	713,78
30030200243632	077516704B	BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MULA	713,78
30030300007122	074343290E	SERRANO PALAO JUAN PASCUAL	Req. previo al embargo	YECLA	3.998,37
30030300007122	074343290E	SERRANO PALAO JUAN PASCUAL	Embargo de cuentas	YECLA	3.998,37
30030300012677	0B73105413	OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRADO, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	495.515,33
30030300014600	034068158Y	VALDEPENAS ARJONA GABRIEL	Req. previo al embargo	CEUTI	373,15
30030300014600	034068158Y	VALDEPENAS ARJONA GABRIEL	Embargo de cuentas	CEUTI	373,15
30030300018539	029038227Z	MORALES RIOS ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	9.753,08
30030300038242	0B73099665	TERRENOS EMIPLAN, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	ALGAIDA	6.590,04
30030300052285	029047824C	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de vehículos	JUMILLA	6.116,45
30030300075224	022135544E	TORA MIRA MARIA ASUNCION	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.284,91
30030300075224	022135544E	TORA MIRA MARIA ASUNCION	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.284,91
30030300076638	077570925K	MARIN ORTIN FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CIEZA	331,88
30030300082601	0X3294124H	EL MORABIT — ABDELHADI	Req. previo al embargo	LORQUI	766,19
30030300082601	0X3294124H	EL MORABIT — ABDELHADI	Embargo de sueldos.	LORQUI	766,19
30030300082601	0X3294124H	EL MORABIT — ABDELHADI	Embargo de salarios	LORQUI	766,19
30030300082803	023007368P	GARCIA SAEZ ANGEL	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	664,84
30030300088863	077518536A	GARCIA RUIZ BRUNO	Req. previo al embargo	BLANCA	382,48
30030300094422	0X3644139L	CARRERA VARGAS FABIAN RODRIGO	Embargo de cuentas	LORQUI	983,19
30030300094523	0X3647153C	CARRERA VARGAS JORGE GIOVANNY	Embargo de sueldos.	LORQUI	1.671,12
30030300096947	052829667R	FEREZ AGUT FRANCISCO	Embargo de sueldos.	MULA	23,04
30030300099977	0E73145369	F.LOPEZ PASCUAL; J.L .GARCIA MINANO, C	Req. previo al embargo	MULA	256,91
30030300111600	048483089D	FERNANDEZ SANCHEZ EMILIO JOSE	Req. previo al embargo	MORATALLA	1.222,02

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300124835	029047856Y	AMOROS MARHUENDA JOSE LEANDRO	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	6.056,07
30030300137767	0X3306448Z	MATFAOUI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	ARCHENA	27,84
30030300137767	0X3306448Z	MATFAOUI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ARCHENA	27,84
30030300140595	016244032Y	MORENO MESANZA LUIS MARIA	Embargo de salarios	MURCIA	2.469,59
30030300142316	077710015F	AROCA COBARRO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	2.605,02
30030300147770	0X3143792Z	AJILA ARANDA EDISON EDILBERT	Req. previo al embargo	MULA	601,87
30030300148477	0X3656230N	VEGA ERAS SANTOS JHON	Req. previo al embargo	CIEZA	758,64
30030300160302	027443584F	MUNOZ LOZANO MARIA ROSA	Req. previo al embargo	JUMILLA	205,03
30030300160302	027443584F	MUNOZ LOZANO MARIA ROSA	Embargo de cuentas	JUMILLA	205,03
30030300167574	022454295Q	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	Req. previo al embargo	CIEZA	793,04
30030300167574	022454295Q	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	Embargo de sueldos.	CIEZA	793,04
30030300173537	048618768B	SAORIN MUNOZ KARINA ANDREA	Req. previo al embargo	CIEZA	4.156,54
30030300176062	0X3278827Q	TENESACA CAMAS SEGUNDO AGUSTIN	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	2.013,36
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Req. previo al embargo	MULA	559,46
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de cuentas	MULA	559,46
30030300182025	0X3026734A	SAMIH — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	175,98
30030300182328	0X3294703E	AZZABIA — LAHBIB	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.475,39
30030300182328	0X3294703E	AZZABIA — LAHBIB	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.475,39
30030300191826	077716620B	MARIN RIOS CONCEPCION	Req. previo al embargo	CIEZA	812,11
30030300192230	0X3476932E	EL HASNAOUI — SAID	Req. Prev. al Embargo	ALGAIDA	1.668,36
30030300195159	077714747R	SANTIAGO MORENO FRANCISCO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.076,09
30030300195159	077714747R	SANTIAGO MORENO FRANCISCO	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.076,09
30030300198900	074317341V	TORNERO CARRILLO PILAR	Req. previo al embargo	ABARAN	920,65
30030300199102	0X3298855B	SAMIH — LAHBIB	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.257,71
30030300200718	0X3052255V	BOUABIDI — SOUMIA	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.255,65
30030300200718	0X3052255V	BOUABIDI — SOUMIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.255,65
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Req. previo al embargo	FORTUNA	561,24
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de vehículos	FORTUNA	561,24
30030300203041	022998424B	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	Req. previo al embargo	CIEZA	131,07
30030300203849	077707099N	MARTINEZ MORCILLO DAVID	Req. previo al embargo	CIEZA	1.170,51
30030300204556	0X3243890Q	PETROVA MARINOVA MARIYA	Req. previo al embargo	CIEZA	38,82
30030300205667	0X3441498P	CHAHLAL — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	211,25
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Embargo de cuentas	MULA	1.258,33
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Embargo de salarios	MULA	1.258,33
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Dilig. de Embargo	MULA	1.258,33
30030300209105	0X3059268S	CHAIL — ZOUHAIR	Req. previo al embargo	CALASPARRA	787,10
30030300212034	0X2999156W	TAIBI — ASSIA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.043,06
30030300212034	0X2999156W	TAIBI — ASSIA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.043,06
30030300212034	0X2999156W	TAIBI — ASSIA	Embargo de salarios	CIEZA	1.043,06
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Req. previo al embargo	MULA	299,62
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de salarios	MULA	299,62
30030300212842	048473017B	VICO NAJAR RAUL	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.705,88
30030300212842	048473017B	VICO NAJAR RAUL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.705,88
30030300212842	048473017B	VICO NAJAR RAUL	Embargo de salarios	JUMILLA	1.705,88
30030300214256	0X3341086Z	JABRAOUI — HABIB	Embargo de salarios	MULA	1.601,15
30030300217791	0X3433862P	MONGE ZAMBRANO JOSE YURI	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.333,32
30030300219209	0X3644553L	FERNANDEZ TORRES DIANA ELIZABETH	Req. previo al embargo	LORQUI	1.203,51
30030300221734	0X3427541N	JNAH — SMAIL	Req. previo al embargo	ABARAN	1.686,64
30030300225875	0X1677600A	MOUSTAGE — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.183,38
30030300225875	0X1677600A	MOUSTAGE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.183,38
30030300227289	0X3066683R	TOUAIZI — ABDELHAK	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.063,31
30030300227390	0X3069468A	KASSIBI — LARBI	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.697,26
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.398,54
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Embargo de vehículos	FORTUNA	1.398,54
30030300228505	0E73155806	SERVICIOS MOLINA MORENO, COM.B.	Req. previo al embargo	CIEZA	7.873,09
30030300229313	022427796J	ABELLAN MARIN SALVADORA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.185,18
30030300231333	0X2392403N	BOULANOUAR — ABDELKADER	Req. previo al embargo	CIEZA	354,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300231333	0X2392403N	BOULANOUAR — ABDELKADER	Embargo de salarios	CIEZA	354,44
30030300232848	0X3214754K	FEIJOO LUNA JUAN JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	2.656,83
30030300233050	0X3298604J	BOUGHRARA — AHMED	Embargo de cuentas	ABANILLA	0,31
30030300233959	0X3639498R	TORRES MEDINA SEGUNDO MARCELO	Req. previo al embargo	BLANCA	478,32
30030300237595	0X2197679Y	SAQRONI — CHERKAOUI	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	249,72
30030300239114	077516381X	PASCUAL PEREZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	PLIEGO	1.771,08
30030300241437	0X3669507H	ALIZALDE MONTALVAN HERNAN SAMUEL	Req. previo al embargo	ARCHENA	996,23
30030300242043	0X3401628C	BEDAOUI — AZIZ	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.793,63
30030300242043	0X3401628C	BEDAOUI — AZIZ	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.793,63
30030300242043	0X3401628C	BEDAOUI — AZIZ	Embargo de salarios	ARCHENA	1.793,63
30030300250834	0X3433880A	SBIA — SLIMANE	Embargo de salarios	MORATALLA	1.157,13
30030300251844	0X3234314P	BERHMAN — RAHAL	Embargo de salarios	FORTUNA	998,75
30030300251945	0X3071368V	FAROUK — KHALID	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	1.917,51
30030300254369	048479955A	BETETA ARCAS ISABEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.485,29
30030300254975	048447298Y	MASSA GAMBIN JOSE JAVIER	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	12.094,84
30030300257807	0A73140691	CONSERVAS DE ABARAN, S.A.	Req. previo al embargo	ABARAN	117.607,52
30030300261039	0B30511208	TRANSPORTES PURAMI,S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	12.630,03
30030300261241	074304766T	SORIANO POLO RAMON	Req. previo al embargo	YECLA	3.352,04
30030300261645	014627617P	FERNANDEZ AMADOR RAFAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	1.665,24
30030300263261	034802205P	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	Req. previo al embargo	YECLA	284,32
30030300263261	034802205P	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	Embargo de salarios	YECLA	284,32
30030300263766	0X3247228L	GHALMI — BRAHIM	Req. previo al embargo	MORATALLA	1.067,92
30030300263766	0X3247228L	GHALMI — BRAHIM	Embargo de salarios	MORATALLA	1.067,92
30030300269022	074325128F	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.014,57
30030300276294	029060198C	JURADO FERNANDEZ JOSE MANUEL	requerimiento previo	ARCHENA	11.478,87
30030300276803	029063367S	SAN NICOLAS MORALES FRANCISCO MANUE	Req. previo al embargo	CEUTI	696,82
30030300281550	0B73058810	FRIO ALTIPLANO, S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	49.087,98
30030300285994	029068259P	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIANO	Embargo de cuentas	YECLA	541,38
30030300286806	0B73134256	TRANSPORTES ILORCI-SUR, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	5.846,15
30030300291654	052811463J	SANCHEZ CORBALAN CRISTOBAL	Req. previo al embargo	MULA	3.086,15
30030300296405	029037703L	CANDEL LOPEZ ANSELMO	Req. previo al embargo	CIEZA	2.288,49
30030300296405	029037703L	CANDEL LOPEZ ANSELMO	Embargo de salarios	CIEZA	2.288,49
30030300305091	077707306N	LORENZO ROSA SALVADOR	Req. previo al embargo	BULLAS	4.481,71
30030300305091	077707306N	LORENZO ROSA SALVADOR	Embargo de sueldos.	BULLAS	4.481,71
30030300305091	077707306N	LORENZO ROSA SALVADOR	Embargo de salarios	BULLAS	4.481,71
30030300307115	077504401J	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	Req. previo al embargo	MULA	5.450,66
30030300307418	048430832P	DIAZ MARTINEZ VERONICA	Req. previo al embargo	MULA	1.550,69
30030300307418	048430832P	DIAZ MARTINEZ VERONICA	Embargo de cuentas	MULA	1.550,69
30030300307418	048430832P	DIAZ MARTINEZ VERONICA	Embargo de salarios	MULA	1.550,69
30030300307822	048430123N	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	711,36
30030300315603	077515696S	ROS GUIRAO JAVIER	Embargo de sueldos.	ASCOY	972,87
30030300315603	077515696S	ROS GUIRAO JAVIER	Embargo de salarios	ASCOY	972,87
30030300315805	048419762R	OLIVA GARCIA JUAN MANUEL	Req. previo al embargo	LORQUI	5.164,51
30030300316815	029071819A	NAVARRO PEREZ PEDRO JAVIER	Req. previo al embargo	YECLA	12,50
30030300316815	029071819A	NAVARRO PEREZ PEDRO JAVIER	Embargo de cuentas	YECLA	12,50
30030300316815	029071819A	NAVARRO PEREZ PEDRO JAVIER	Embargo de salarios	YECLA	12,50
30030300318431	029068982H	HERNANDEZ MUNOZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	YECLA	1.975,30
30030300319441	074295466S	RUIZ MOYA JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	4.595,48
30030300322370	027436064P	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	774,42
30030300322673	027445781L	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	3.464,37
30030300326818	074337406A	PARRAGA ROMERO CAYETANO	Req. previo al embargo	MULA	1.708,57
30030300326818	074337406A	PARRAGA ROMERO CAYETANO	Embargo de vehículos	MULA	1.708,57
30030300327828	029057704X	SANCHEZ HURTADO ISAAC	Req. previo al embargo	CEUTI	565,93
30030300330656	048493731W	GABARRON GARCIA M ENCARNACION	Req. previo al embargo	MULA	526,10
30030300330656	048493731W	GABARRON GARCIA M ENCARNACION	Embargo de cuentas	MULA	526,10
30030300332676	029066970F	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	Req. previo al embargo	CEUTI	1.714,78
30030300340053	0X3108048N	BRITO NODAL ALINA MARIA	Req. previo al embargo	CIEZA	2.085,65

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300340356	052811752A	GARCIA GARCIA JOSE	Embargo de salarios	CALASPARRA	11.411,91
30030300342275	077541693E	CANDEL MONTORO MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	MULA	872,02
30030300343588	074262338F	MORALES CUTILLAS ENCARNACION	Req. previo al embargo	CIEZA	1.643,92
30030300345713	034814235D	ORENES MARTINEZ MARIANO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	4.080,45
30030300350157	0E73109324	JOSE ANTONIO QUILEZ CASTAnO Y OTROS CO	Req. previo al embargo	YECLA	180,30
30030300351470	0X3256347F	FIGUEROA CHIRIBOGA ESTELA CARMEN	Req. previo al embargo	MULA	1.645,79
30030300351470	0X3256347F	FIGUEROA CHIRIBOGA ESTELA CARMEN	Embargo de cuentas	MULA	1.645,79
30030300359453	029068573T	GULLEN CARPENA JOSEFA	Req. previo al embargo	YECLA	2.856,38
30030300360059	029060916W	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ARCHENA	438,64
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Req. previo al embargo	MORATALLA	270,53
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Embargo de cuentas	MORATALLA	270,53
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Embargo de sueldos.	MORATALLA	270,53
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Embargo de salarios	MORATALLA	270,53
30030300370163	077564444A	PINERA GONZALEZ MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	CIEZA	298,92
30030300373496	074341657E	IZQUIERDO MARTINEZ PEDRO	Req. previo al embargo	LORQUI	330,52
30030300382287	029047278A	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	7.890,73
30030300382388	022474248M	CASCALES TOVAR JUAN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	168.818,95
30030300382489	0B53455994	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO,S.L.	Embargo de bienes inmuebles	ABANILLA	105.312,85
30030300382994	0B73039059	CASA GRANDE EXPLOTAC IONES AGRICOLAS,	Req. previo al embargo	JUMILLA	704,72
30030300383604	042934225X	FERNANDEZ MASCARENO CANDELARIA	Req. previo al embargo	VALENTIN	831,28
30030300384513	048500027L	JIMENEZ GARCIA GABRIEL	Req. previo al embargo	BLANCA	1.199,51
30030300384715	027448824A	PEREZ GOMARIZ JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	7.741,89
30030300387846	027472135S	SANCHEZ GARCIA JOSE FRANCIS	Req. previo al embargo	ARCHENA	999,30
30030400000479	0E73203630	MANA, COM.B.	Req. previo al embargo	JUMILLA	557,60
30030400004018	0B30456461	TRANSPORTES JEJUYVI, S.L.	Req. previo al embargo	FORTUNA	685,06
30030400008058	074322557N	MORENO CUESTA JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.287,32
30030400008058	074322557N	MORENO CUESTA JESUS	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	1.287,32
30030400009977	077504279Y	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	4.117,32
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Req. previo al embargo	LORQUI	3.811,21
30030400015334	022468605C	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CEUTI	1.615,56
30030400016647	0B30520944	ISMAYCONS, S.L.	Req. previo al embargo	CIEZA	27.552,26
30030400017253	0X3150181D	RODAS ALEJANDRO TEODORO ENRIQUE	Req. previo al embargo	MULA	417,54
30030400017253	0X3150181D	RODAS ALEJANDRO TEODORO ENRIQUE	Embargo de cuentas	MULA	417,54
30030400017354	0X3193537X	CHAMORRO BRAVO EULOGIO RAMIRO	Req. previo al embargo	MULA	247,31
30030400027862	0X3893905M	DELGADO ZAMBRANO SERGIO RICARDO	Req. previo al embargo	MULA	1.077,16
30030400027862	0X3893905M	DELGADO ZAMBRANO SERGIO RICARDO	Embargo de vehículos	MULA	1.077,16
30030400027963	0X3209748Y	EL HARDA — BOUZEKRI	Req. previo al embargo	MULA	1.007,98
30030400032007	022292087G	GARCIA TORTOSA JULIO	Req. previo al embargo	YECLA	14.096,90
30030400032007	022292087G	GARCIA TORTOSA JULIO	Embargo de cuentas	YECLA	14.096,90
30030400033421	0X2734125T	CORONEL TAPIA ANA	Req. previo al embargo	CIEZA	3.271,49
30030400034027	0X3656100C	CHANGUAN ONA JORGE ENRIQUE	Req. previo al embargo	CIEZA	681,53
30030400034835	0X3176245Z	FENNANE — ABDESLAM	Embargo de salarios	CIEZA	567,46
30030400037764	048469409Z	ORTUNO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	Embargo de salarios	YECLA	1.154,90
30030400037966	0X2648088Y	FAQRAOUI — SAID	Embargo de vehículos	MULA	27,84
30030400038168	0X2536121A	AITMOHA — ABDELHADI	Req. previo al embargo	MULA	1.662,75
30030400038370	0X3433848V	EL HOUDOUD — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ESTACION FERREA	768,73
30030400043222	029071002Z	PEREZ LACUEVA ANTONIO LUIS	Embargo de cuentas	YECLA	3.195,46
30030400045949	074308745T	ORTIZ GONZALEZ MARIA ENCARNACI	Req. previo al embargo	ABARAN	219,33
30030400045949	074308745T	ORTIZ GONZALEZ MARIA ENCARNACI	Embargo de cuentas	ABARAN	219,33
30030400046050	074323369L	SANCHEZ CARCELES DOLORES	Req. previo al embargo	YECLA	4.350,70
30030400046151	074313242N	ORTIN GONZALEZ RAMON	Req. previo al embargo	YECLA	4.414,63
30030400047565	074340122M	TORRANO SANCHEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	5.766,56
30030400055548	0X3288794R	ACERO MAYANCELA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.198,04
30030400055548	0X3288794R	ACERO MAYANCELA JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.198,04
30030400055548	0X3288794R	ACERO MAYANCELA JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.198,04
30030400058275	034806614R	ALACID SOLER ROQUE	Req. previo al embargo	FORTUNA	2.117,59
30030400058477	007527623E	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.139,04

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400058477	007527623E	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.139,04
30030400058780	0B73060337	JUMITERRA, S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	9.123,95
30030400059386	024170345J	GEA MARTINEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	YECLA	1.335,83
30030400059386	024170345J	GEA MARTINEZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	YECLA	1.335,83
30030400061713	074313063V	LOPEZ PIQUERAS MANUEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	814,67
30030400062218	052818529H	GARCIA VERA JOAQUIN	Req. previo al embargo	ARCHENA	547,99
30030400062218	052818529H	GARCIA VERA JOAQUIN	Embargo de cuentas	ARCHENA	547,99
30030400062521	0X3223377L	L'HAIBOUR — HASNA	Req. previo al embargo	CIEZA	238,30
30030400062521	0X3223377L	L'HAIBOUR — HASNA	Embargo de cuentas	CIEZA	238,30
30030400066662	077569773L	SANCHEZ LOZANO ISABEL	Embargo de cuentas	ABARAN	67,46
30030400073635	074289738Z	GANDIA RAMOS PEDRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.003,26
30030400074140	0X2895709D	MUNOZ FLORES LUIS WALTER	Req. previo al embargo	JUMILLA	694,84
30030400074140	0X2895709D	MUNOZ FLORES LUIS WALTER	Embargo de cuentas	JUMILLA	694,84
30030400079901	0X4158505J	OUMANOUCH — MOHAMED	Req. previo al embargo	LORQUI	876,04
30030400082224	029039180R	SANTIAGO AMADOR JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	352,93
30030400082224	029039180R	SANTIAGO AMADOR JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	352,93
30030400083234	074234610V	PEREZ FEREZ CARMEN	Req. previo al embargo	MULA	167,37
30030400086769	0X3446354B	JADIL — RACHID	Req. previo al embargo	CIEZA	738,98
30030400086870	0X3898437Y	MOROCHO DUCHI MARIA PASCUALA	Req. previo al embargo	JUMILLA	157,48
30030400086870	0X3898437Y	MOROCHO DUCHI MARIA PASCUALA	Embargo de salarios	JUMILLA	157,48
30030400087274	0X3359287E	CANDO ORTEGA MANUEL ANTONIO	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	390,40
30030400088284	024353178L	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	3.657,01
30030400091823	0X2719976L	BENHARARA — HAMID	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	941,65
30030400091823	0X2719976L	BENHARARA — HAMID	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	941,65
30030400094651	0X3150140Z	QUILLUPANGUI TOBAR YESSENIA PILAR	Req. previo al embargo	CIEZA	525,13
30030400094954	077719736E	FERNANDEZ CARMONA ELISABET	Embargo de cuentas	CIEZA	502,12
30030400098590	0X3224876T	FREIRE MINGA JONATHAN BRAYAN	Embargo de cuentas	ABARAN	100,78
30030400098691	0X3656183B	ZAPATA GARCIA JOSE ALBERTO	Req. previo al embargo	CIEZA	664,38
30030400099196	0X4429997J	CUENCA CABRERA JAVIER	Req. previo al embargo	YECLA	856,62
30030400101220	029072782T	GARCIA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	738,10
30030400102230	0X3402853A	BAHRI — YOUSSEF	Req. previo al embargo	CIEZA	1.002,36
30030400105563	033900184R	MARIN CANADA MANUELA MONSERR	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	681,80
30030400107179	0X3152663F	TAPIA REINO VICTOR PATRICIO	Req. previo al embargo	CIEZA	197,60
30030400107583	0X3275478W	KHALID — ESSAILI	Req. previo al embargo	ABARAN	579,06
30030400108189	0X3439814A	LAKRAA — EL HASSAN	Req. previo al embargo	CIEZA	417,84
30030400110314	0X3550806C	OUBOUCHRIB — ZIDAN	Embargo de cuentas	ABARAN	614,70
30030400111021	0X3213960D	EL IDRISSI — HAFID	Req. previo al embargo	RICOTE	321,64
30030400112637	0X2851949H	PADANE — MOUSSA	Req. previo al embargo	JUMILLA	612,30
30030400113142	0X4235724K	ZAMBRANO ORTIZ WALTER ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	507,46
30030400113748	0X2503100X	SABIR — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	MULA	282,60
30030400113748	0X2503100X	SABIR — EL MOSTAFA	Embargo de vehículos	MULA	282,60
30030400113748	0X2503100X	SABIR — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	MULA	282,60
30030400113849	0X2723384T	HASSANI — BADRA EDDINE	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400114152	0X2960606T	DIAKHATE — IBRAHIM	Embargo de cuentas	JUMILLA	356,97
30030400114556	0X3898666M	POMAVILLA FALCON MANUEL ANTONIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.085,40
30030400114960	0X3071439L	DOUAIL — HICHAM	Req. previo al embargo	MULA	1.355,07
30030400115263	0X4061731T	PUGO GUNCAY LUIS HUMBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	167,48
30030400116677	0X4543959X	SUAREZ TUAREZ CESAR ALBERTO	Embargo de salarios	MULA	1.276,51
30030400118701	0X4128539Q	BADREDDINE — AHMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	466,57
30030400119105	0X3654454F	MAAROUF — ABDERRAZZAK	Req. previo al embargo	ABARAN	959,77
30030400120115	0X3729251P	ROMAN RESTREPO JOHN JAIRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	40,12
30030400121933	0X3065144A	MOUAWAD — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	1.071,36
30030400123347	0X3656124K	BALCAZAR CARDENAS MAYRA RUTILA	Req. previo al embargo	CIEZA	250,90
30030400124054	0X3936941P	CALDERON ERAS REINERIO ERNAN	Req. previo al embargo	CIEZA	1.595,41
30030400124256	077719074G	FERNANDEZ TOLEDO JAVIER	Req. previo al embargo	CIEZA	167,41
30030400125064	077508182E	AMOR JIMENEZ ELOY	Req. previo al embargo	BULLAS	789,56
30030400126074	074328961E	ORTEGA ORTEGA RICARDO	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.027,93

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400126074	074328961E	ORTEGA ORTEGA RICARDO	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.027,93
30030400129209	029039105H	CANO MARTINEZ M CRISTINA	Req. previo al embargo	ABARAN	251,22
30030400129411	0X2606547A	SAIDI — RACHID	Embargo de vehículos	ABARAN	736,26
30030400129714	0X2380280X	JABBOURI — HAMID	Req. previo al embargo	JUMILLA	160,11
30030400130724	0X2750930S	MAZOUZI — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	JUMILLA	463,61
30030400130724	0X2750930S	MAZOUZI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	JUMILLA	463,61
30030400131734	0X3296550Y	HAFIDI — HAMADI	Req. previo al embargo	CIEZA	70,89
30030400134461	0X3318664V	AYNAOU — MIMOUN	Req. previo al embargo	YECLA	1.206,16
30030400135976	0X2092209Z	KADFI — MOHAMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	616,33
30030400136683	0X2977885Y	EL BOURI — NAJAH	Req. previo al embargo	CIEZA	1.277,24
30030400139515	077714514K	ORTIZ ROJAS PEDRO JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.003,14
30030400140323	0X3469252R	DOUMASSI — MILOUD	Req. previo al embargo	YECLA	474,38
30030400140727	027455544F	RAFAEL ESPIN GARRIDO	Req. previo al embargo	MULA	381,27
30030400141535	0X2838459Y	ALLAI — MOHSSINE	Req. previo al embargo	BLANCA	1.434,76
30030400141737	022318355Y	FRANCISCO SAN NICOLAS GARCIA	Req. previo al embargo	MULA	671,07
30030400142646	0X3867382R	ALCIVAR BARREZUETA ADRIANA MARIA	Req. previo al embargo	BULLAS	566,93
30030400142848	071546409X	LLAMAS MALLO IGNACIO	Req. previo al embargo	MULA	4.539,56
30030400142949	035475529F	PAULOS SEOANE JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	BULLAS	2.627,40
30030400143151	0X4160372V	TYMINSKYY — OLEKSANDR	Req. previo al embargo	CIEZA	1.128,59
30030400143353	0X3038196B	AGARRAM — MOHAMED	Req. previo al embargo	CIEZA	276,35
30030400143959	0X3193067T	BOUCHRAK — JAOUAD	Embargo de vehículos	JUMILLA	2.020,01
30030400144060	0X3984242K	AGUAYAR — AHMED	Embargo de cuentas	CALASPARRA	650,96
30030400144060	0X3984242K	AGUAYAR — AHMED	Embargo de salarios	CALASPARRA	650,96
30030400144262	0X3403654E	RAGHIB — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	ABANILLA	395,86
30030400144262	0X3403654E	RAGHIB — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	ABANILLA	395,86
30030400144363	080153865S	PERALBO MENA MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	159,03
30030400144363	080153865S	PERALBO MENA MIGUEL ANGEL	Embargo de vehículos	HOYA DEL CAMPO	159,03
30030400144565	044279464W	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARLOS	Req. previo al embargo	CIEZA	1.433,65
30030400144666	0X2738023B	JALTI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.620,59
30030400144868	0X3942899D	CHOKRI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	932,89
30030400144868	0X3942899D	CHOKRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	932,89
30030400145878	029059345H	MORILLO GARCIA FRANCISCO DOMIN	Req. previo al embargo	LORQUI	626,37
30030400145979	029040655G	PENALVA BERNAL MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	166,71
30030400145979	029040655G	PENALVA BERNAL MANUEL	Embargo de vehículos	CIEZA	166,71
30030400146383	023238893S	TUDELA ANDREO VICENTE	Req. previo al embargo	TOTANA	1.192,45
30030400146484	052828549X	PEREZ BOLUDA MARIA ENCARN	Req. previo al embargo	MULA	95,36
30030400146989	0X1389701H	MOUSSI — MIMOUN	Req. previo al embargo	YECLA	346,47
30030400146989	0X1389701H	MOUSSI — MIMOUN	Embargo de cuentas	YECLA	346,47
30030400147902	0X2744551F	BENHATA — ABDELLAH	Req. previo al embargo	CIEZA	95,98
30030400148003	0X2778626L	FAKHAR — EL MAATI	Embargo de cuentas	CIEZA	93,99
30030400148003	0X2778626L	FAKHAR — EL MAATI	Embargo de salarios	CIEZA	93,99
30030400148609	0X1895617A	CABASCANGO BURGA LUIS FABIAN	Req. previo al embargo	BULLAS	521,59
30030400148609	0X1895617A	CABASCANGO BURGA LUIS FABIAN	Embargo de cuentas	BULLAS	521,59
30030400149114	0X3649153L	SIZA MOPOSITA JUAN CRISTOBAL	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	894,96
30030400149114	0X3649153L	SIZA MOPOSITA JUAN CRISTOBAL	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	894,96
30030400149720	0X3705957J	VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	Req. previo al embargo	CEUTI	1.018,59
30030400149720	0X3705957J	VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	Embargo de cuentas	CEUTI	1.018,59
30030400149922	0X3224890Z	MACIAS ZAMBRANO CESAR LEOVIGILD	Req. previo al embargo	MULA	114,24
30030400150225	0X3127898J	ABIDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALGAIDA	1.588,23
30030400150225	0X3127898J	ABIDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.588,23
30030400150326	0X2369744P	BOUMEHDI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.371,65
30030400150326	0X2369744P	BOUMEHDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	1.371,65
30030400151538	0X3869205F	BRIONES LOOR ANTONIO ALEJAND	Req. previo al embargo	MULA	767,25
30030400151740	0X3579526J	ANDRADE MONTALVAN ROY NEL	Req. previo al embargo	BULLAS	784,04
30030400151740	0X3579526J	ANDRADE MONTALVAN ROY NEL	Embargo de cuentas	BULLAS	784,04
30030400151841	0X3639544R	SUAREZ FAREZ CARLOS ELIDIO	Req. previo al embargo	ABARAN	740,74
30030400152043	0X3952389T	ZHUNAULA AULESTIA MARCO VINICIO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.205,94

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	Req. previo al embargo	CIEZA	42,21
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	Embargo de sueldos.	CIEZA	42,21
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	Embargo de salarios	CIEZA	42,21
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	Dilig. de Embargo	CIEZA	42,21
30030400152649	0X3907224F	ALBINO — ANGEL WILFRIDO	Req. previo al embargo	CIEZA	407,45
30030400152649	0X3907224F	ALBINO — ANGEL WILFRIDO	Embargo de cuentas	CIEZA	407,45
30030400153457	0X3909973L	MACAS ZAPATA MARCOS	Req. previo al embargo	ARCHENA	713,05
30030400153760	0X4154951R	LEIVA GRANDA HILTER EDUARDO	Req. previo al embargo	MULA	398,60
30030400154164	0X3318366H	FHIHAM — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	387,80
30030400154568	0X3304769Z	CHAOUOUI — EL HASAN	Req. previo al embargo	CIEZA	1.328,26
30030400154568	0X3304769Z	CHAOUOUI — EL HASAN	Embargo de cuentas	CIEZA	1.328,26
30030400154568	0X3304769Z	CHAOUOUI — EL HASAN	Embargo de salarios	CIEZA	1.328,26
30030400155073	0X3689360E	POLANCO SANDOVAL MODESTA	Req. previo al embargo	CEUTI	112,02
30030400155073	0X3689360E	POLANCO SANDOVAL MODESTA	Embargo de cuentas	CEUTI	112,02
30030400156083	0X3835033J	MIFTAH — ELHAJ ALI	Req. previo al embargo	CIEZA	556,67
30030400156083	0X3835033J	MIFTAH — ELHAJ ALI	Embargo de salarios	CIEZA	556,67
30030400156386	0X3119756J	ZEMHOUTE — HAMID	Req. previo al embargo	CIEZA	733,33
30030400156386	0X3119756J	ZEMHOUTE — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	733,33
30030400156891	0X4270955Q	LAGHZAOUI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	650,23
30030400157400	0X4289673N	ERRABBANI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	ALGAIDA	612,06
30030400157400	0X4289673N	ERRABBANI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	ALGAIDA	612,06
30030400157703	0X4349194D	PINCE ORTIZ PATRICIO GABRIE	Req. previo al embargo	CIEZA	456,39
30030400157703	0X4349194D	PINCE ORTIZ PATRICIO GABRIE	Embargo de salarios	CIEZA	456,39
30030400157804	048548500P	GARCIA PEREZ RICARDO	Req. previo al embargo	MULA	1.273,01
30030400157804	048548500P	GARCIA PEREZ RICARDO	Embargo de cuentas	MULA	1.273,01
30030400158006	0X4316436A	LAKHLIOUI — MOHAMED	Req. previo al embargo	CIEZA	804,32
30030400158006	0X4316436A	LAKHLIOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	804,32
30030400158208	048500650K	MAYOR JAEN JOSE DAVID	Req. previo al embargo	MULA	505,51
30030400158208	048500650K	MAYOR JAEN JOSE DAVID	Embargo de cuentas	MULA	505,51
30030400159319	0X3260003Y	BERNIA — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.600,64
30030400159521	0X3247470P	OUARDINI — MOHAMED	Req. previo al embargo	CIEZA	663,47
30030400159925	0X3773099H	ESTRADA CHAVEZ ROBINSON OSWALD	Req. previo al embargo	CIEZA	96,58
30030400160026	0X3150082W	LEIVA LEIVA AURELIO ISAURO	Req. previo al embargo	MULA	508,25
30030400160026	0X3150082W	LEIVA LEIVA AURELIO ISAURO	Embargo de cuentas	MULA	508,25
30030400160127	0X4290518Y	BOUSBAA — RACHID	Req. previo al embargo	CIEZA	1.105,37
30030400160430	074284381Q	MOLINA ORTEGA DIEGO	Req. previo al embargo	ESTACION FERREA	973,19
30030400161844	0X3952259P	TORRES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Req. previo al embargo	CIEZA	704,72
30030400161844	0X3952259P	TORRES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Embargo de vehículos	CIEZA	704,72
30030400161945	0X3866123F	GONZAGA JARAMILLO HOVER EMILIO	Embargo de cuentas	MULA	635,30
30030400161945	0X3866123F	GONZAGA JARAMILLO HOVER EMILIO	Embargo de salarios	MULA	635,30
30030400162248	031337929S	MARISCAL SARMIENTO JOSE MARIA	Req. previo al embargo	YECLA	677,41
30030400162248	031337929S	MARISCAL SARMIENTO JOSE MARIA	Embargo de cuentas	YECLA	677,41
30030400162248	031337929S	MARISCAL SARMIENTO JOSE MARIA	Embargo de salarios	YECLA	677,41
30030400162753	0X2899762Z	AIT BOULAQROUN MOHAMED	Req. previo al embargo	ABANILLA	575,61
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Req. previo al embargo	MULA	489,63
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Embargo de cuentas	MULA	489,63
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Embargo de sueldos.	MULA	489,63
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Embargo de salarios	MULA	489,63
30030400163157	0X3452620K	ISLANE — SALAH	Req. previo al embargo	MORATALLA	854,19
30030400163359	0X3639557Z	RUIZ BELTRAN WILLIAN NASARIO	Req. previo al embargo	ABARAN	1.728,84
30030400165278	0X4230889Q	ORDONEZ ZAMBRANO FANNY ROCIO	Req. previo al embargo	CIEZA	341,76
30030400165278	0X4230889Q	ORDONEZ ZAMBRANO FANNY ROCIO	Embargo de salarios	CIEZA	341,76
30030400165985	0X1455476J	ZANNOUTI — ALLAL	Req. previo al embargo	CIEZA	1.263,46
30030400166389	0X3389122A	EL MOATASSIME — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	562,88
30030400166389	0X3389122A	EL MOATASSIME — SALAH	Embargo de cuentas	CIEZA	562,88
30030400166389	0X3389122A	EL MOATASSIME — SALAH	Embargo de salarios	CIEZA	562,88
30030400167096	0X2328152T	SEGDAL — MOHAMED	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.415,17

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400167605	0X2844346M	HACHAMI — AHMED	Embargo de salarios	BLANCA	1.241,45
30030400167908	074319852K	GONZALEZ CERVANTES ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	334,96
30030400169726	074334708L	GARCIA MARTINEZ BARTOLOME	Req. previo al embargo	CIEZA	1.707,59
30030400170029	0X3639591W	REYES BELTRAN DARIO MIGUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	985,19
30030400170029	0X3639591W	REYES BELTRAN DARIO MIGUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	985,19
30030400171039	077521094P	LUCAS LOZANO MARIA JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	131,30
30030400175281	077511167V	MORALES RODRIGUEZ JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	1.248,13
30030400175887	0X3513577M	FALCON GUAMAN MARIA AURORA	Req. previo al embargo	JUMILLA	473,71
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	Req. previo al embargo	CIEZA	1.141,01
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.141,01
30030400176800	0X3302183G	PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	268,80
30030400176800	0X3302183G	PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	268,80
30030400179325	029047416A	NAVARRO TOMAS MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	JUMILLA	545,80
30030400179527	0X3618588K	GUADALIMA PADILLA FOSTER DALI	Req. previo al embargo	MULA	906,95
30030400179527	0X3618588K	GUADALIMA PADILLA FOSTER DALI	Embargo de cuentas	MULA	906,95
30030400179527	0X3618588K	GUADALIMA PADILLA FOSTER DALI	Embargo de salarios	MULA	906,95
30030400180537	0X3869832J	YECHHAB — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	533,24
30030400180840	0X4339227R	BELARBI — ABDELLATIF	Req. previo al embargo	JUMILLA	120,55
30030400180840	0X4339227R	BELARBI — ABDELLATIF	Embargo de sueldos.	JUMILLA	120,55
30030400180840	0X4339227R	BELARBI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	JUMILLA	120,55
30030400181244	0X4259409Q	VALENCIA DELGADO JULIE BRIGGITTE	Req. previo al embargo	MULA	502,44
30030400181244	0X4259409Q	VALENCIA DELGADO JULIE BRIGGITTE	Embargo de salarios	MULA	502,44
30030400182254	034803885D	CEREZO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	643,65
30030400182860	022951248P	TARDIDO MARCHAN ISIDORO	Req. previo al embargo	JUMILLA	631,31
30030400182961	034801729S	GONZALEZ MARIN EUGENIO	Req. previo al embargo	CIEZA	163,55
30030400183163	0X1298973W	BOUALI — HASSAN	Req. previo al embargo	BALSICAS	1.107,04
30030400183264	077568929A	GONZALEZ MARIN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.635,10
30030400183264	077568929A	GONZALEZ MARIN ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	1.635,10
30030400183466	034834529V	ORTUNO FELIPE SOLEDAD	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.388,30
30030400185688	0X3980474W	ELIZALDE RAMIREZ LIDO VIDAL	Req. previo al embargo	JUMILLA	242,16
30030400185991	0X3214460A	JARAMILLO COLALA JADIRA ALEXANDR	Req. previo al embargo	MULA	241,53
30030400185991	0X3214460A	JARAMILLO COLALA JADIRA ALEXANDR	Embargo de salarios	MULA	241,53
30030400186395	0X2987924V	GARCIA SOTO WILDER	Req. previo al embargo	LORCA	904,47
30030400186395	0X2987924V	GARCIA SOTO WILDER	Embargo de salarios	LORCA	904,47
30030400186904	0X3033018P	ZARUMA GUAMAN MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.093,65
30030400187611	077564191A	SOLER LUCAS JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	657,16
30030400187611	077564191A	SOLER LUCAS JESUS	Embargo de salarios	CIEZA	657,16
30030400189328	0X3313086M	CHILIKHA — JAMAL	Req. previo al embargo	ABARAN	803,55
30030400190439	0X3269562C	ZITOUNI — HASSAN	Req. previo al embargo	ARCHENA	310,25
30030400190439	0X3269562C	ZITOUNI — HASSAN	Embargo de cuentas	ARCHENA	310,25
30030400191045	0X4430481Z	MOROCHO TARIRA MILTON PATRICIO	Req. previo al embargo	MULA	319,76
30030400191045	0X4430481Z	MOROCHO TARIRA MILTON PATRICIO	Embargo de salarios	MULA	319,76
30030400191550	0X3869923N	CHACHA TIGRE JONAS GONZALO	Req. previo al embargo	MULA	406,87
30030400191550	0X3869923N	CHACHA TIGRE JONAS GONZALO	Embargo de salarios	MULA	406,87
30030400191651	0X3647302P	MONTANO GONZAGA DARWIN AUGUSTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	480,43
30030400191651	0X3647302P	MONTANO GONZAGA DARWIN AUGUSTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	480,43
30030400191853	0X3947867D	ROJAS SANTILLAN GEOVANNY LUIS	Req. previo al embargo	CIEZA	861,58
30030400192257	0X3952352D	ARIAS MOYA NASARIO GERMAN	Req. previo al embargo	CIEZA	1.862,38
30030400192358	0X3893832R	ZAMBRANO SOLORZANO ALEXI ENRIQUE	Req. previo al embargo	MULA	356,18
30030400192358	0X3893832R	ZAMBRANO SOLORZANO ALEXI ENRIQUE	Embargo de cuentas	MULA	356,18
30030400192964	0X3896647X	MEJIA MALLA LUIS ALBERTO	Req. previo al embargo	MULA	674,94
30030400193368	0X3942765J	YUNGA CHUQUI JOSE MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	561,55
30030400193974	0X3959507B	ROMERO GALARRAGA MILTON MERENCIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	258,13
30030400194883	0X3850798T	ORDONEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	198,40
30030400196301	0X4188509W	SAVICKAS — RAMUNAS	Req. previo al embargo	CIEZA	504,21
30030400197008	0X4157552A	SATRANI — ABDELLOUAHEB	Req. previo al embargo	YECLA	409,23
30030400197210	0X4330493F	BERNIA — ALDELHADI	Req. previo al embargo	CIEZA	467,30

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400197311	0X4263181Q	ZARUMA MOROCHO MARIA JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	993,33
30030400197816	0X4291352N	EL JIRRARI — CHOUAIB	Embargo de sueldos.	CIEZA	633,15
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Req. previo al embargo	ABARAN	1.401,54
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de cuentas	ABARAN	1.401,54
30030400198321	0X3349241G	MOUBDI — ABAELLATIF	Req. previo al embargo	CIEZA	218,70
30030400202967	0X3089379L	KHALIL — MOHAMED	Req. previo al embargo	BANOS (LOS)	898,97
30030400205088	029047674P	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	JUMILLA	865,91
30030400205088	029047674P	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	JUMILLA	865,91
30030400205492	077511380T	BERMEJO TRIGUEROS FRANCISCO JAVIE	Embargo de sueldos.	ABARAN	605,34
30030400206001	077709339K	FERNANDEZ HERRERO ALEJANDRO	Req. previo al embargo	ABARAN	31,32
30030400209334	0X2824085F	HABIBI — YOUSSEF	Req. previo al embargo	ARCHENA	428,04
30030400209435	048447042A	LOPEZ MORENO JOSE	Req. previo al embargo	ALGAIDA	357,15
30030400210142	074285242A	MORENO CONTRERAS ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	3.011,98
30030400210142	074285242A	MORENO CONTRERAS ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	3.011,98
30030400210344	052877013J	BERMEJO FONTECHA MARINA	Req. previo al embargo	RICOTE	158,27
30030400210445	048423679P	RAMIREZ FERNANDEZ JAIRO	Req. previo al embargo	ULEA	697,63
30030400210445	048423679P	RAMIREZ FERNANDEZ JAIRO	Embargo de salarios	ULEA	697,63
30030400210546	0X4118577J	PENARANDA GUZMAN BENJAMIN DECIDE	Req. previo al embargo	ARCHENA	594,86
30030400210647	077721058X	TOLEDO SANCHEZ JESICA	Req. previo al embargo	BLANCA	443,34
30030400210748	0X3490707C	MOHADIR — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	251,22
30030400210849	0X2171620Y	OUMAZIANE — MOHAMED	Req. previo al embargo	ALGAIDA	1.265,01
30030400210849	0X2171620Y	OUMAZIANE — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALGAIDA	1.265,01
30030400212465	0X3281808F	MUSTAPHA — RAFIQ	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.197,80
30030400213273	0X3667134Z	MOUNTASSIR — ABDERRAZAK	Req. previo al embargo	ALGAIDA	680,66
30030400213879	0X4148231C	ENNAJI — HICHAM	Req. previo al embargo	ALGAIDA	983,86
30030400213879	0X4148231C	ENNAJI — HICHAM	Embargo de cuentas	ALGAIDA	983,86
30030400213879	0X4148231C	ENNAJI — HICHAM	Embargo de salarios	ALGAIDA	983,86
30030400214081	0X4214318M	HAKAOUI — ABDALHADI	Req. previo al embargo	BLANCA	332,91
30030400214081	0X4214318M	HAKAOUI — ABDALHADI	Embargo de salarios	BLANCA	332,91
30030400214485	0X4211543J	SOLTAWI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CIEZA	964,67
30030400214788	0X3100309R	JABRANE — ISMAIL	Req. previo al embargo	ALGAIDA	969,55
30030400214788	0X3100309R	JABRANE — ISMAIL	Embargo de cuentas	ALGAIDA	969,55
30030400214788	0X3100309R	JABRANE — ISMAIL	Embargo de salarios	ALGAIDA	969,55
30030400214889	0X3657093R	OUIMAZIANE — HASSAN	Req. previo al embargo	ALGAIDA	685,33
30030400214889	0X3657093R	OUIMAZIANE — HASSAN	Embargo de cuentas	ALGAIDA	685,33
30030400215596	0X2696485B	BOUCHAAMIR — RACHID	Req. previo al embargo	ABANILLA	1.054,61
30030400215596	0X2696485B	BOUCHAAMIR — RACHID	Embargo de cuentas	ABANILLA	1.054,61
30030400220347	074326742B	BLEDA MARTINEZ ERCINIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	813,78
30030400223377	0X4141598B	TARQUI JOSE MANUEL LAEO	Req. previo al embargo	ESTACION FERREA	798,95
30030400226512	0X3147757T	CHAMBA JUMBO ALVA DOMITILA	Req. previo al embargo	ABARAN	652,00
30030400226714	0X4122069D	ILLESCAS ORTEGA LUIS FERNANDO	Req. previo al embargo	CIEZA	856,68
30030400226714	0X4122069D	ILLESCAS ORTEGA LUIS FERNANDO	Embargo de salarios	CIEZA	856,68
30030400227421	0X3263844Y	HANNOU — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	MORATALLA	1.638,01
30030400227926	0E30244750	F.MARTINEZ MEDINA;R.AZORIN MARCO, COM.	Req. previo al embargo	YECLA	211,74
30030400227926	0E30244750	F.MARTINEZ MEDINA;R.AZORIN MARCO, COM.	Embargo de cuentas	YECLA	211,74
30030400228027	0X2173114M	BOUHOU — BOUCHRA	Req. previo al embargo	ABARAN	251,22
30030400229542	0X3910382Z	NAPOLEON CONDE HENRY	Req. previo al embargo	ARCHENA	334,11
30030400229643	077713806A	ATO MARIN CARLOS ALBERTO	Embargo de salarios	ABARAN	1.567,82
30030400230754	0X4099797R	MOSCOSO GALARZA WVILSON EUGENIO	Req. previo al embargo	MULA	986,31
30030400231057	0X3896616W	MAITA ZARUMA DIONISIO MANUEL	Embargo de cuentas	MULA	515,16
30030400231360	0X4233553N	PINEDA AMBULUDI LUIS TEODOMIRO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.013,93
30030400231562	077717196N	MARTINEZ CANO DAVID	Embargo de vehículos	CIEZA	325,65
30030400231663	077718838K	SANTIAGO DE LOS REYES LUIS	Req. previo al embargo	ABARAN	680,74
30030400231966	0X4132767N	ANDRADE TORRES DANIEL	Req. previo al embargo	ARCHENA	766,18
30030400234289	0X3480823A	HAMDAOUI — OTHMANE	Req. previo al embargo	CIEZA	878,39
30030400234491	022421135E	LAVEDA SAORIN JESUS	Req. previo al embargo	BLANCA	2.031,20
30030400235404	0X3193037Q	HADOUANI — SAID	Req. previo al embargo	CIEZA	281,14

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400235606	0X3269456Y	LIMANE — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.373,74
30030400235606	0X3269456Y	LIMANE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.373,74
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Req. previo al embargo	ABARAN	941,22
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Embargo de cuentas	ABARAN	941,22
30030400236010	0X4210075V	HERRERA ORNA ROSA LUCIA	Req. previo al embargo	ABARAN	154,46
30030400236111	0X3505904Z	KHOUYI — ABDERRAHMAN	Req. previo al embargo	ABARAN	303,07
30030400236111	0X3505904Z	KHOUYI — ABDERRAHMAN	Embargo de cuentas	ABARAN	303,07
30030400236313	0X3498784R	OUCHIKALLI — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	142,33
30030400236313	0X3498784R	OUCHIKALLI — SALAH	Embargo de sueldos.	CIEZA	142,33
30030400236515	0X4190516P	TENEPAGUAY PULLA JULIO IVAN	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	913,94
30030400238030	077721055F	JAQUERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	ABARAN	1.090,86
30030400238030	077721055F	JAQUERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.090,86
30030400238333	048488881M	JAQUERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	ABARAN	1.547,27
30030400239646	0X3280221F	ARBOLEDA ASENCIO CESAR IVAN	Req. previo al embargo	ABARAN	1.610,85
30030400241565	021512806D	ROMERO SANCHEZ LUIS BASILIO	Req. previo al embargo	MORATALLA	621,00
30030400241565	021512806D	ROMERO SANCHEZ LUIS BASILIO	Embargo de sueldos.	MORATALLA	621,00
30030400241565	021512806D	ROMERO SANCHEZ LUIS BASILIO	Embargo de salarios	MORATALLA	621,00
30030400244191	0X4176883Z	BUSTAMANTE ELIZALDE BENEDICTO TIMOL	Req. previo al embargo	ARCHENA	885,87
30030400244191	0X4176883Z	BUSTAMANTE ELIZALDE BENEDICTO TIMOL	Embargo de cuentas	ARCHENA	885,87
30030400245306	029076096W	DIAZ RUIZ DANIEL	Embargo de cuentas	YECLA	1.578,43
30030400245306	029076096W	DIAZ RUIZ DANIEL	Embargo de salarios	YECLA	1.578,43
30030400245508	0X3725763Q	RODRIGUEZ GIRALDO JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.466,88
30030400245811	0X4126659E	CORONEL SAETAMA CARLOTA MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.549,02
30030400246316	0X2600635W	BELHADRI — YAHYA	Req. previo al embargo	LORQUI	853,89
30030400246417	022905231Z	CORBALAN MORALES LUIS	Req. previo al embargo	MATEOS (LOS)	1.131,37
30030400248942	000254903V	NAVALPOTRO CABERO CONCHITA	Req. previo al embargo	ABARAN	669,92
30030400249144	0X1392963Z	KHABBAZI — AHMED	Embargo de cuentas	MULA	539,60
30030400249144	0X1392963Z	KHABBAZI — AHMED	Embargo de salarios	MULA	539,60
30030400249750	0X4128860S	ANGEL SOLORZANO CRUZ DEL ROCIO	Req. previo al embargo	CEUTI	879,35
30030400250053	0X3871720S	QUEZADA ESPINOZA JOSE EDUARDO	Req. previo al embargo	MULA	719,22
30030400250053	0X3871720S	QUEZADA ESPINOZA JOSE EDUARDO	Embargo de cuentas	MULA	719,22
30030400250255	0X4430494G	MOROCHO TARIRA SORAYA ELIZABET	Req. previo al embargo	MULA	1.200,20
30030400250255	0X4430494G	MOROCHO TARIRA SORAYA ELIZABET	Embargo de cuentas	MULA	1.200,20
30030400250255	0X4430494G	MOROCHO TARIRA SORAYA ELIZABET	Embargo de salarios	MULA	1.200,20
30030400250659	0X4211569Q	ALACHE CAJAS ROSA DOLORES	Req. previo al embargo	MULA	1.026,58
30030400250659	0X4211569Q	ALACHE CAJAS ROSA DOLORES	Embargo de salarios	MULA	1.026,58
30030400251265	0X3723789C	ANAZCO GALLARDO VICTOR MANUEL	Embargo de vehículos	CALASPARRA	99,06
30030400251467	077717078D	SANTIAGO AMADOR JONATAN	Req. previo al embargo	ABARAN	375,33
30030400256117	0B73003501	LORCA PRADA, CONSTRU CCIONES Y OBRAS C	Req. previo al embargo	LORQUI	5.878,12
30030400256117	0B73003501	LORCA PRADA, CONSTRU CCIONES Y OBRAS C	Embargo de cuentas	LORQUI	5.878,12
30030400256117	0B73003501	LORCA PRADA, CONSTRU CCIONES Y OBRAS C	Embargo de vehículos	LORQUI	5.878,12
30030400257733	0X2430326P	ES SABAI — BOUJEMAA	Req. previo al embargo	BLANCA	481,82
30030400258238	0X4182433K	BARZALLO MOROCHO MILTON EUCLIDES	Req. previo al embargo	CIEZA	2.423,99
30030400258238	0X4182433K	BARZALLO MOROCHO MILTON EUCLIDES	Embargo de salarios	CIEZA	2.423,99
30030400258541	029041196Q	CANO PEREZ MARIA CONCEPCIO	Req. previo al embargo	ABARAN	167,48
30030400259551	077717597E	VILLA ATO PATRICIA	Req. previo al embargo	CIEZA	122,61
30030400260258	0X3427629P	MADDAHI — ABDELMAJID	Req. previo al embargo	CIEZA	466,57
30030400260258	0X3427629P	MADDAHI — ABDELMAJID	Embargo de sueldos.	CIEZA	466,57
30030400260258	0X3427629P	MADDAHI — ABDELMAJID	Embargo de salarios	CIEZA	466,57
30030400260460	0X3181076S	BELCAID — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	MORATALLA	782,74
30030400260460	0X3181076S	BELCAID — ABDELGHANI	Embargo de salarios	MORATALLA	782,74
30030400260561	0X3308937L	TANJY — MOHAMED	Req. previo al embargo	ABARAN	1.100,60
30030400260662	0X3325957L	LAKROUFI — ABDELMEJID	Req. previo al embargo	MURCIA	532,71
30030400260662	0X3325957L	LAKROUFI — ABDELMEJID	Embargo de salarios	MURCIA	532,71
30030400261066	0X4118465Q	PENARANDA GUZMAN JORGE OSWALDO	Req. previo al embargo	ARCHENA	423,72
30030400262177	0X2808831W	BELLEBNA — BAHIA	Req. previo al embargo	FORTUNA	224,77
30030400262278	0X3099685K	BATTAT — HICHAM	Req. previo al embargo	FORTUNA	937,68

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400262884	052818635D	SANCHEZ AMOROS EMILIO JOSE	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	409,68
30030400262985	0X1270324B	AMAR — MOHAMED	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	254,05
30030400262985	0X1270324B	AMAR — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	254,05
30030400262985	0X1270324B	AMAR — MOHAMED	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	254,05
30030400263086	0X1471279S	MAIZI — EL HOUSSINE	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	68,77
30030400263389	0X3374033W	BOUHADDAR — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	SANTOMERA	571,10
30030400263389	0X3374033W	BOUHADDAR — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	SANTOMERA	571,10
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.239,79
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.239,79
30030400273190	040441686G	AGUILAR BAEZA ROSA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	158,39
30030400273493	0X2270123T	KARIM — BRAHIM	Embargo de cuentas	ABANILLA	1.423,10
30030400273800	028303018T	MARINO VAZQUEZ VICENTE	Req. previo al embargo	FORTUNA	15.316,95
30030400274305	013902627R	GUTIERREZ PEREZ ANA MARIA	Embargo de vehículos	FORTUNA	757,60
30030400274608	0X3402383Q	MSAAD — HYCHAM	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.346,56
30030400274810	0X4492897P	KASSIMI — CHERKI	Req. previo al embargo	FORTUNA	77,62
30030400277234	0X1440179B	EL FAKHOURI — MOHAMED	Req. previo al embargo	LORQUI	2.081,76
30030400277234	0X1440179B	EL FAKHOURI — MOHAMED	Embargo de vehículos	LORQUI	2.081,76
30030400278446	074425675K	SANCHEZ PARRAGA MARIA CRUZ	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	17.187,06
30030400279557	0X2761446C	EL MAZOUZI — MOHAMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	601,80
30030400279557	0X2761446C	EL MAZOUZI — MOHAMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	601,80
30030400279961	0X2661624H	TANDAZO LUDENA MARCO VINICIO	Req. previo al embargo	MULA	276,31
30030400280264	0B30460208	ECOFOREST, S.L.	Req. previo al embargo	LIBRILLA	11.810,30
30030400280567	0X3846943D	SAIFI — LARBI	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.024,97
30030400280971	048501572T	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVIER	Req. previo al embargo	VILLANUEVA DEL	1.840,75
30030400281173	074307515N	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	27.196,05
30030400281173	074307515N	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	27.196,05
30030400281173	074307515N	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	27.196,05
30030400281375	0X1768137N	EL IDRISSI — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.074,59
30030400281375	0X1768137N	EL IDRISSI — EL MOSTAFA	Embargo de vehículos	FORTUNA	1.074,59
30030400281476	074299126H	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	5.098,50
30030400282385	077519296G	BEJAR CARMONA JUAN SALVADOR	Req. previo al embargo	CEUTI	722,22
30030400282587	074333856H	MINARRO SORIANO CONCEPCION	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	14.176,44
30030400282587	074333856H	MINARRO SORIANO CONCEPCION	Req. previo al embargo	YECLA	14.176,44
30030400282587	074333856H	MINARRO SORIANO CONCEPCION	Embargo de salarios	YECLA	14.176,44
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	FORTUNA	444,27
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	FORTUNA	444,27
30030400283193	0X2703405P	MAHIR — AZEDDINE	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.024,53
30030400283294	0X3419627X	EL AMRANI — ALI	Req. previo al embargo	FORTUNA	712,80
30030400283294	0X3419627X	EL AMRANI — ALI	Embargo de cuentas	FORTUNA	712,80
30030400283601	0X2463322E	ARBI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	FORTUNA	968,58
30030400283702	0X3059440A	AZZABIA — HAMID	Req. previo al embargo	FORTUNA	214,38
30030400283702	0X3059440A	AZZABIA — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	214,38
30030400283803	0X3081120V	SAMIH — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.257,64
30030400284207	0X3298288L	EL WARRAQI — ZAKARIA	Req. previo al embargo	FORTUNA	205,33
30030400284813	0X3377167P	RADOUANE — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	760,35
30030400285015	0X3413114Y	EL MAKKAOUI — EL KHAMMAR	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.798,66
30030400285823	0X3708418J	HAMDANE — EL HABIB	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.086,51
30030400285924	0X3805666V	HAMID — SABBAR	Req. previo al embargo	FORTUNA	45,75
30030400285924	0X3805666V	HAMID — SABBAR	Embargo de cuentas	FORTUNA	45,75
30030400287136	0X2466529D	YACHDIR — MUSTAFA	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.946,12
30030400287540	0X3326158J	AIT BELAID — EL MAHFOUD	Req. previo al embargo	FORTUNA	512,49
30030400288247	0X3096989Q	BENAZZA — RABAH	Req. previo al embargo	FORTUNA	443,29
30030400290873	023241546T	CASADO PAREDES JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.913,00
30030400290873	023241546T	CASADO PAREDES JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.913,00
30030400294210	0X2083616T	LIMANE — SAID	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.273,83
30030400294210	0X2083616T	LIMANE — SAID	Embargo de salarios	FORTUNA	1.273,83
30030400295119	0X2767694N	MAKRAT — LAID	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.376,58

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400295119	0X2767694N	MAKRAT — LAID	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.376,58
30030400295119	0X2767694N	MAKRAT — LAID	Embargo de sueldos.	FORTUNA	1.376,58
30030400295422	0X3242046N	MARHAB — ABDENBI	Req. previo al embargo	FORTUNA	412,70
30030400295523	0X3557726V	EL KHALFI — ABDELKARIM	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.167,41
30030400295523	0X3557726V	EL KHALFI — ABDELKARIM	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.167,41
30030400295725	0X3285214D	KASSIBI — HAMADI	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.377,16
30030400295826	0X3555251A	HABRANI — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	FORTUNA	837,41
30030400296230	052817600D	ANTONIO AMADOR FERNANDEZ	Req. previo al embargo	ABARAN	3.897,95
30030400296331	074341888T	JOSE JOAQUIN MARIN MARIN	Embargo de sueldos.	ABARAN	384,34
30030400296735	048450302C	ASCARRUNZ DE VELASCO SILVIA TERESA	Req. previo al embargo	CEUTI	27,84
30030400297038	077504484G	MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	2.065,02
30030400297745	077567891T	SAORIN GUARDIOLA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	6.420,77
30030400298351	077501354W	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	1.227,95
30030400300876	077524073C	MUNOZ BOLUDA JOSE	Req. previo al embargo	MULA	1.164,59
30030400303304	048402856T	GARRES SANCHEZ JAVIER	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	380,65
30030400306435	0X2682620S	BOUHARROU — AHMED	Req. previo al embargo	ABARAN	1.518,33
30030400306435	0X2682620S	BOUHARROU — AHMED	Embargo de salarios	ABARAN	1.518,33
30030400306536	029067387X	GIL IBANEZ JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	1.680,23
30030400306839	0X3147805W	GARCIA SOTO EDUWIN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	974,97
30030400306839	0X3147805W	GARCIA SOTO EDUWIN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	974,97
30030400307344	021675239Q	RECHE MARTOS ANA BELEN	Req. previo al embargo	YECLA	5.201,82
30030400307344	021675239Q	RECHE MARTOS ANA BELEN	Embargo de cuentas	YECLA	5.201,82
30030400309263	029060175C	IBANEZ CARULLA RICARDO	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.260,97
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	15,79
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	15,79
30030400310071	022447597B	PALAZON BUENDIA BRIGIDO	Embargo de cuentas	ARCHENA	641,45
30030400314014	0X3657849K	MOROCHO MEDINA LUIS POLIVIO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	52,52
30030400314317	022451623N	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	Req. previo al embargo	ABARAN	552,52
30030400314418	022448663L	BARQUERO GARRIDO JOSE	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	1.727,71
30030400314418	022448663L	BARQUERO GARRIDO JOSE	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	1.727,71
30030400314418	022448663L	BARQUERO GARRIDO JOSE	Dilig. de Embargo	CAMPOS DEL RIO	1.727,71
30030400314519	074327636P	GARRO MINANO ANTONIO S	Req. previo al embargo	ABARAN	3.232,18
30030400316539	027445870Q	FERNANDEZ CORTES FRANCISCO	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	890,01
30030400319266	0B73028854	ESCRIBANO PEREZ, S.L.	Req. previo al embargo	ABARAN	9.529,16
30030400319771	029067022J	MUNOZ ABELLAN CARLOS	Req. previo al embargo	YECLA	389,47
30030400319771	029067022J	MUNOZ ABELLAN CARLOS	Embargo de cuentas	YECLA	389,47
30030400320579	0X2562126H	ANNASI — MOHAMED	Req. previo al embargo	BLANCA	1.384,12
30030400324219	077520463K	FENOLLAR CARRASCO ROSARIO	Req. previo al embargo	ALGAIDA	2.531,09
30030400324219	077520463K	FENOLLAR CARRASCO ROSARIO	Embargo de cuentas	ALGAIDA	2.531,09
30030400324320	0B73121873	FORTUCALZA, S.L.	Req. previo al embargo	FORTUNA	7.331,70
30030400324421	077712191K	MOLINA FERNANDEZ RAUL	Req. previo al embargo	BLANCA	2.175,98
30030400324421	077712191K	MOLINA FERNANDEZ RAUL	Embargo de cuentas	BLANCA	2.175,98
30030400324522	0X1732747L	ZOUHAIR — HASSAN	Req. previo al embargo	FORTUNA	2.227,74
30030400324623	0X3885251E	LOOR BERMUDEZ WILSON JAVIER	Req. previo al embargo	CIEZA	17,44
30030400324623	0X3885251E	LOOR BERMUDEZ WILSON JAVIER	Embargo de sueldos.	CIEZA	17,44
30030400324623	0X3885251E	LOOR BERMUDEZ WILSON JAVIER	Embargo de salarios	CIEZA	17,44
30030400327249	074337141Z	JIMENES SANCHEZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	MULA	262,82
30030400327552	077516631F	PASCUAL MANUEL LOPEZ LOPEZ	Req. previo al embargo	CIEZA	1.526,27
30030400327653	048415561D	GARCIA SANTIAGO EMILIO	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	2.123,45
30030400327653	048415561D	GARCIA SANTIAGO EMILIO	Req. previo al embargo	CEUTI	2.123,45
30030400332000	048492612X	RUBIRA TORTOSA INMACULADA	Req. previo al embargo	BARINAS	257,12
30030400332000	048492612X	RUBIRA TORTOSA INMACULADA	Embargo de cuentas	BARINAS	257,12
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Req. previo al embargo	ALBUDEITE	499,54
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	499,54
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Embargo de salarios	ALBUDEITE	499,54
30030400334323	022433372T	COLLADOS FERNANDEZ SANTOS	Req. prev. embargo	BULLAS	26.697,97
30030400334323	022433372T	COLLADOS FERNANDEZ SANTOS	Req. previo al embargo	BULLAS	26.697,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400334424	0B73069254	SERVICIOS DE HOSTELERIA L.C.2000 S.L.L	Req. previo al embargo	BULLAS	523,32
30030400334929	077541749D	MARIN MARTINEZ JOSE ANGEL	Embargo de cuentas	MULA	2.124,03
30030400335232	048493986G	JIMENEZ LOPEZ ANA BELEN	Req. previo al embargo	FORTUNA	141,29
30030400335232	048493986G	JIMENEZ LOPEZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	FORTUNA	141,29
30030400335333	011423897G	HERRERO MARTINEZ JOSE LUIS	Req. previo al embargo	FORTUNA	213,67
30030400335333	011423897G	HERRERO MARTINEZ JOSE LUIS	Embargo de cuentas	FORTUNA	213,67
30030400335838	0E73265274	GUARDIOLA & CHICLANO OBRAS, COM.B.	Req. previo al embargo	ABARAN	36.533,28
30030400336848	052196009Q	DIAZ BRAVO MIGUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	82,11
30030400337454	077707313L	ORTIZ ORTIZ FCO JAVIER	Req. previo al embargo	CIEZA	82,11
30030400337555	0X2296651D	EL HAJII — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	126,99
30030400342710	077707869T	JAQUERO GOMEZ ALVARO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	3.456,58
30030400342710	077707869T	JAQUERO GOMEZ ALVARO	Embargo de cuentas	ABARAN	3.456,58
30030400342710	077707869T	JAQUERO GOMEZ ALVARO	Embargo de salarios	ABARAN	3.456,58
30030400342811	048496501N	GEA SANCHEZ JUAN SALVADOR	REQUERIMIENTO PREVIO	COPA (LA)	13.483,34
30030400343619	048392557M	ESPEJO ROCA ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	2.142,91
30030400343619	048392557M	ESPEJO ROCA ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	2.142,91
30030400346750	074329538R	FERNANDEZ PEREZ TIMOTEO	Req. previo al embargo	JUMILLA	31,83
30030400349881	077522764E	RUBIO VALERA ANTONIO	Req. previo al embargo	BULLAS	2.175,32
30030400358167	074346581R	PEREZ CASCALES FIDELIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.339,22
30030400358672	022333471B	ROJO MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	ARCHENA	82,11
30030400359783	048424118X	PRIETO GIL FRANCISCA	Req. previo al embargo	ARCHENA	46,25
30030400359985	022226293J	GARRIDO MARTINEZ SOLEDAD	Req. previo al embargo	ARCHENA	4.624,81
30030400362110	029038334Y	IZQUIERDO LUCAS JOSE FRANCIS	Req. previo al embargo	MURCIA	25.333,80
30030400362110	029038334Y	IZQUIERDO LUCAS JOSE FRANCIS	Embargo de cuentas	MURCIA	25.333,80
30030400363019	0X3143784Y	CALDERON VIVEROS MARIA CHELITA	Req. previo al embargo	MULA	1.052,81
30030400363524	0B30450522	GEPAN MESAS, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	1.555,32
30030400363827	0X1811155C	IACOVELLI — MARCO	Req. previo al embargo	YECLA	1.845,33
30030400363827	0X1811155C	IACOVELLI — MARCO	Embargo de cuentas	YECLA	1.845,33
30030400364837	024324166X	GOMEZ FERNANDEZ M DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	176,38
30030400364837	024324166X	GOMEZ FERNANDEZ M DOLORES	Req. previo al embargo	ARCHENA	176,38
30030400366049	022372476P	PEREZ OLIVARES PASCUAL	Req. previo al embargo	JUMILLA	93,89
30030400366049	022372476P	PEREZ OLIVARES PASCUAL	Embargo de cuentas	JUMILLA	93,89
30030400366655	034809965V	NADAL DEL OLMO MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	45,33
30030400367564	077500021A	MOROTE GUARDIOLA JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	3.525,72
30030400369786	0B73177537	REGIONAL BETON CLAUCION, S.L.	Req. previo al embargo	BLANCA	6.226,15
30030400370695	052758163G	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	Embargo de cuentas	CIEZA	5.223,93
30030400371507	022915892A	CALDERON SANMARTIN JOSE	Req. previo al embargo	YECLA	2.769,87
30030400371608	074338525H	MARTINEZ DURAN JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	38,97
30030400371709	0B73035792	CONSTRUCCIONES GOMEZ YEPES, S.L.UNIP.	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	55.136,06
30030400371709	0B73035792	CONSTRUCCIONES GOMEZ YEPES, S.L.UNIP.	Req. previo al embargo	CIEZA	55.136,06
30030400372719	048419039Z	PALAZON PALAZON CARMEN	Req. previo al embargo	ARCHENA	27,84
30030400372719	048419039Z	PALAZON PALAZON CARMEN	Embargo de cuentas	ARCHENA	27,84
30030400372719	048419039Z	PALAZON PALAZON CARMEN	Embargo de vehículos	ARCHENA	27,84
30030400373426	0X2816629A	BENAYAD — ABDESLAM	Embargo de sueldos.	CIEZA	74,58
30030400373729	074425682M	LOPEZ RICO JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	663,00
30030400373830	077561940Y	GARCIA LOPEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	739,48
30030400373830	077561940Y	GARCIA LOPEZ RAFAEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	739,48
30030400373830	077561940Y	GARCIA LOPEZ RAFAEL	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	739,48
30030400373830	077561940Y	GARCIA LOPEZ RAFAEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	739,48
30030400373931	0X3871751T	LANCHE ACHE CHRISTIAN RAFAE	Req. previo al embargo	MURCIA	501,22
30030400375648	0B73092264	TELESISTEMAS MURCIA, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	2.747,63
30030400375850	034786906G	RUIZ SANCHEZ CARLOS	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	9.845,71
30030400375850	034786906G	RUIZ SANCHEZ CARLOS	Req. previo al embargo	BLANCA	9.845,71
30030400376557	0B30572606	FRANCISCO GUAITA, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	13.811,43
30030400376557	0B30572606	FRANCISCO GUAITA, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	13.811,43
30030400376658	0B73147662	SALONIC MOBILIARIO,S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	19.903,41
30030400376658	0B73147662	SALONIC MOBILIARIO,S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	19.903,41

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400376759	0B30586309	TABIQUES, AISLAMIENT OS, DECORACION DE	Req. previo al embargo	MULA	49,77
30030400377062	022242255J	VERDU ASTOR ENRIQUE	Req. previo al embargo	JUMILLA	157,09
30030400377163	022246750T	HUESCAR MELLADO MARCOS	Req. previo al embargo	MULA	26,18
30030400377466	074322686A	JULIA ALONSO GARCIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.074,08
30030400379183	048482042C	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	Req. previo al embargo	ALGAIDA	7.459,72
30030400379183	048482042C	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	Embargo de salarios	ALGAIDA	7.459,72
30030400379284	0X2870688N	LLUMIQUINGA TOAQUIZA SEGUNDO RAFAEL	Req. previo al embargo	CEUTI	268,93
30030400380092	0E30101265	YAGO ORTEGA C. Y OTROS C.B.	Req. previo al embargo	YECLA	53,09
30030400380395	074346441E	JIMENEZ LOPEZ JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	10.846,43
30030400380395	074346441E	JIMENEZ LOPEZ JUAN	Embargo de salarios	JUMILLA	10.846,43
30030400380496	029070300W	NAVARRO QUILES ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	19.926,87
30030400380496	029070300W	NAVARRO QUILES ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	19.926,87
30030400380601	027437364C	FERNANDEZ MARCO ANTONIO MANUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	1.193,43
30030400380803	029061996R	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	19.277,14
30030400380803	029061996R	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	Req. previo al embargo	CEUTI	19.277,14
30030400381611	074316611T	SORIANO PUCHE JOSE	REQUERMIENTO PREVIO	YECLA	21.450,30
30030400381611	074316611T	SORIANO PUCHE JOSE	Req. previo al embargo	YECLA	21.450,30
30030400384843	077570762L	CARRASCO MOLINA JESUS	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	504,32
30030400384944	077706034M	MOLINA TORRANO FERNANDO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	3.767,68
30030400388883	027433145X	MORENO BALSALOBRE DIEGO	Req. previo al embargo	LORQUI	1.486,77
30030400389186	0B30378756	ARBASOL, S.L.	Req. previo al embargo	ARCHENA	560,75
30030400389388	0B73010944	SISTEMAS Y CERRAMIEN TOS DE HORMIGON,	Embargo de cuentas	CALASPARRA	46.692,87
30030400389994	0B73261745	MULTISERVICIOS Y PRO YEC. MEDIOAMBIENT	Req. previo al embargo	CIEZA	87.541,17
30030400390095	077512428J	EGEA SALINAS FRANCISCO	Req. previo al embargo	BLANCA	5.655,34
30030400390095	077512428J	EGEA SALINAS FRANCISCO	Embargo de cuentas	BLANCA	5.655,34
30030400390200	0B73004632	PINTURAS LOS CASIANOS S.L.	Req. previo al embargo	MULA_	255,00
30030400390301	077563430R	FEREZ TURPIN MARIANA	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	5.616,85
30030400390301	077563430R	FEREZ TURPIN MARIANA	Req. previo al embargo	BULLAS	5.616,85
30030400390402	0B30551758	RESPROMUL RUSTICAS,S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	191.958,38
30030400390503	033880492C	PEREZ CASTRO JAVIER	REQUERIMIENTO PREVIO	ALGAIDA	14.717,82
30030400390503	033880492C	PEREZ CASTRO JAVIER	Req. previo al embargo	ALGAIDA	14.717,82
30030400390503	033880492C	PEREZ CASTRO JAVIER	Embargo de cuentas	ALGAIDA	14.717,82
30030400390705	0B73073231	JARDINES TORREJUNCO, S.L.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	ALGAIDA	17.167,04
30030400390705	0B73073231	JARDINES TORREJUNCO, S.L.L.	Req. previo al embargo	ALGAIDA	17.167,04
30030400391816	0X4210978T	ASTUDILLO — MARIANA JESUS	Req. previo al embargo	YECLA	713,51
30030400391917	074253257B	NIETO AGUERA ISABEL	Req. previo al embargo	ARCHENA	101,76
30030400392321	074319268N	RAMIREZ MORENO SANTIAGO	Req. prev. embargo	ULEA	2.950,68
30030400393028	0X4093966N	NAUMOVA — IRINA	Req. previo al embargo	FORTUNA	2.942,54
30030400395048	0X2683257P	CHAOUKAR — BAHIJA	Req. previo al embargo	FORTUNA	609,52
30030400395351	022473398Y	GAMBIN HITA JUAN	Embargo de vehículos	ARCHENA	116,26
30030400395856	0X2638812E	BERHMAN — BOUZAKRI	Req. previo al embargo	FORTUNA	360,71
30030400397068	022445309T	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	36.168,96
30030400397169	074339724K	ABELLAN OLIVARES JESUS DIEGO	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.300,27
30030400397270	077504577M	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	Req. previo al embargo	MULA	23.185,16
30030400397270	077504577M	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	Embargo de cuentas	MULA	23.185,16
30030400397573	022465167D	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	Embargo de vehículos	BULLAS	325,83
30030400397674	027457685D	MENDEZ NAVARRO FRANCISCO	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.839,42
30030400397876	029047966R	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	17.874,39
30030400397876	029047966R	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	17.874,39
30030400397876	029047966R	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	17.874,39
30030400397876	029047966R	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	Embargo de salarios	JUMILLA	17.874,39
30030400397977	077516688H	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	32.186,73
30030400397977	077516688H	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	Req. previo al embargo	MULA	32.186,73
30030400397977	077516688H	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	Embargo de cuentas	MULA	32.186,73
30030400398583	027430037F	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CEUTI	7.729,06
30030400398583	027430037F	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	7.729,06
30030400398886	0X1216946Q	FARAH — RAHAL	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	15.227,45

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400398886	0X1216946Q	FARAH — RAHAL	Req. previo al embargo	ARCHENA	15.227,45
30030400399189	022429611B	MARTINEZ LENCINA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	30.495,48
30030400400203	0X4871141V	MELKMAN — ROGIER	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.861,82
30030400401718	074335911A	BOX GARCIA RAFAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	7.532,60
30030400401718	074335911A	BOX GARCIA RAFAEL	Req. previo al embargo	BLANCA	7.532,60
30030400402021	0X4243515S	FATIH — SLIMAN	Req. previo al embargo	CIEZA	509,71
30030400402122	0X3279113A	OUANBI — KHALIL	Embargo de cuentas	CIEZA	92,92
30030400402122	0X3279113A	OUANBI — KHALIL	Embargo de salarios	CIEZA	92,92
30030400402728	0X2444243X	ERRACHEKLOU — AHMED	Req. previo al embargo	CIEZA	284,08
30030400402728	0X2444243X	ERRACHEKLOU — AHMED	Embargo de vehículos	CIEZA	284,08
30030400402930	0X4275667J	PETRAVICIENE — JADVIGA	Req. previo al embargo	CIEZA	279,03
30030400403031	0X4682736M	MENDOZA ROGEL ENID ALEXANDRA	Req. previo al embargo	CIEZA	201,85
30030400403031	0X4682736M	MENDOZA ROGEL ENID ALEXANDRA	Embargo de salarios	CIEZA	201,85
30030400403233	077723278E	SEGURA MARTINEZ DAVID	Req. previo al embargo	CIEZA	133,81
30030400404041	0X4253336S	PARDO ROSALES LUZ VERIDIANA	Req. previo al embargo	MULA	503,97
30030400404445	077716247Y	LOPEZ TOMAS JUAN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	5.845,75
30030400404445	077716247Y	LOPEZ TOMAS JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	5.845,75
30030400404445	077716247Y	LOPEZ TOMAS JUAN JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	5.845,75
30030400409394	029072711K	OLIVARES MARTINEZ JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	107,70
30030400413842	077568310M	RAMIREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	Req. previo al embargo	JUMILLA	67,41
30030400414044	077705904J	MINANO MOLINA PEDRO LUIS	Req. previo al embargo	BLANCA	256,24
30030400414751	0X4325105R	ALVARRACIN URDIALES JORGE ESTEBAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	679,31
30030400414953	077508543S	NAVARRO TERRONES RAFAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	4.075,43
30030400414953	077508543S	NAVARRO TERRONES RAFAEL	Req. previo al embargo	MORATALLA	4.075,43
30030400415256	029047344T	FELIPE ZARATE JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	219,24
30030400415458	0X4312590K	YUPA YAURI MANUEL MATIAS	Req. previo al embargo	JUMILLA	625,77
30030400416670	022471343K	VICENTE ROCAMORA LORENZO	Req. previo al embargo	ABANILLA	170,83
30030400417680	0X2981673E	ZHAU TENELEMA DE YUPA MARIA LORENZA	Req. previo al embargo	JUMILLA	98,93
30030400417983	0X4247574A	AUQUILLA JUNGAL ELBA BENILDA	Req. previo al embargo	MULA	7,87
30030400417983	0X4247574A	AUQUILLA JUNGAL ELBA BENILDA	Embargo de cuentas	MULA	7,87
30030400418690	048422509B	LOPEZ TAVIRA JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	RICOTE	276,92
30030400418690	048422509B	LOPEZ TAVIRA JOSE MANUEL	Embargo de vehículos	RICOTE	276,92
30030400420007	027450132T	SAORIN ALCOLEA JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	1.604,18
30030400420007	027450132T	SAORIN ALCOLEA JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.604,18
30030400420007	027450132T	SAORIN ALCOLEA JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.604,18
30030400420411	0X1457430N	MEDDAHI — ABED	Req. previo al embargo	ARCHENA	180,13
30030400420411	0X1457430N	MEDDAHI — ABED	Embargo de cuentas	ARCHENA	180,13
30030400420613	048446340Z	LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA	Req. previo al embargo	ALGAIDA	248,83
30030400420613	048446340Z	LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA	Embargo de cuentas	ALGAIDA	248,83
30030400420613	048446340Z	LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA	Embargo de vehículos	ALGAIDA	248,83
30030400421219	0X3808299M	CARVAJAL ORTIZ MILTON ELIAS	Req. previo al embargo	ARCHENA	93,40
30030400421522	0X3229095X	SABIR — MOHAMED	Req. previo al embargo	ALGAIDA	149,49
30030400422431	0X4230017H	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO MERCEDES AGUSTI	Req. previo al embargo	JUMILLA	177,74
30030400422936	0B73170318	F. JEMARSAN DISTRIBU CIONES MURCIANAS,	Req. previo al embargo	ASCOY	4.505,08
30030400426067	029074532W	SORIANO HERRERO JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	100,59
30030400426067	029074532W	SORIANO HERRERO JOSEFA	Embargo de cuentas	JUMILLA	100,59
30030400426370	077506185A	LOPEZ GAMBIN JESUS FRANCISCO	Req. previo al embargo	VILLANUEVA DEL	113,62
30030400426370	077506185A	LOPEZ GAMBIN JESUS FRANCISCO	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	113,62
30030400426875	022298503A	CARMEN ROCA AYALA	Embargo de cuentas	MULA	3.451,18
30030400427481	0E30490312	B. LAOSA MOLINA;J.M. DIAZ MARTINEZ, C	Req. previo al embargo	YECLA	16,07
30030400427986	0X3435317Z	KHALFI — RACHID	Req. previo al embargo	JUMILLA	169,75
30030400429606	0B53564258	MULTIPRECIO BANYERES, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	2.432,46
30030400429606	0B53564258	MULTIPRECIO BANYERES, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	2.432,46
30030400429606	0B53564258	MULTIPRECIO BANYERES, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	2.432,46
30030400430111	029076106N	PEREZ RIVERA FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	88,26
30030400430414	022227289C	MANUEL MUNOZ JUAN	Req. previo al embargo	YECLA	342,06
30030400430515	021295741H	NIEVES, SaNCHEZ LoPEZ	Req. previo al embargo	MULA	1.617,43

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400432030	0X3728164W	QUELAL MINA GLORIA ELENA	Req. previo al embargo	ABARAN	36,36
30030400432030	0X3728164W	QUELAL MINA GLORIA ELENA	Embargo de cuentas	ABARAN	36,36
30030400432232	077500264Q	VILLA ANGOSTO JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA_	554,58
30030400432232	077500264Q	VILLA ANGOSTO JUAN	Embargo de sueldos.	CIEZA_	554,58
30030400432232	077500264Q	VILLA ANGOSTO JUAN	Embargo de vehículos	CIEZA_	554,58
30030400432434	029039846T	MARTINEZ CANO JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	578,03
30030400432535	027446218L	PEREZ VILLA FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	130,94
30030400432535	027446218L	PEREZ VILLA FRANCISCO	Embargo de salarios	CIEZA	130,94
30030400432737	074256850Q	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	39.198,23
30030400432737	074256850Q	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	39.198,23
30030400432737	074256850Q	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	39.198,23
30030400433141	0X1408429R	ZAKIR — MOHAMMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	161,33
30030400433242	0X2157146E	GHANDI — ABDELLATIF	Req. previo al embargo	CIEZA	92,83
30030400433343	052828945S	PAEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	MULA	174,04
30030400433343	052828945S	PAEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	MULA	174,04
30030400433343	052828945S	PAEZ GARCIA JOSE	Embargo de vehículos	MULA	174,04
30030400434151	0X4299409L	FLORES JIMENEZ SEGUNDO ROLANDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	65,48
30030400434858	0X3214559X	QUILLUPANGUI QUINLLI FANNY GUADALUPE	Req. previo al embargo	CIEZA_	261,93
30030400435060	0X4118739Z	SIGUENCIA SUMBA MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	JUMILLA	167,84
30030400436373	0X3583014M	GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	266,91
30030400436777	0X3177718S	BENHADDOU — SABAH	Req. previo al embargo	YECLA	24,82
30030400437282	0X4297654N	EL HARDOUZI — EL MEHDI	Req. previo al embargo	CIEZA	247,71
30030400437585	0X4258103K	CONCE GUAMANTARI MARIO EFRAIN	Req. previo al embargo	JUMILLA_	145,21
30030400437888	0X3992319W	KHATTABI — EL HABIB	Req. previo al embargo	CIEZA	335,96
30030400438595	077524118L	SEVILLA REQUENA AGUSTIN	Req. previo al embargo	MULA	54,09
30030400438700	030556339B	VILLAVIEJA PALACIOS DOLORES	REQUERMIENTO PREVIO	CIEZA	3.114,35
30030400438700	030556339B	VILLAVIEJA PALACIOS DOLORES	Req. previo al embargo	CIEZA	3.114,35
30030400438700	030556339B	VILLAVIEJA PALACIOS DOLORES	Embargo de cuentas	CIEZA	3.114,35
30030400439003	052825110K	SEVILLA REQUENA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	170,83
30030400439104	0X1082411P	JABRANE — HAMID	Req. previo al embargo	CIEZA	144,57
30030400439104	0X1082411P	JABRANE — HAMID	Embargo de vehículos	CIEZA	144,57
30030400439205	0X4120157Y	SILVA CORONEL CARMEN YOLANDA	Req. previo al embargo	CIEZA	506,80
30030400439306	0X4085022S	GARUS — VLADISLAV	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400439407	0X4069542Z	MOUNQADI — ABDELMOULA	Req. previo al embargo	CIEZA	200,77
30030400439508	0X3952324G	SEFLA URGILES BELLA MARIA	Req. previo al embargo	CIEZA	128,13
30030400439710	045842323B	MORENO FERNANDEZ JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	112,82
30030400440215	0X4444174E	MALLA ZARUMA LAURA ESTHELA	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400440316	029072511M	CASCALES LOPEZ JUAN JESUS	Req. previo al embargo	YECLA	111,04
30030400440922	027471449L	MINANO PALAZON RAMON	Req. previo al embargo	YECLA	62,64
30030400441326	0X3882868P	BRITO MOLINA JUANA ECILDA	Req. previo al embargo	YECLA	3,78
30030400441326	0X3882868P	BRITO MOLINA JUANA ECILDA	Embargo de salarios	YECLA	3,78
30030400441528	0X2089106Q	LAHMAR — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MULA	679,23
30030400441528	0X2089106Q	LAHMAR — MOHAMMED	Embargo de salarios	MULA	679,23
30030400442336	0X4200824N	ZAPATA CASTILLO ELQUIN JAVIER	Req. previo al embargo	CIEZA	341,67
30030400442740	0X3879491N	CHANGOLUIZA ASTUDILLO SILVIA TATIANA	Req. previo al embargo	CIEZA	126,18
30030400443245	022455358K	MOLINA CARRILLO ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	1.057,45
30030400443750	048499922Y	PEREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	ABANILLA	91,45
30030400444861	0B83097865	FERRO-ALFINDE BARROSO-MONTERO, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	39.895,86
30030400444861	0B83097865	FERRO-ALFINDE BARROSO-MONTERO, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	39.895,86
30030400445164	0B82763871	PIRALU,S.L.	Req. previo al embargo	FORTUNA	603,38
30030400445265	0F73176661	METAL CALASPARRA SOCIEDAD COOPERATIVA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.840,77
30030400445770	0B03292919	CANTERAS COTOMAR, S.L.	Req. previo al embargo	ABANILLA	3.715,94
30030400445770	0B03292919	CANTERAS COTOMAR, S.L.	Embargo de cuentas	ABANILLA	3.715,94
30030400447487	074419644Q	FERNANDEZ DEGEA GINES	Req. previo al embargo	CALASPARRA	286,62
30030400447487	074419644Q	FERNANDEZ DEGEA GINES	Embargo de vehículos	CALASPARRA	286,62
30030400447992	048430124J	NAVARRO FERNANDEZ ELISA ISABEL	Req. previo al embargo	MULA	236,81
30030400447992	048430124J	NAVARRO FERNANDEZ ELISA ISABEL	Embargo de cuentas	MULA	236,81

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400447992	048430124J	NAVARRO FERNANDEZ ELISA ISABEL	Embargo de salarios	MULA	236,81
30030400448501	0X2500345S	BENLAHEMAINE — HASSAN	Req. previo al embargo	LORQUI_	1.641,34
30030400448602	0X3685264C	ROMERO SALINAS JOSE LUIS	Req. previo al embargo	LORCA	151,85
30030400448602	0X3685264C	ROMERO SALINAS JOSE LUIS	Embargo de salarios	LORCA	151,85
30030400448804	0X4206352C	RIZO VERGARA ROSA APOLINA	Req. previo al embargo	JUMILLA	110,92
30030400448804	0X4206352C	RIZO VERGARA ROSA APOLINA	Embargo de cuentas	JUMILLA	110,92
30030400449107	0X4180560B	CABRERA GARCIA JAIME RODRIGO	Req. previo al embargo	JUMILLA	20,55
30030400450218	0X4197802A	GHAZI — AHMED	Req. previo al embargo	YECLA	554,97
30030400450218	0X4197802A	GHAZI — AHMED	Embargo de cuentas	YECLA	554,97
30030400450218	0X4197802A	GHAZI — AHMED	Embargo de salarios	YECLA	554,97
30030400450420	0X4210906C	EL HOUSNI — MOHA	Req. previo al embargo	LORQUI	407,23
30030400450622	0X4154390S	CHRIA — HOUSSINE	Embargo de vehículos	JUMILLA	221,17
30030400451026	0X2771930Q	NDIAYE — ABDOU	Req. previo al embargo	JUMILLA	39,62
30030400451026	0X2771930Q	NDIAYE — ABDOU	Embargo de salarios	JUMILLA	39,62
30030400451733	0X3222816X	FALCONI ZAMBRANO GUILLERMO FRANC	Req. previo al embargo	MULA	148,05
30030400452036	0X5895433G	ARCE ENCINAS HERMINIA	Req. previo al embargo	MULA	22,14
30030400452440	0X4279624Z	OUADID — MOHAMED	Req. previo al embargo	ABARAN	85,41
30030400452743	0X4316435W	MORALES MORALES DIEGO DE JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	213,52
30030400453046	000259994W	SIERRA SANCHEZ PABLO	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.027,12
30030400455975	0X2875729Q	ADALLALI — MOHAMED	Req. previo al embargo	ABARAN	94,50
30030400455975	0X2875729Q	ADALLALI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	94,50
30030400455975	0X2875729Q	ADALLALI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	ABARAN	94,50
30030400456076	0X1291582V	BOUMSIK — MOHAMED	Req. previo al embargo	CIEZA	1.026,61
30030400456076	0X1291582V	BOUMSIK — MOHAMED	Embargo de vehículos	CIEZA	1.026,61
30030400456985	0B30466338	MUEBLES ANPER, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	75.731,80
30030400456985	0B30466338	MUEBLES ANPER, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	75.731,80
30030400457086	0B73147720	CARPINTERIA DUO, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	97,23
30030400457187	074333564W	RUBIO PASCUAL ANA	Req. previo al embargo	YECLA	55,11
30030400457187	074333564W	RUBIO PASCUAL ANA	Embargo de cuentas	YECLA	55,11
30030400457995	0B73167108	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	5.183,08
30030400457995	0B73167108	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	5.183,08
30030400458201	0B30495790	CONSTRUCCIONES GUIRDON, S.L.	Req. previo al embargo	ARCHENA	98.424,47
30030400458403	0X3565757K	CHUMA MAINATO MARIA PAULA	Req. previo al embargo	JUMILLA	64,21
30030400458605	038637509Q	BANOS MONREAL MIGUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	27,00
30030400458706	074312994V	SORIANO GARCIA MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	479,31
30030400458807	022638480V	AMADOR CORTES JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.107,28
30030400458807	022638480V	AMADOR CORTES JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.107,28
30030400458807	022638480V	AMADOR CORTES JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	ARCHENA	1.107,28
30030400459110	074285322Z	PALAZON GARRIDO PEDRO	Req. previo al embargo	ARCHENA	27,84
30030400459110	074285322Z	PALAZON GARRIDO PEDRO	Embargo de cuentas	ARCHENA	27,84
30030400459110	074285322Z	PALAZON GARRIDO PEDRO	Embargo de vehículos	ARCHENA	27,84
30030400459211	0X2860977F	CHIMBORAZO PATINO MANUEL JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400459514	048448571Z	COY ANDRES VERONICA	Req. previo al embargo	ARCHENA	79,36
30030400459615	0X3848159Y	CHUMA MAINATO JOSE LORENZO	Embargo de cuentas	JUMILLA	36,16
30030400460221	0X4322790D	YUNGA CHUQUI SEGUNDO BENANCI	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400460423	022233578F	SANCHEZ RIOS JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	MURCIA	44,93
30030400460423	022233578F	SANCHEZ RIOS JOSEFA	Req. previo al embargo	MURCIA	44,93
30030400461029	0X3814630B	ROBLES GRANDA LUIS ERNESTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	768,76
30030400461433	0X3583500P	ORTIZ PARRA HECTOR ALFONSO	Req. previo al embargo	JUMILLA	113,87
30030400462746	0X2815246T	EL MESSAOUDI — RACHID	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	3.011,36
30030400462746	0X2815246T	EL MESSAOUDI — RACHID	Embargo de cuentas	LORQUI	3.011,36
30030400463150	0X4115539B	CARVAJAL CARVAJAL VICTOR VICENTE	Req. previo al embargo	ARCHENA	384,37
30030400463453	0X3838311W	MACAS HENRIQUEZ LUIS HUMBERTO	Req. previo al embargo	CIEZA_	116,73
30030400463857	0X3865029V	JARAMILLO JARAMILLO JOSE ALFREDO	Req. previo al embargo	ARCHENA	139,52
30030400464160	0X3611508W	INGA LANDY LUIS HERIBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	212,59
30030400464160	0X3611508W	INGA LANDY LUIS HERIBERTO	Embargo de vehículos	JUMILLA	212,59
30030400464968	048472326X	CANTOS GOMEZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	37,00

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400465372	0X3706713X	HEREDIA TORRES MIGUEL SALVADOR	Req. previo al embargo	JUMILLA	273,33
30030400465473	0X3957560L	RODRIGUEZ GIRALDO JHON JAIRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	198,57
30030400465675	0X4444200W	PADILLA PINA JUAN MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	84,90
30030400465675	0X4444200W	PADILLA PINA JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	84,90
30030400465877	0X3968035Y	DIRAD — BOUHADI	Req. previo al embargo	ALGAIDA	683,34
30030400466382	0X4310280B	JIMENEZ CAMPOVERDE EFRAIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	133,81
30030400466483	0X3667415L	SAOUDI — MAATI	Embargo de cuentas	ALGAIDA	292,15
30030400466483	0X3667415L	SAOUDI — MAATI	Embargo de salarios	ALGAIDA	292,15
30030400466584	0X2315120D	ZAABOULI — JAOUAD	Req. previo al embargo	CIEZA	444,16
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCEINE	Embargo de salarios	ALGAIDA	308,21
30030400467089	0X2405503W	BOUDA — SAID	Req. previo al embargo	UNION (LA)	196,45
30030400467695	0X4351769P	TENEZACA PULI MANUEL AVELINO	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,09
30030400467800	021390220J	SANCHEZ VALVERDE JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	9,86
30030400468406	048503194N	GUILLEN MARIN JUDIT	Embargo de sueldos.	CIEZA	531,84
30030400468608	0X3837030D	MACAS ENRIQUEZ JORGE ROSENDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	152,30
30030400468810	0X4209638V	TACURI GUAILLASACA BLANCA TERESA	Req. previo al embargo	JUMILLA	76,87
30030400468911	077514609D	GARCIA SANCHEZ GINESA MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	265,64
30030400468911	077514609D	GARCIA SANCHEZ GINESA MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	265,64
30030400469719	0X3640443A	SEGARRA CRUZ HECTOR ARMANDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	312,84
30030400469921	048468069P	RAMOS MUNUERA JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	63,04
30030400469921	048468069P	RAMOS MUNUERA JOSEFA	Embargo de cuentas	JUMILLA	63,04
30030400470224	0X4324852R	BEN CHAHID — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	CIEZA	59,81
30030400470325	0X2790683R	DE CARVALHO BARBOSA MARIA NATIVIDAD	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400470426	046944752G	FERNANDEZ MARTINEZ ERICA	Req. previo al embargo	ALGAIDA	174,04
30030400470426	046944752G	FERNANDEZ MARTINEZ ERICA	Embargo de cuentas	ALGAIDA	174,04
30030400470628	0X3060635W	NAVEDA MONAR HERLINDA JUDITH	Req. previo al embargo	ARCHENA	403,96
30030400470729	0X4290948E	MIMI — DRISS	Req. previo al embargo	CIEZA	248,53
30030400470931	0X4251838N	JAPON GUAMAN LUIS ENRIQUE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	753,06
30030400471133	0X4268305B	ABDELKRIM — RAFIK	Req. previo al embargo	JUMILLA	116,73
30030400471234	022462759Q	MUNUERA ZARATE PASCUALA	Embargo de cuentas	JUMILLA	68,93
30030400471840	0X4258996V	EL GHAZLANI — L HOUSSEINE	Req. previo al embargo	ALGAIDA	597,93
30030400471840	0X4258996V	EL GHAZLANI — L HOUSSEINE	Embargo de cuentas	ALGAIDA	597,93
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	ABARAN	826,40
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ABARAN	826,40
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Embargo de vehículos	ABARAN	826,40
30030400479823	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Req. previo al embargo	MURCIA	70,49
30030400479823	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Embargo de cuentas	MURCIA	70,49
30030400480025	077711386K	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	122,49
30030400480025	077711386K	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	122,49
30030400480126	0X1461319Z	EL HAFIDI — ABDESLAM	REQUERIMIENTO PREVIO	ABANILLA	3.676,36
30030400480126	0X1461319Z	EL HAFIDI — ABDESLAM	Req. previo al embargo	ABANILLA	3.676,36
30030400483358	0X4254298B	AGUILAR ATARIGUANA CARMEN ROCIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.080,65
30030400483964	074433761B	MORENO CORTES JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	657,71
30030400483964	074433761B	MORENO CORTES JOSE	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	657,71
30030400484166	0X0899437E	FATHALLAH — MUSTAPHA	Req. prev. embargo	ABARAN	11.564,01
30030400484166	0X0899437E	FATHALLAH — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	ABARAN	11.564,01
30030400484772	074338007Y	GONZALEZ LOZANO MARIA MAR	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	3.675,11
30030400485176	074341948Z	MOLINA CARRASCO MARIA VERONICA	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	5.361,95
30030400485176	074341948Z	MOLINA CARRASCO MARIA VERONICA	Embargo de cuentas	ABARAN	5.361,95
30030400485277	029038441K	INIESTA MARTINEZ MARIA	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	4.006,98
30030400485277	029038441K	INIESTA MARTINEZ MARIA	Embargo de sueldos.	ABARAN	4.006,98
30030400485378	077509905C	AYALA HORTELANO JOAQUIN	Req. prev. embargo	CIEZA	3.149,43
30030400485580	052751480Z	AMADOR CORTES RESURRECCION	Req. prev. embargo	CALASPARRA	174,68
30030400485580	052751480Z	AMADOR CORTES RESURRECCION	Embargo de cuentas	CALASPARRA	174,68
30030400485883	042069197N	MARIN NGACHE AMANDA	REQUERMIENTO PREVIO	CIEZA	1.336,94
30030400485883	042069197N	MARIN NGACHE AMANDA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.336,94
30030400485883	042069197N	MARIN NGACHE AMANDA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.336,94

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400485984	077515793C	YEPES MORENO LAUREANO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.616,54
30030400485984	077515793C	YEPES MORENO LAUREANO	Req. previo al embargo	ABARAN	2.616,54
30030400486489	048485205D	RIOS MOLINA MARIA JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	324,49
30030400487196	053147791N	MORENO AMADOR JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	1.068,15
30030400487196	053147791N	MORENO AMADOR JOSE	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	1.068,15
30030400487402	077571544L	ORTEGA GARCIA MARIA TERESA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.017,48
30030400487604	0X2761316M	MEKRET — BRAHIM	REQUERIMIENTO PREVIO	ABANILLA	2.710,72
30030400487705	0X3060500M	RAKI — HAMMOU	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	805,96
30030400487705	0X3060500M	RAKI — HAMMOU	Req. previo al embargo	CALASPARRA	805,96
30030400487705	0X3060500M	RAKI — HAMMOU	Embargo de cuentas	CALASPARRA	805,96
30030400487705	0X3060500M	RAKI — HAMMOU	Embargo de salarios	CALASPARRA	805,96
30030400488008	077715576W	RUBIO SANCHEZ VICTOR MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	398,61
30030400488311	0X3216578M	ZAMORA MITE SEGUNDO ROLANDO	Req. previo al embargo	ABARAN	63,20
30030400488311	0X3216578M	ZAMORA MITE SEGUNDO ROLANDO	Embargo de vehículos	ABARAN	63,20
30030400488715	074320760D	SANCHEZ JULIA JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	13.627,62
30030400488917	034816894T	GARCIA VALVERDE JULIAN	Embargo de cuentas	BULLAS	1.105,53
30030400488917	034816894T	GARCIA VALVERDE JULIAN	Embargo de vehículos	BULLAS	1.105,53
30030400492351	022099652X	SANTIAGO GARCIA JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	207,46
30030400492452	022470048Z	SEMITIEL IBANEZ JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	334,69
30030400492755	027462744P	DIAZ MORALES JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	3.717,34
30030400492755	027462744P	DIAZ MORALES JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	3.717,34
30030400493058	027469585H	MARTINEZ GOMARIZ JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	2.714,67
30030400493058	027469585H	MARTINEZ GOMARIZ JOSEFA	Req. previo al embargo	ARCHENA	2.714,67
30030400493058	027469585H	MARTINEZ GOMARIZ JOSEFA	Embargo de cuentas	ARCHENA	2.714,67
30030400493159	077716713N	AMADOR MORENO JOAQUIN	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.075,59
30030400493462	0X3658172E	MINGA ASENCIO DE TORRES MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	446,49
30030400494876	0B73176422	TECNICAS DE CONTRATAS CREATIVAS, S.L.	Req. previo al embargo	FORTUNA	22.128,39
30030400498314	048417643K	AMADOR SANTIAGO JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.656,40
30030400498516	077707197H	AMADOR MORENO ISABEL	Req. prev. embargo	CIEZA	1.392,64
30030400500233	034801731V	GONZALEZ MARIN CARMELO	REQUERMIENTO PREVIO	CIEZA	1.643,40
30030400500233	034801731V	GONZALEZ MARIN CARMELO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.643,40
30030400500233	034801731V	GONZALEZ MARIN CARMELO	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.643,40
30030400501344	0X3649851G	VALDEZ MERINO LUIS BOLIVAR	Req. previo al embargo	ARCHENA	41,35
30030400502859	0A30015713	CARNICAS PASTOR, S.A.	Req. previo al embargo	CIEZA	50.491,82
30030400503465	053141113G	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	26,04
30030400503465	053141113G	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	26,04
30030400507004	029041427V	GOMEZ MORENO FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	83,90
30030400509024	048478979Q	CAMACHO MOLINA DANIEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	85,29
30030400509630	048482603Y	AYALA ABELLAN ROSA ANA	Embargo de sueldos.	CIEZA	255,56
30030400510539	077570914X	LEON BALLESTEROS MARIA LUZ	Req. previo al embargo	ABARAN	201,13
30030400510943	048446290X	SAORIN MOLINA PAMELA	Req. previo al embargo	BLANCA	26,21
30030400510943	048446290X	SAORIN MOLINA PAMELA	Embargo de cuentas	BLANCA	26,21
30030400512660	047509447A	LORENZO LOPEZ LAURA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	69,91
30030400512660	047509447A	LORENZO LOPEZ LAURA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	69,91
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Req. previo al embargo	CIEZA	382,66
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Embargo de cuentas	CIEZA	382,66
30030400514882	0X4186564N	IATMANOV — VLADIMIR	Req. previo al embargo	CIEZA	45,83
30030400514882	0X4186564N	IATMANOV — VLADIMIR	Embargo de cuentas	CIEZA	45,83
30030400515185	077719763A	MARTINEZ PORTERO ANA BELEN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	222,08
30030400515690	048619702W	LOPEZ TOLEDO ISABEL	Req. previo al embargo	CIEZA	219,17
30030400515690	048619702W	LOPEZ TOLEDO ISABEL	Embargo de cuentas	CIEZA	219,17
30030400515791	0X4256460B	LEMA TOAPANTA BYRON HERNAN	Req. previo al embargo	CEUTI	216,39
30030400516906	077713044T	RUIZ MOLINA JUAN DANIEL	Req. previo al embargo	ABARAN	119,58
30030400520744	074317416T	RIOS BUENDIA JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	560,81
30030400520744	074317416T	RIOS BUENDIA JOAQUIN	Embargo de cuentas	ABARAN	560,81
30030400520744	074317416T	RIOS BUENDIA JOAQUIN	Embargo de salarios	ABARAN	560,81
30030400521047	077705040T	RIOS CANDEL DAVID	Embargo de salarios	ABARAN	64,48

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400521451	0X3836282C	SARANGO SARANGO FREDY ANTONIO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	226,43
30030400521552	0X3331090T	GARCES LLERENA SEGUNDO NOE	Embargo de cuentas	ARCHENA	9,53
30030400522158	0X4016339X	BELDJILLALI — ALI	Req. previo al embargo	ARCHENA	23,10
30030400522158	0X4016339X	BELDJILLALI — ALI	Embargo de cuentas	ARCHENA	23,10
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de sueldos.	MULA	542,72
30030400523370	027477676J	GUIRADO SANCHEZ RAMON	REQUERMIENTO PREVIO	MURCIA	17.837,03
30030400523370	027477676J	GUIRADO SANCHEZ RAMON	Req. previo al embargo	MURCIA	17.837,03
30030400524279	0X3662736D	LITARDO SUD JIMMY ALEJANDRO	Req. previo al embargo	ABARAN	266,60
30030400524279	0X3662736D	LITARDO SUD JIMMY ALEJANDRO	Embargo de cuentas	ABARAN	266,60
30030400524380	0X4324516X	ACERO MAINATO SEGUNDO MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	304,67
30030400524380	0X4324516X	ACERO MAINATO SEGUNDO MANUEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	304,67
30030400525693	077571306B	ORTEGA GARCIA M CARMEN	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.119,59
30030400525895	0X3674300G	GAHONA PARRA JOSE FIDEL	Req. previo al embargo	LORCA	672,06
30030400526202	045646292D	FERNANDEZ MORENO JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	388,88
30030400526303	043542655K	JIMENEZ GABARRE AURORA	Req. previo al embargo	CIEZA	82,57
30030400529131	077710194W	FERNANDEZ MARIN ISABEL	Req. previo al embargo	CIEZA	56,94
30030400529131	077710194W	FERNANDEZ MARIN ISABEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	56,94
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	477,74
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Embargo de vehículos	ABARAN	477,74
30030400529737	0X3660698H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Req. previo al embargo	ABARAN	783,80
30030400529838	0X3355341D	ANDRADE CONTENTO JOSE SANTOS	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	55,34
30030400532363	045560732D	SANTIAGO GARCIA MARIA FUENSANTA	Embargo de vehículos	YECLA	138,91
30030400533070	029047992G	SORIANO CANTOS ANTONIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	42,70
30030400533171	029180981F	MARTINEZ PASCUAL JAVIER	Req. previo al embargo	JUMILLA	182,22
30030400533575	0X3224872L	ESPINOZA MITE BELLA NARCISA	Req. previo al embargo	MULA	528,95
30030400533575	0X3224872L	ESPINOZA MITE BELLA NARCISA	Embargo de salarios	MULA	528,95
30030400534585	0X3123320N	BOUZAYNE — ADIL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	350,03
30030400539033	048516016T	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	48,35
30030400539033	048516016T	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	48,35
30030400541659	0X3400760A	VASQUEZ VEAS CARMEN EUFEMIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	0,45
30030400542366	0X4263287F	MAJDI — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	BLANCA	401,74
30030400543578	077707418D	RUIZ MOLINA FRANCISCO JAVIE	Embargo de sueldos.	ABARAN	52.875,68
30030400544083	029048448T	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	789,91
30030400545400	0X4270238N	PAEZ AMAYA ALEXANDRA JOSEF	Embargo de salarios	CALASPARRA	341,67
30030400545501	048473594J	JIMENEZ ARAGONES ANA MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	63,77
30030400548228	077710934Y	SANCHEZ MONTIEL JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	170,83
30030400549743	0X4206341D	SEGHROUCHNI — ABDESLEM	Req. previo al embargo	CIEZA	158,23
30030400551258	022359663Y	GARRO MINANO JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	198,67
30030400551763	048504089X	GOMEZ CUTILLAS RAUL	Embargo de sueldos.	FORTUNA	54,46
30030400552066	0X4127967L	UNIGARRO ULLOA OLGA BEATRIZ	Req. previo al embargo	YECLA	380,76
30030400552066	0X4127967L	UNIGARRO ULLOA OLGA BEATRIZ	Embargo de cuentas	YECLA	380,76
30030400552268	0X3613189G	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA ELIZABETH	Req. previo al embargo	ABARAN	157,88
30030400552268	0X3613189G	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA ELIZABETH	Embargo de cuentas	ABARAN	157,88
30030400553379	0X4324846H	ARMIJOS CARRENO NAYMEN EFREN	Req. previo al embargo	JUMILLA	241,23
30030400553379	0X4324846H	ARMIJOS CARRENO NAYMEN EFREN	Embargo de cuentas	JUMILLA	241,23
30030400553884	077713714A	LOPEZ TOMAS GLORIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	262,01
30030400553884	077713714A	LOPEZ TOMAS GLORIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	262,01
30030400554591	048518267C	MUNOZ GARRIDO JONATAN	Req. previo al embargo	ARCHENA	242,01
30030400554995	045499533J	FERNANDEZ MORENO SUSANA	Req. previo al embargo	CIEZA	95,59
30030400556009	077716865A	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	CIEZA	136,66
30030400556009	077716865A	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	Embargo de salarios	CIEZA	136,66
30030400557423	0X4329600B	ALGARANAZ DE MONTERO WILMA	Req. previo al embargo	JUMILLA	223,24
30030400558736	077509313A	SALINAS SANCHEZ ISABEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	152,92
30030400558736	077509313A	SALINAS SANCHEZ ISABEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	152,92
30030400559140	0X4174724V	OCHOA BENITEZ ROBERTO DARIO	Req. previo al embargo	LORQUI	427,09
30030400559241	0X3657942E	CAMPOVERDE VALDERRAMA PAOLA ANDREA	Req. previo al embargo	LORQUI	42,64
30030400559241	0X3657942E	CAMPOVERDE VALDERRAMA PAOLA ANDREA	Embargo de cuentas	LORQUI	42,64

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400559847	0X4250428M	JAAFAR — MOHAMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400560352	0X4256449T	AREVALO BRITO HENRY MARCELO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.024,97
30030400560756	077514568Z	CARRILLO PALAZON MARIA ISABEL	Req. previo al embargo	ABARAN	913,31
30030400560756	077514568Z	CARRILLO PALAZON MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	ABARAN	913,31
30030400560756	077514568Z	CARRILLO PALAZON MARIA ISABEL	Embargo de vehículos	ABARAN	913,31
30030400561059	0X4063577Y	GRANDA CHAMORRO KLEBER MEDARDO	Req. previo al embargo	CIEZA	167,91
30030400561463	0X2578463W	KARIOUH — SAID	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	13,49
30030400561564	053236598Q	ALEMAN NADAL MARIA MAR	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	84,45
30030400561968	027466061J	CABALLERO CASTANO JOSE	Req. previo al embargo	PAGAN (LO)	2.059,76
30030400562170	0X2190480Y	NOUA — ABDELHAK	Embargo de vehículos	NAREJOS (LOS)	715,89
30030400562574	048417799Q	HERNANDEZ RIQUELME MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	42,24
30030400562574	048417799Q	HERNANDEZ RIQUELME MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	42,24
30030400564089	077571058Q	CARRILLO MORENO SONIA	Req. previo al embargo	CIEZA	471,54
30030400564089	077571058Q	CARRILLO MORENO SONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	471,54
30030400564493	077719842J	RUIZ YUSTE ANA PIEDAD	Req. previo al embargo	CIEZA	21,98
30030400564901	077522311Y	LUCAS MORCILLO PASCUALA	Req. previo al embargo	CIEZA	25,31
30030400565810	0X4211027A	AREVALO DELGADO ISAAC MOISES	Req. previo al embargo	JUMILLA	612,13
30030400565810	0X4211027A	AREVALO DELGADO ISAAC MOISES	Embargo de salarios	JUMILLA	612,13
30030400567426	0X3870027R	ERAZO GRANDA MARIA FERNANDA	Req. previo al embargo	MULA	92,10
30030400568638	0X4211842J	EDDIHAJ — EL HAJ	Req. previo al embargo	MULA	132,31
30030400568840	048547077B	FERNANDEZ DIAGO CARIDAD	Req. previo al embargo	MULA	159,12
30030400569244	048616159R	ALACID GIL DOLORES MARIA	Req. previo al embargo	FORTUNA	243,20
30030400569244	048616159R	ALACID GIL DOLORES MARIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	243,20
30030400569345	0X3929690W	RODRIGUEZ ARANGO DORA PATRICIA	Req. previo al embargo	ABARAN	502,62
30030400569345	0X3929690W	RODRIGUEZ ARANGO DORA PATRICIA	Embargo de cuentas	ABARAN	502,62
30030400569547	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	EMBARGO DE SALARIOS	BLANCA	595,32
30030400569547	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	BLANCA	595,32
30030400569547	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	BLANCA	595,32
30030400569547	074319134Q	BOX FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de salarios	BLANCA	595,32
30030400569648	028407386V	CARRASCO BUZON FERNANDO	REQUERMIENTO PREVIO	BLANCA	6.318,08
30030400569648	028407386V	CARRASCO BUZON FERNANDO	Req. previo al embargo	BLANCA	6.318,08
30030400569749	029039939R	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	REQUERMIENTO PREVIO	BLANCA	1.981,81
30030400569749	029039939R	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	BLANCA	1.981,81
30030400569850	0X2173671X	ABIDI — ABDELHAK	Req. previo al embargo	BAÝOS (LOS)	2.883,57
30030400569850	0X2173671X	ABIDI — ABDELHAK	Embargo de salarios	BAÝOS (LOS)	2.883,57
30030400570052	043134466J	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.499,75
30030400570052	043134466J	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.499,75
30030400570254	074419158J	MARTINEZ PEREZ JESUS	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	1.091,06
30030400570658	0X4209771N	PINZON COLLAHUAZO RENE YOVANY	Req. previo al embargo	CIEZA	113,26
30030400570658	0X4209771N	PINZON COLLAHUAZO RENE YOVANY	Embargo de cuentas	CIEZA	113,26
30030400570860	0X3056434X	LEMSAHRI — MBAREK	Req. previo al embargo	ABARAN	22,77
30030400570961	074296983Z	ORTIZ BUITRAGO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	65,19
30030400571163	048479973K	BETETA ARCAS ANA BELEN	Req. previo al embargo	CIEZA	509,40
30030400571163	048479973K	BETETA ARCAS ANA BELEN	Embargo de cuentas	CIEZA	509,40
30030400571466	074330984K	PEREZ MORATALLA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	82,11
30030400571668	052818248J	MOLINA PEREZ ANTONIO	Embargo de vehículos	ABARAN	21.570,57
30030400572072	077705902B	MINANO MOLINA ROBERTO	Req. previo al embargo	BLANCA	588,12
30030400572072	077705902B	MINANO MOLINA ROBERTO	Embargo de cuentas	BLANCA	588,12
30030400572173	022443929T	MARIN GIL JUAN	Req. previo al embargo	CEUTI	1.643,66
30030400572375	005156414K	CAMPOS SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	YECLA	74,21
30030400572375	005156414K	CAMPOS SANCHEZ JUAN	Embargo de cuentas	YECLA	74,21
30030400572375	005156414K	CAMPOS SANCHEZ JUAN	Embargo de salarios	YECLA	74,21
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	2.088,29
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Req. previo al embargo	MULA	2.088,29
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de sueldos.	MULA	2.088,29
30030400573486	048542373E	SANCHEZ ORTEGA JULIO	Embargo de salarios	MULA	2.088,29
30030400573587	077712187V	CORTES FERNANDEZ AROA	Req. previo al embargo	CIEZA	48,40

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400574496	0X3108765Q	ZIANI — NASSER	Embargo de sueldos.	CIEZA	139,11
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Req. previo al embargo	ABANILLA	637,75
30030400576520	0X3824876E	BOUGHRARA — RACHID	Req. previo al embargo	BLANCA	41,47
30030400577429	027426044Q	PALAZON MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	BLANCA	113,89
30030400577934	077719464A	ESPIN LOPEZ JUANA MARIA	Req. previo al embargo	MULA	107,94
30030400578338	0X3432392X	TAOUAF — CHERKAOUI	Req. previo al embargo	LORCA	341,66
30030400578641	0X3817125E	IZA ROBALINO MARIA GLADYS	Req. previo al embargo	JUMILLA	854,15
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Req. previo al embargo	MULA	280,46
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Embargo de cuentas	MULA	280,46
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Embargo de salarios	MULA	280,46
30030400578843	074340429J	SERRANO MENGUAL FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	4.721,23
30030400578843	074340429J	SERRANO MENGUAL FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	4.721,23
30030400578944	048417325W	PALAZON CARRILLO FRANCISCO DANIE	Req. previo al embargo	ABARAN	495,41
30030400579045	0X2076373W	MAZOUZI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE LIBRILLA	592,20
30030400579045	0X2076373W	MAZOUZI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE LIBRILLA	592,20
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Req. previo al embargo	MULA	422,55
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Embargo de cuentas	MULA	422,55
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Embargo de vehículos	MULA	422,55
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Embargo de salarios	MULA	422,55
30030400579348	0X4211049W	TIGRE VARGAS VICENTE RODRIGO	Req. previo al embargo	MULA	580,40
30030400579348	0X4211049W	TIGRE VARGAS VICENTE RODRIGO	Embargo de salarios	MULA	580,40
30030400579752	0X3467448Z	FAHIR — HASSAN	Req. previo al embargo	ABARAN	797,89
30030400580156	0X4243046Y	OURKIA — HASSAN	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	597,90
30030400580156	0X4243046Y	OURKIA — HASSAN	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	597,90
30030400580459	0X4316522C	VILLAMIZAR PANALOZA NELSON	Req. previo al embargo	JUMILLA	674,78
30030400581166	0X3943076W	RAHIM — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	887,97
30030400581267	0X3414957D	TOUBAT — YOUSSEF	Req. previo al embargo	PLIEGO	964,68
30030400581570	074341938G	LOPEZ GARCIA PILAR	REQUERIMIENTO PREVIO	ÝORA (LA)	5.104,84
30030400581570	074341938G	LOPEZ GARCIA PILAR	Req. previo al embargo	ÝORA (LA)	5.104,84
30030400581570	074341938G	LOPEZ GARCIA PILAR	Embargo de cuentas	ÝORA (LA)	5.104,84
30030400581570	074341938G	LOPEZ GARCIA PILAR	Embargo de salarios	ÝORA (LA)	5.104,84
30030400581671	0X3446829A	VILLALTA LOPEZ FREDI VICENTE	Req. previo al embargo	CIEZA	496,03
30030400581772	0X4201318T	KHALILE — AZIZ	Req. previo al embargo	CIEZA	383,73
30030400581772	0X4201318T	KHALILE — AZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	383,73
30030400582277	0X3178965C	EDDOUMI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	781,37
30030400582580	0X4299559P	YANZA MATUTE MANUEL CRUZ	Req. previo al embargo	JUMILLA	526,10
30030400583085	077500314C	HARO RUIZ JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	2.034,14
30030400583085	077500314C	HARO RUIZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	2.034,14
30030400583691	048514791V	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO CRISTI	Req. previo al embargo	FORTUNA	84,83
30030400584196	029061340N	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	25.146,98
30030400584301	074427897N	SANCHEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	303,70
30030400584503	0X4209592V	MOROCHO PICHASACA SEGUNDO MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	41,45
30030400584503	0X4209592V	MOROCHO PICHASACA SEGUNDO MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	41,45
30030400584604	0X4304898B	SHCHERBAN — OLEH	Embargo de sueldos.	JUMILLA	503,65
30030400584604	0X4304898B	SHCHERBAN — OLEH	Embargo de salarios	JUMILLA	503,65
30030400584806	0X3281440F	TIGRE NIVELO JULIO ROBERTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	384,75
30030400585008	077516252L	CUTILLAS ABELLAN LUIS MIGUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	962,66
30030400585008	077516252L	CUTILLAS ABELLAN LUIS MIGUEL	Embargo de vehículos	JUMILLA	962,66
30030400585210	077519230F	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	Req. previo al embargo	CIEZA	262,94
30030400585210	077519230F	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	Embargo de cuentas	CIEZA	262,94
30030400586220	077509344B	PALAZON MORALES PEDRO ANTONIO	Embargo de vehículos	CIEZA	808,55
30030400586422	077510522Q	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400586725	077711243Q	ATO LUCAS SARA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.375,79
30030400586725	077711243Q	ATO LUCAS SARA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.375,79
30030400586725	077711243Q	ATO LUCAS SARA	Embargo de salarios	CIEZA	1.375,79
30030400587331	0X4216227M	MANCERO ESCOBAR EDWIN ANIBAL	Req. previo al embargo	ABARAN	232,13
30030400587533	0X4177673E	MAYANCECA LOJA DE CASTRO ROSA MERCEDES	Req. previo al embargo	JUMILLA	612,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400589250	048422693B	AMADOR SANTIAGO JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	422,35
30030400589250	048422693B	AMADOR SANTIAGO JOAQUIN	Embargo de cuentas	ABARAN	422,35
30030400589452	074269724X	ATO ARAGONES JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	50,52
30030400589452	074269724X	ATO ARAGONES JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	50,52
30030400589452	074269724X	ATO ARAGONES JOSE	Embargo de vehículos	ABARAN	50,52
30030400589553	0X2344994Y	LAHSSINI — JAMAL	Req. previo al embargo	LORQUI	52,22
30030400590462	0X4304432M	PENARANDA GOMEZ OLGA NANCY	Req. previo al embargo	JUMILLA	74,02
30030400590866	029047777L	MARTINEZ TOMAS PEDRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	176,53
30030400591472	074323290D	PEREZ ORTEGA MANUEL	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	314,44
30030400591674	0X4263061B	TASGACHO TINE ANGEL OSWALDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	796,57
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	JUMILLA	497,92
30030400592280	0X3333027M	BENGUEARA — SAID	Embargo de cuentas	CIEZA	776,75
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	890,62
30030400592886	0X4266506Y	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	Req. previo al embargo	JUMILLA	41,55
30030400592987	0X4210833Q	QUIZHPE LOJA JOSE NOLBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	281,66
30030400593088	0X3828363J	BENAMEUR — BRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	251,84
30030400593189	012240396A	DE BLAS GARCIA LUIS	Req. previo al embargo	MULA	166,30
30030400593189	012240396A	DE BLAS GARCIA LUIS	Embargo de cuentas	MULA	166,30
30030400593290	027474234K	MARTINEZ LOPEZ SANTIAGO	Req. previo al embargo	MURCIA	1.024,97
30030400593492	0X4310104L	LUDIZACA ASITIMBAY LUIS OLMEDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	785,81
30030400593694	052752556D	GARCIA CERCOS ROSARIO MAR	Req. previo al embargo	CIEZA	419,20
30030400593900	0X4266552Y	USTINOV — OLEH	Req. previo al embargo	CIEZA	748,30
30030400594001	022402226L	GARCIA CABALLERO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	14.424,36
30030400594001	022402226L	GARCIA CABALLERO JOSE	Req. previo al embargo	CEUTI	14.424,36
30030400594203	0X4215918H	ALVAREZ LUNA JAIME	Req. previo al embargo	LORQUI	575,24
30030400594405	0X2764048T	CALLE POMAVILLA FAUSTO EDMUNDO	Req. previo al embargo	JUMILLA_	767,29
30030400594405	0X2764048T	CALLE POMAVILLA FAUSTO EDMUNDO	Embargo de cuentas	JUMILLA_	767,29
30030400594506	074491513X	GARCIA NUNEZ MANUELA R	Req. previo al embargo	CIEZA	768,62
30030400595920	0X3662301B	ALVAREZ ALVAREZ VICTORIANO	Req. previo al embargo	ABARAN	292,48
30030400595920	0X3662301B	ALVAREZ ALVAREZ VICTORIANO	Embargo de cuentas	ABARAN	292,48
30030400596021	022473326A	SANDOVAL PINERO MAXIMO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.240,47
30030400596021	022473326A	SANDOVAL PINERO MAXIMO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.240,47
30030400596324	044759982G	SANCHO ALDEGUER MARIA TERESA	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.385,18
30030400596425	021439390D	ARENAS CASTILLO ELICEA	REQUERIMIENTO PREVIO	ABANILLA	2.894,27
30030400596425	021439390D	ARENAS CASTILLO ELICEA	Req. previo al embargo	ABANILLA	2.894,27
30030400596526	034800026Z	MONTIEL CARRIZO JESUS	REQUERMIENTO PREVIO	ABARAN	3.541,11
30030400596627	0X1326703V	BOUZZA — ABDELAZIZ	Req. prev. embargo	ABARAN	1.466,09
30030400596627	0X1326703V	BOUZZA — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	ABARAN	1.466,09
30030400596627	0X1326703V	BOUZZA — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	ABARAN	1.466,09
30030400598243	004587872Q	SAIZ REGAL SONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	49,40
30030400600869	034734089H	MARTORELL ROBLES JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	426,59
30030400600970	0X4203630N	MOHAMMED — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	85,52
30030400600970	0X4203630N	MOHAMMED — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,52
30030400601172	022454969T	GARCIA ORTIZ AGUSTIN	Embargo de vehículos	CIEZA	1.001,57
30030400601172	022454969T	GARCIA ORTIZ AGUSTIN	Embargo de salarios	CIEZA	1.001,57
30030400601677	0X4380891N	HAVRON — RUSLAN	Req. previo al embargo	CIEZA	301,10
30030400602384	052812430Z	VALERA FERNANDEZ SANTOS	Req. previo al embargo	BULLAS	1.601,49
30030400603394	077518657D	GARCIA SOLER JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	ARCHENA	28,47
30030400603701	0X4439881F	SUPE CURAY MARIA DIOSELINA	Req. previo al embargo	ARCHENA	369,50
30030400603701	0X4439881F	SUPE CURAY MARIA DIOSELINA	Embargo de vehículos	ARCHENA	369,50
30030400607842	052750914T	MORENO AMADOR FRANCISCA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	116,73
30030400607943	0X3010834L	DERFOUFI — MOHAMED	Req. previo al embargo	BLANCA	298,93
30030400609458	0X4276916C	LAHNINI — HASSAN	Req. previo al embargo	FORTUNA	203,20
30030400609458	0X4276916C	LAHNINI — HASSAN	Embargo de cuentas	FORTUNA	203,20
30030400609458	0X4276916C	LAHNINI — HASSAN	Embargo de salarios	FORTUNA	203,20
30030400609660	0X4247151V	ESSAMI — ALLAL	Req. previo al embargo	FORTUNA	185,36
30030400611983	0B73222036	PROYECTOS MUSICA 2003, S.L.	Req. previo al embargo	BULLAS	2.442,31

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400612084	027428501N	ORCAJADA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	9.861,12
30030400612084	027428501N	ORCAJADA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	9.861,12
30030400612185	027440277N	MINANO MARTINEZ MATEO	Embargo de cuentas	CIEZA	973,12
30030400612387	034815114Z	BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.525,10
30030400612589	048614855P	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	ARCHENA_	1.507,64
30030400612589	048614855P	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ARCHENA_	1.507,64
30030400612589	048614855P	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	Embargo de vehículos	ARCHENA_	1.507,64
30030400612690	0X3938865T	VALLE ORDONEZ ANGEL BENIGNO	Req. previo al embargo	ABANILLA	753,49
30030400612690	0X3938865T	VALLE ORDONEZ ANGEL BENIGNO	Embargo de cuentas	ABANILLA	753,49
30030400613094	0X3550585Y	DIAZ JUMBO PABLO EFRAIN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	72,09
30030400613094	0X3550585Y	DIAZ JUMBO PABLO EFRAIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	72,09
30030400613502	077520577C	CARRILLO MORENO CRISTINA	Req. previo al embargo	CIEZA	29.537,51
30030400613502	077520577C	CARRILLO MORENO CRISTINA	Embargo de cuentas	CIEZA	29.537,51
30030400613906	022451931K	LOPEZ TORRES MARIA CUSTODIA	Req. previo al embargo	ABARAN	144,71
30030400614007	048419828K	SEGURA BERNAL EVA MARIA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	423,13
30030400614007	048419828K	SEGURA BERNAL EVA MARIA	Req. previo al embargo	CIEZA	423,13
30030400614007	048419828K	SEGURA BERNAL EVA MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	423,13
30030400614512	048521167E	NICOLAS JIMENEZ VERONICA	Req. previo al embargo	ABARAN	149,52
30030400615320	0X2868715V	LAZRAQ — SAID	Req. previo al embargo	CEUTI	159,45
30030400615320	0X2868715V	LAZRAQ — SAID	Embargo de salarios	CEUTI	159,45
30030400615421	048614094Y	MORENO SANCHEZ DAVID	Req. previo al embargo	CALASPARRA	173,05
30030400615421	048614094Y	MORENO SANCHEZ DAVID	Embargo de vehículos	CALASPARRA	173,05
30030400615724	0X3952313Q	CUENCA CUMBICUS LENIA ROSA	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400616734	0X3447382G	JAMI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400616835	077722378L	MOLINA CARRASCO ESTHER MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	21,55
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	347,62
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	347,62
30030400617744	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Req. previo al embargo	CIEZA	939,56
30030400617845	029072725N	SANTIAGO GARCIA FRANCISCA	REQUERMIENTO PREVIO	CALASPARRA	1.132,39
30030400617946	048467684Z	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	251,16
30030400618451	0X4349534G	CUENCA CORREA JUAN RAMON	Embargo de cuentas	MULA	405,97
30030400618451	0X4349534G	CUENCA CORREA JUAN RAMON	Embargo de sueldos.	MULA	405,97
30030400621077	0X3276132N	MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERIN	Req. previo al embargo	MULA	335,66
30030400621178	0X4232418G	CARRERA MANZABA MANUEL GABRIEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	75,92
30030400621279	0X4099214Q	RIERA ALVEAR SONIA ESPERANZA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	170,83
30030400621380	0X4242957D	ESPINOSA CHINCHAY MILTON RODRIGO	Req. previo al embargo	MULA	768,76
30030400621784	0X4633964Q	EL OUAADI — RACHID	Req. previo al embargo	CIEZA	165,13
30030400621784	0X4633964Q	EL OUAADI — RACHID	Embargo de sueldos.	CIEZA	165,13
30030400622390	033481552S	MELLADO PUJANTE TERESA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	170,83
30030400622390	033481552S	MELLADO PUJANTE TERESA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	170,83
30030400622693	0X3066657K	MOUAWAD — BOUCHAIB	Req. previo al embargo	CIEZA	888,31
30030400623000	048469336X	MUNOZ ZARAGOZA SONIA	Req. previo al embargo	YECLA	164,58
30030400623000	048469336X	MUNOZ ZARAGOZA SONIA	Embargo de cuentas	YECLA	164,58
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MULA	206,32
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de salarios	MULA	206,32
30030400623404	074326403V	TOLEDO HUESCAR FERNANDO	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400623505	074338168Y	ONRUBIA GOMEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	14,02
30030400623505	074338168Y	ONRUBIA GOMEZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	14,02
30030400623707	077708589F	SALMERON POLO PEDRO	Req. previo al embargo	CIEZA	93,83
30030400623707	077708589F	SALMERON POLO PEDRO	Embargo de cuentas	CIEZA	93,83
30030400623707	077708589F	SALMERON POLO PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	93,83
30030400623909	0X3026727L	SRATA — ABDELMAJID	Embargo de vehículos	FORTUNA	313,69
30030400624111	0X4324842Z	ZABALA JARAMILLO LUIS INOCENCIO	Dilig. de Embargo	YECLA	133,60
30030400624818	0X3281888H	CHERRABI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030400625020	0X3332458B	ALCIVAR GONZALEZ LUIS ROMAN	Embargo de cuentas	YECLA	147,53
30030400625525	0X4263123G	JIMENEZ MERINO NOEMI DEL CARME	Req. previo al embargo	JUMILLA	211,00
30030400625626	0X4320584B	JAAOINI — SAID	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400626333	0X3158598P	FAKHAR — SAID	Req. previo al embargo	CIEZA_	224,59
30030400626333	0X3158598P	FAKHAR — SAID	Embargo de vehículos	CIEZA_	224,59
30030400626535	0X4335165X	BITI — TAOUFIK	Req. previo al embargo	CIEZA	39,07
30030400626535	0X4335165X	BITI — TAOUFIK	Embargo de salarios	CIEZA	39,07
30030400627040	0X3034704S	CORDOVA PRADO JOSE GERMAN	Req. previo al embargo	MULA	441,30
30030400627141	0X3450232W	MOUTAOUAKIL — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	851,30
30030400627242	0X2788804P	MIRI — HMIDANE	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.955,76
30030400627343	048614728L	VALENZUELA ROS REBECA	Embargo de vehículos	ABARAN	170,75
30030400627545	0X4116532S	SOTO CHAVEZ OSWAL FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400627646	0X4210769K	RAFIAI — EL MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CIEZA	380,58
30030400627848	077570241G	NAVARRO MAYA JOSE JUAN	Embargo de vehículos	CALASPARRA	181,27
30030400628151	0X4294574Z	PODZOLKOV — VOLODYMYR	Req. previo al embargo	ABARAN	427,07
30030400628252	0X4297242Z	KENNICHE — BRAHIM	Req. previo al embargo	FORTUNA	45,56
30030400628656	034830980X	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	Req. previo al embargo	ABARAN	272,37
30030400628656	034830980X	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	Embargo de vehículos	ABARAN	272,37
30030400629060	0X4346404W	SAJAMA CONDORI PERCILIA	Req. previo al embargo	ABARAN_	683,32
30030400629767	022358402X	BUENDIA PEREZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	244,85
30030400629969	077510194X	LOZANO FELIPE JOSEFA	Dilig. de Embargo	CIEZA	482,22
30030400630474	0X4263275H	BOUNOU — SAID	Req. previo al embargo	CIEZA	126,41
30030400631080	0X4280073A	VIRZINTIENE — AURELIJA	Req. previo al embargo	CIEZA	93,96
30030400633306	0X4119873K	BENLENDA — ABDELHAKIM	Req. previo al embargo	ABARAN	616,30
30030400633811	0X1772611R	JABBOURI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	JUMILLA	222,09
30030400634619	0X4182640K	BENAVIDES TELLO SERGIO GONZALO	Req. previo al embargo	ARCHENA	251,15
30030400634619	0X4182640K	BENAVIDES TELLO SERGIO GONZALO	Embargo de cuentas	ARCHENA	251,15
30030400635326	0X4299426J	VIVANCO SARANGO DE ARMIJOS MARIANA ALE	Req. previo al embargo	CIEZA	665,03
30030400635326	0X4299426J	VIVANCO SARANGO DE ARMIJOS MARIANA ALE	Embargo de cuentas	CIEZA	665,03
30030400636538	048487284H	GARCIA TORO JUAN SALVADOR	Req. previo al embargo	MULA	11,76
30030400636740	0X4065039L	CAYAMBE PILAMUNGA DARWIN ESTALIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	539,56
30030400638457	0X4554167Y	ZUNIGA ZUNIGA SAULO ORLANDO	Embargo de cuentas	MULA	512,11
30030400639164	0X3428747E	MAHI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	JUMILLA	56,59
30030400639265	048508383A	YEPES GUILLAMON ANIBAL	Req. previo al embargo	RICOTE	169,06
30030400639366	048453332Z	YEPES GUILLAMON ROCIO	Req. previo al embargo	RICOTE	95,72
30030400639568	0X3613156V	VILLAGOMEZ SALGADO FREDDY EDISON	Embargo de cuentas	JUMILLA	15,72
30030400640376	0X3594576K	ROJAS PEREA ANGELA MARIA	Req. previo al embargo	FORTUNA	572,28
30030400641184	0X3980457P	ATOINI — ABDESSAMAD	Req. previo al embargo	FORTUNA	500,53
30030400641184	0X3980457P	ATOINI — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	FORTUNA	500,53
30030400641285	0X3019529C	ROJAS ARIAS ROMEL EDUARDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	211,35
30030400642400	0X4149518L	SALTOS BENAVIDES WALTER SAUL	Req. previo al embargo	ARCHENA	190,39
30030400642501	0B73173288	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PALA, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	6.068,01
30030400642501	0B73173288	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PALA, S.L.	Embargo de cuentas	MULA	6.068,01
30030400642804	074432440R	GARCIA GRANADOS ALONSO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	298,36
30030400643006	0X4116487Q	STANCIKIENE — SANDRA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	330,90
30030400643006	0X4116487Q	STANCIKIENE — SANDRA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	330,90
30030400643107	0X3448824C	VASQUEZ HURTADO ROBER IBAN	Embargo de vehículos	ABARAN	364,07
30030400643107	0X3448824C	VASQUEZ HURTADO ROBER IBAN	Embargo de salarios	ABARAN	364,07
30030400643208	023281303J	MORA ROJO ALFONSO LEON	Req. previo al embargo	TOTANA	169,88
30030400643208	023281303J	MORA ROJO ALFONSO LEON	Embargo de vehículos	TOTANA	169,88
30030400644521	0X2853882L	IBRAHIMI — MIMOUN	Req. previo al embargo	FORTUNA	199,29
30030400645531	077708392V	VALERA CUTILLAS LUIS BORJA	Req. previo al embargo	ABARAN	145,81
30030400645531	077708392V	VALERA CUTILLAS LUIS BORJA	Embargo de cuentas	ABARAN	145,81
30030400645531	077708392V	VALERA CUTILLAS LUIS BORJA	Embargo de vehículos	ABARAN	145,81
30030400646642	0X3871713P	BUENO ZAMBRANO PATRICIA CONSUE	Req. previo al embargo	MULA	549,87
30030400646642	0X3871713P	BUENO ZAMBRANO PATRICIA CONSUE	Embargo de cuentas	MULA	549,87
30030400646642	0X3871713P	BUENO ZAMBRANO PATRICIA CONSUE	Embargo de salarios	MULA	549,87
30030400647349	0X3298921P	OUDIAI — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	FORTUNA_	591,93
30030400647652	0X3939106B	OULLAF — LAREDJ	Req. previo al embargo	CIEZA	457,51
30030400648662	077716130G	ORTIN CAMACHO CRISTIAN	Req. previo al embargo	CIEZA	14,20

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400649571	0X3869274F	BRITO ILLESCAS BYRON CELESTINO	Req. previo al embargo	MULA	427,21
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Req. previo al embargo	MULA	90,58
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Embargo de cuentas	MULA	90,58
30030400651187	0X1573883Q	SADAOUI — MOHAMED	Req. previo al embargo	ULEA	326,77
30030400651894	048433332R	RAIGAL PALAZON MARTIN	Req. previo al embargo	MULA	110,02
30030400651894	048433332R	RAIGAL PALAZON MARTIN	Embargo de cuentas	MULA	110,02
30030400652403	0X3890099V	TORRES LOAIZA RODRIGO BASILIO	Embargo de salarios	MULA	319,62
30030400652706	0X3108744H	EL KASMI — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	318,00
30030400652706	0X3108744H	EL KASMI — YAHYA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	318,00
30030400652807	0X4236775Z	ARMIJOS TITUANA ANGEL SERAPIO	Req. previo al embargo	MULA	662,93
30030400652807	0X4236775Z	ARMIJOS TITUANA ANGEL SERAPIO	Embargo de cuentas	MULA	662,93
30030400652908	0X4259509R	GUAMAN ACERO PEDRO MARIA	Req. previo al embargo	DOLORES_	93,98
30030400652908	0X4259509R	GUAMAN ACERO PEDRO MARIA	Embargo de cuentas	DOLORES_	93,98
30030400652908	0X4259509R	GUAMAN ACERO PEDRO MARIA	Embargo de salarios	DOLORES_	93,98
30030400654221	029037238Z	GARCIA GIMENEZ PIEDAD	Req. previo al embargo	CIEZA	87,76
30030400654221	029037238Z	GARCIA GIMENEZ PIEDAD	Embargo de cuentas	CIEZA	87,76
30030400654322	077568902E	PINERA MARIN FRANCISCO JA	Req. previo al embargo	CIEZA	205,96
30030400654524	0X3430428R	NADIF — BACHIR	Req. previo al embargo	CIEZA	679,63
30030400654524	0X3430428R	NADIF — BACHIR	Embargo de cuentas	CIEZA	679,63
30030400654827	077722176R	GARCIA GONZALEZ PEDRO	Req. previo al embargo	CIEZA	82,57
30030400654928	029039784F	HERNANDEZ MORENO M DOLORES	Req. previo al embargo	CIEZA	29,69
30030400654928	029039784F	HERNANDEZ MORENO M DOLORES	Embargo de cuentas	CIEZA	29,69
30030400655029	077712036G	YEPES BERMUDEZ ROSA MARIA	Req. previo al embargo	CIEZA	126,93
30030400655029	077712036G	YEPES BERMUDEZ ROSA MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	126,93
30030400655029	077712036G	YEPES BERMUDEZ ROSA MARIA	Dilig. de Embargo	CIEZA	126,93
30030400655231	0X3151836P	EL MAATAOUI — EL BEKKAY	Req. previo al embargo	ALGAIDA	56,94
30030400655736	0X3059848C	BERNIA — BOUZEKRI	Req. previo al embargo	CIEZA	1.631,73
30030400655837	0X4444701C	QUILLIGANA CHIFLA MARIO ABSALON	Req. previo al embargo	ARCHENA	184,66
30030400655837	0X4444701C	QUILLIGANA CHIFLA MARIO ABSALON	Embargo de cuentas	ARCHENA	184,66
30030400655837	0X4444701C	QUILLIGANA CHIFLA MARIO ABSALON	Embargo de salarios	ARCHENA	184,66
30030400656241	0X3862524L	JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	Req. previo al embargo	MULA	120,24
30030400656241	0X3862524L	JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	Embargo de cuentas	MULA	120,24
30030400656544	0X4154884A	MERINO CALVA MARCO JUVENTINO	Req. previo al embargo	ARCHENA	854,15
30030400657251	010800303D	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	Req. previo al embargo	BENIAJAN	1.786,63
30030400657251	010800303D	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	Embargo de salarios	BENIAJAN	1.786,63
30030400657857	0X3063021L	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	Req. previo al embargo	MULA	68,67
30030400657857	0X3063021L	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	Embargo de salarios	MULA	68,67
30030400657958	074336822V	ROCAMORA RUIZ DOMINGO	Embargo de cuentas	ABANILLA	101,63
30030400657958	074336822V	ROCAMORA RUIZ DOMINGO	Embargo de salarios	ABANILLA	101,63
30030400658160	074333866M	LOPEZ MARTINEZ MARTIN	Req. previo al embargo	YECLA	427,07
30030400658564	0X3395689S	NARANJO LITARDO VIRGILIO ADOLFO	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	200,01
30030400658665	0X3271736D	ZHININ POMAVILLA SEGUNDO RAFAEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	247,71
30030400658665	0X3271736D	ZHININ POMAVILLA SEGUNDO RAFAEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	247,71
30030400658665	0X3271736D	ZHININ POMAVILLA SEGUNDO RAFAEL	Embargo de salarios	JUMILLA	247,71
30030400658766	048452215R	RUBIRA GARCIA JESUS	Req. previo al embargo	CEUTI	85,40
30030400658867	0X3866349A	RODRIGUEZ BERRU DIEGO FERNANDO	Req. previo al embargo	TOTANA	191,47
30030400658867	0X3866349A	RODRIGUEZ BERRU DIEGO FERNANDO	Embargo de vehículos	TOTANA	191,47
30030400659271	0X4126608V	LATA ZUMBA JOSE RAUL	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.013,28
30030400659372	0X4283373Z	GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.105,49
30030400659574	0X4244749F	ZOUHIR — RACHID	Req. previo al embargo	ABARAN	464,09
30030400659675	0X4280095W	HMADOU — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ABARAN	686,60
30030400659675	0X4280095W	HMADOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ABARAN	686,60
30030400659776	0X3988838V	JOUDAR — MOSTAPHA	Req. previo al embargo	JUMILLA	56,94
30030400660180	0X4243572A	ROMERO ORTIZ DEYSI AZUCENA	Req. previo al embargo	JUMILLA	125,28
30030400660382	0X4247599M	MAHROUK — MOHAMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	215,26
30030400661291	0X3691396B	BENGAFAL — LAID	Req. previo al embargo	MORATALLA	22,77
30030400661493	0X3098420K	BENGAFAL — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	MORATALLA	99,85

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400661493	0X3098420K	BENGAFAL — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	MORATALLA	99,85
30030400661695	0X3008815R	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	660,03
30030400661800	0X4186234G	SYRHIYCHUK — YURIY	Req. previo al embargo	CIEZA	44,52
30030400662103	0X3058937Y	BERRABAH — HAFID	Req. previo al embargo	BLANCA	208,20
30030400662608	0X1364779M	BOUCHENNA — TAYEB	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	12.020,93
30030400662911	0X4274694Y	AFTI — MPHAMED	Req. previo al embargo	ALGAIDA	748,80
30030400662911	0X4274694Y	AFTI — MPHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	748,80
30030400663820	0X1210487C	ALAMAT — MHAMED	Req. previo al embargo	RICOTE	26.009,98
30030400664022	022426280S	REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	Req. previo al embargo	MULA	635,64
30030400664022	022426280S	REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	Embargo de cuentas	MULA	635,64
30030400664022	022426280S	REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	Embargo de vehículos	MULA	635,64
30030400664224	022478355H	GARCIA PINERO FRANCISCA	Req. previo al embargo	MULA	124,10
30030400664224	022478355H	GARCIA PINERO FRANCISCA	Embargo de cuentas	MULA	124,10
30030400664426	0X2834265K	SMITH FERNANDEZ PASTOR KEILA JOSEFINA	Req. previo al embargo	MULA	174.345,77
30030400664527	0X2865279P	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	Req. previo al embargo	MULA	686,14
30030400664527	0X2865279P	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	Embargo de cuentas	MULA	686,14
30030400664830	0X4325082R	BOUCHRAK — HAMID	Req. previo al embargo	JUMILLA	654,13
30030400664931	0X3093156R	ESSERGHYNY — ABDESSLEM	Req. previo al embargo	CIEZA	633,63
30030400664931	0X3093156R	ESSERGHYNY — ABDESSLEM	Embargo de salarios	CIEZA	633,63
30030400665032	000825671V	DOMINGO CALLEJA MARIA GLORIA	Req. previo al embargo	CIEZA	68,34
30030400665133	0X2952319Q	CACHIPUENDO ALBA DARIO HERIBERTO	Req. previo al embargo	MULA	403,78
30030400665133	0X2952319Q	CACHIPUENDO ALBA DARIO HERIBERTO	Embargo de salarios	MULA	403,78
30030400665234	0X3713990L	TOLEDO ALVARADO VICENTE OSWALDO	Req. previo al embargo	MULA	711,18
30030400665941	077567485P	VILLA ATO CONCEPCION	Req. previo al embargo	CIEZA	14,23
30030400666042	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	483,17
30030400666042	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	483,17
30030400666042	077516590N	FERNANDEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	483,17
30030400666143	077566084X	BERMEJO LUCAS MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	604,69
30030400666143	077566084X	BERMEJO LUCAS MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	604,69
30030400666244	048479937P	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	23.769,82
30030400666244	048479937P	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	23.769,82
30030400666345	032882593E	MAHAMUD BRAHIM ALI	Req. previo al embargo	CIEZA	159,45
30030400666850	0X2979089Z	CAJIA JUNA JORGE GEOVANI	Req. previo al embargo	CIEZA	141,05
30030400666951	0X4088102J	MUNOZ CHAMORRO LUIS ALBERTO	Req. previo al embargo	MULA	253,41
30030400666951	0X4088102J	MUNOZ CHAMORRO LUIS ALBERTO	Embargo de cuentas	MULA	253,41
30030400667153	0X3602102A	MENA CALVO DANIEL GUILLERM	Req. previo al embargo	MULA	181,75
30030400667254	0X4328122M	CODENA CALISPA ANA BEATRIZ	Req. previo al embargo	TOTANA	170,83
30030400667355	0X3837823C	GARCES ZURITA IRMA ESMERALDA	Req. previo al embargo	ARCHENA	469,79
30030400667456	027460560D	MINANO ABENZA PRESENTACION	Req. previo al embargo	ARCHENA	75,92
30030400667557	048452201X	GARCIA PARENS FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	CIEZA	150,36
30030400667658	0X4203184A	RAMON ALCIVAR RIVADENEIRA MARIANELA AL	Req. previo al embargo	BULLAS	96,22
30030400667658	0X4203184A	RAMON ALCIVAR RIVADENEIRA MARIANELA AL	Embargo de cuentas	BULLAS	96,22
30030400668062	0X4272911V	GUAMBO LLUMITAXI WILMAN HUMBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	597,93
30030400668163	0X3952321R	ABAD JIMENEZ HECTOR MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	24,20
30030400668163	0X3952321R	ABAD JIMENEZ HECTOR MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	24,20
30030400668567	0X3669448M	JINES LOZADA WALTER VINICIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	355,45
30030400668567	0X3669448M	JINES LOZADA WALTER VINICIO	Embargo de sueldos.	ARCHENA	355,45
30030400668870	0X3562864A	CONTENTO CONTENTO MARIANITA JESUS	Embargo de vehículos	CALASPARRA	463,07
30030400669274	048472284Z	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	290,41
30030400669274	048472284Z	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	YECLA	290,41
30030400669577	077719049W	ROCAMORA ASENSIO MIGUEL	Req. previo al embargo	ABANILLA	309,32
30030400669880	0X4263056Y	TENELEMA CHAGUAN MARIA AURORA	Req. previo al embargo	JUMILLA	597,93
30030400670183	0X4193607V	NOUR EDDIN — HIDICH	Req. previo al embargo	ARCHENA	14,23
30030400670183	0X4193607V	NOUR EDDIN — HIDICH	Embargo de sueldos.	ARCHENA	14,23
30030400670385	0X4298585T	BOUALAM — JAOUAD	Embargo de cuentas	CIEZA	436,87
30030400670486	0X4078035C	LUNA — MANUEL ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400670587	0X4252986X	NAOURI — EL MOULOUDI	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400670688	0X4146329G	MAJIDI — OMAR	Req. previo al embargo	CIEZA	370,12
30030400671294	048618476H	VILLA CAMACHO MIQUEAS	Req. previo al embargo	CIEZA	113,67
30030400671395	048452200D	GARCIA PARENS JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	CIEZA	23,58
30030400671904	0X4205117G	GUALLPA LEMA SEGUNDO PABLO	Req. previo al embargo	YECLA	1.024,97
30030400672207	0X3559506A	ABBADI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	YECLA	355,89
30030400672409	0X2502755X	KHALILE — ABDELLAH	Req. previo al embargo	CIEZA	543,11
30030400672409	0X2502755X	KHALILE — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CIEZA	543,11
30030400672409	0X2502755X	KHALILE — ABDELLAH	Embargo de salarios	CIEZA	543,11
30030400672611	0X3281724S	MENDOZA ALCIVAR MARIA ELENA	Req. previo al embargo	BULLAS	185,06
30030400672914	027463348Z	RAMIREZ MAYOR MANUEL	Req. previo al embargo	MULA	133,81
30030400673116	0X3243884X	LOJA CHUQUI SEGUNDO SIMON	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400673217	0X3147637H	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO LORENZO	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	436,04
30030400673217	0X3147637H	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO LORENZO	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	436,04
30030400673217	0X3147637H	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO LORENZO	Embargo de vehículos	TORRE-PACHECO	436,04
30030400673217	0X3147637H	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO LORENZO	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	436,04
30030400673318	0X3662187N	AUQUILLA JUNGAL ELGIO MANUEL	Req. previo al embargo	MULA_	683,34
30030400673621	0X3537542G	TORRES ARROBO LUIS	Req. previo al embargo	ARCHENA	60,11
30030400673621	0X3537542G	TORRES ARROBO LUIS	Embargo de cuentas	ARCHENA	60,11
30030400673823	0X4154826Z	JIMENEZ SOTO WILFREDO ROLAND	Req. previo al embargo	ARCHENA	213,90
30030400674025	0X4255300R	NUNOZ FIALLOS MARUJA PETRONIL	Req. previo al embargo	ARCHENA	22,77
30030400674025	0X4255300R	NUNOZ FIALLOS MARUJA PETRONIL	Embargo de sueldos.	ARCHENA	22,77
30030400674025	0X4255300R	NUNOZ FIALLOS MARUJA PETRONIL	Embargo de salarios	ARCHENA	22,77
30030400674328	0X4127975G	CARRION NARVAEZ RAUL ALFREDO	Req. previo al embargo	YECLA	398,12
30030400674530	077521128L	MILANES YUSTE CONCEPCIO	Req. previo al embargo	ABARAN	3.521,75
30030400674833	0X4211653P	ZINEDDINE — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	427,09
30030400675035	0X4327300B	CHIMBORAZO PALAGUACHI MARIA JUANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400675136	074306548B	YUSTE MOLINA FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	4.055,04
30030400675136	074306548B	YUSTE MOLINA FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	4.055,04
30030400675136	074306548B	YUSTE MOLINA FRANCISCO	Embargo de salarios	CIEZA	4.055,04
30030400675338	0X3707315Z	MUNOZ CHAMORRO MARIA FERNANDA	Req. previo al embargo	MULA	395,83
30030400675338	0X3707315Z	MUNOZ CHAMORRO MARIA FERNANDA	Embargo de cuentas	MULA	395,83
30030400675439	048618061V	EGEA MOLINA JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	54,09
30030400675944	0X4337129L	MONTALVO ARICHABALA SINDY ANA	Embargo de salarios	ARCHENA	49,36
30030400676146	077723871V	RAMOS MUNUERA ANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	50,33
30030400676449	034828548Q	MARTINEZ MARTINEZ MONTSERRAT	Req. previo al embargo	MULA	965,18
30030400676550	0X3893915S	ARNULFO MINDA CARLOS	Req. previo al embargo	MULA	742,01
30030400676853	0X4429896G	ZHUNIO ZHUNIO LIGIA SABINA	Req. previo al embargo	LORCA	531,49
30030400676954	074337033K	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	Req. previo al embargo	MULA	700,54
30030400676954	074337033K	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	Embargo de cuentas	MULA	700,54
30030400676954	074337033K	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	Embargo de salarios	MULA	700,54
30030400677055	0X3467161A	EL KOZDALI — OMAR	Req. previo al embargo	MURCIA	556,20
30030400677863	0X3869575D	SARMIENTO BRITO WILLIAM OSWALDO	Embargo de salarios	MULA	177,29
30030400677964	027452271T	LOPEZ PEREZ FRANCISCA	Req. previo al embargo	FORTUNA	125,17
30030400677964	027452271T	LOPEZ PEREZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	FORTUNA	125,17
30030400678166	0X4203422B	PONCE ARIAS LUIS FERNANDO	Req. previo al embargo	MULA	190,81
30030400678166	0X4203422B	PONCE ARIAS LUIS FERNANDO	Embargo de cuentas	MULA	190,81
30030400678671	022362253C	GONZALEZ HERRERO JESUS	REQUERIMIENTO PREVIO	BAŸOS (LOS)	15.075,67
30030400679176	077507939D	CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	32.762,08
30030400679176	077507939D	CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	BULLAS	32.762,08
30030400679176	077507939D	CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	BULLAS	32.762,08
30030400680388	0X3896540H	MEJIA MALLA SEGUNDO PABLO	Req. previo al embargo	MULA	150,66
30030400683321	0X2334884Q	BOUAB — FATNA	Req. previo al embargo	MURCIA	558,87
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Embargo de cuentas	YECLA	27,84
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Embargo de vehículos	YECLA	27,84
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Embargo de salarios	YECLA	27,84
30030400684735	0B30552160	INASER CONSULTORIA,S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.730,86
30030400686553	077507382G	MOYA NUNEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	270,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400686856	029066480T	SANCHEZ TOMAS ANTONIO	Req. previo al embargo	CEUTI	1.148,06
30030400686957	077508829W	PEREZ LENCINA JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.480,10
30030400686957	077508829W	PEREZ LENCINA JUAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.480,10
30030400687664	077513084W	PEREZ LENCINA FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.482,92
30030400687664	077513084W	PEREZ LENCINA FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.482,92
30030400687765	077571285J	MARTINEZ BANEGAS JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	874,85
30030400687967	077568090S	FERRER CAMPOS JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	4,16
30030400687967	077568090S	FERRER CAMPOS JOSE MIGUEL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	4,16
30030400690694	029041208M	TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	97,44
30030400690694	029041208M	TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	97,44
30030400690694	029041208M	TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	97,44
30030400691001	0B30340335	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L.	Req. previo al embargo	CALASPARRA	17.059,98
30030400691102	0B30431944	RESTAURO MURCIA, S.L.	Req. previo al embargo	BULLAS	448,25
30030400693627	0B73055683	MERCODECO, S.L.	Req. previo al embargo	ABARAN	276,98
30030400693728	0B73166860	TECNOMAQUINARIA MURCIANA,S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	4.141,09
30030400693829	0B73190027	WINDOWS SURESTE, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	1.403,22
30030400694031	034801021C	LOPEZ FERNANDEZ PASCUAL	Embargo de cuentas	LACOPA BULLA	633,05
30030400694334	077705896M	PALAZON RUIZ JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	BLANCA	413,06
30030400694334	077705896M	PALAZON RUIZ JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	BLANCA	413,06
30030500001722	029071440S	AZORIN MARTINEZ PEDRO	Req. previo al embargo	YECLA	27,84
30030500001722	029071440S	AZORIN MARTINEZ PEDRO	Embargo de vehículos	YECLA	27,84
30030500003136	077564733Q	LOPEZ ABELLAN CARLOS ANDRES	Req. previo al embargo	CIEZA	50,65
30030500004449	0B73268591	OBRAS Y ESTRUCTURAS KALAR, S.L.	Req. previo al embargo	BULLAS	7.085,82
30030500005459	048417249H	SERNA SANCHEZ JOSE	Embargo de vehículos	CEUTI	573,80
30030500005560	075227853M	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	LORQUI	1.158,96
30030500005762	048470522T	MONREAL LOPEZ CASTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	955,12
30030500005762	048470522T	MONREAL LOPEZ CASTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	955,12
30030500005964	048466209B	GARCIA LATORRE PASCUAL	Embargo de salarios	YECLA	2.629,88
30030500009095	0X4244708N	OUADID — RACHID	Req. previo al embargo	ABARAN	185,89
30030500009095	0X4244708N	OUADID — RACHID	Embargo de cuentas	ABARAN	185,89
30030500011018	077501918Z	CABALLERO AMOR JOSEFA	Req. previo al embargo	MULA	641,31
30030500011018	077501918Z	CABALLERO AMOR JOSEFA	Embargo de vehículos	MULA	641,31
30030500011826	074330741P	JIMENEZ MONTOYA PASCUAL	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.451,96
30030500012028	0X3780211T	MAHFOUD — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ARCHENA	437,69
30030500012533	074323140C	PEREZ SIMON FRANCISCA	Req. previo al embargo	YECLA	15,93
30030500012634	022482229M	TOLEDO PINAR JOSE PASCUAL	Req. previo al embargo	CIEZA	9.561,61
30030500012634	022482229M	TOLEDO PINAR JOSE PASCUAL	Embargo de cuentas	CIEZA	9.561,61
30030500013341	0X4272675B	SOUKHANOV — VALERIY	Embargo de salarios	CALASPARRA	270,24
30030500015260	0X3666342G	GAONA JAPON SEGUNDO MANUEL	Embargo de cuentas	MULA	297,98
30030500015260	0X3666342G	GAONA JAPON SEGUNDO MANUEL	Embargo de salarios	MULA	297,98
30030500016472	029041126S	GARRIDO MARTINEZ JESUS	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.416,80
30030500016472	029041126S	GARRIDO MARTINEZ JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	2.416,80
30030500016876	022473299E	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	27.182,41
30030500016876	022473299E	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	27.182,41
30030500017280	027433886S	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	Req. previo al embargo	ABARAN	15.280,23
30030500017280	027433886S	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	Embargo de sueldos.	ABARAN	15.280,23
30030500017381	0X3147733E	ALVAREZ LEON JORGE ALEJANDRO	Req. previo al embargo	MULA	85,41
30030500017886	027430832C	AVILES AYALA JOSE MARIA	Req. previo al embargo	CEUTI	1.911,24
30030500017886	027430832C	AVILES AYALA JOSE MARIA	Embargo de cuentas	CEUTI	1.911,24
30030500017886	027430832C	AVILES AYALA JOSE MARIA	Embargo de vehículos	CEUTI	1.911,24
30030500018088	0X4287293R	CHLAIDA — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	CIEZA	597,89
30030500018189	0X3825007S	ZEROUAL — BRAHIM	Req. previo al embargo	FORTUNA	454,91
30030500018189	0X3825007S	ZEROUAL — BRAHIM	Embargo de vehículos	FORTUNA	454,91
30030500018290	0X4287646D	ZOUHAIR — ABDELKRIM	Req. previo al embargo	FORTUNA	269,63
30030500018290	0X4287646D	ZOUHAIR — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	FORTUNA	269,63
30030500018492	0X2892052D	IDANE — ABDELMAJID	Req. previo al embargo	FORTUNA	241,38
30030500018492	0X2892052D	IDANE — ABDELMAJID	Embargo de vehículos	FORTUNA	241,38

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500018694	0X3874276H	MALLAHI — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	294,13
30030500018896	0X4219008A	ZAROUAL — BACHIR	Req. previo al embargo	FORTUNA	178,70
30030500018900	0X1403459E	AIT MOHA — MHAMMED	Req. previo al embargo	MULA	923,75
30030500018900	0X1403459E	AIT MOHA — MHAMMED	Embargo de vehículos	MULA	923,75
30030500019001	0X4543512T	BENAVIDES MOGROVEJO PAULINA FABIOLA	Req. previo al embargo	CIEZA	286,20
30030500019001	0X4543512T	BENAVIDES MOGROVEJO PAULINA FABIOLA	Embargo de cuentas	CIEZA	286,20
30030500019102	074317260M	SAORIN VARGAS JOAQUIN	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	5.785,43
30030500019102	074317260M	SAORIN VARGAS JOAQUIN	Req. previo al embargo	BLANCA	5.785,43
30030500019102	074317260M	SAORIN VARGAS JOAQUIN	Embargo de cuentas	BLANCA	5.785,43
30030500019102	074317260M	SAORIN VARGAS JOAQUIN	Embargo de salarios	BLANCA	5.785,43
30030500019304	034791555F	ATO LOPEZ MARIANO	Req. previo al embargo	ABARAN	215,76
30030500019304	034791555F	ATO LOPEZ MARIANO	Embargo de vehículos	ABARAN	215,76
30030500019607	034828665H	MOLINA CARRASCO JUAN JOSE	Embargo de vehículos	ABARAN	41,76
30030500019607	034828665H	MOLINA CARRASCO JUAN JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	41,76
30030500019708	077706870J	MILANES TOLEDO JOSEFA	Req. previo al embargo	BLANCA	70,23
30030500019708	077706870J	MILANES TOLEDO JOSEFA	Embargo de cuentas	BLANCA	70,23
30030500019708	077706870J	MILANES TOLEDO JOSEFA	Embargo de salarios	BLANCA	70,23
30030500019809	034814967M	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	1.024,86
30030500019809	034814967M	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.024,86
30030500019809	034814967M	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.024,86
30030500019910	0X1881863A	MEZIANE — LOUADI	Req. previo al embargo	ABARAN	448,79
30030500019910	0X1881863A	MEZIANE — LOUADI	Embargo de cuentas	ABARAN	448,79
30030500020011	077706952A	MOLINA MOLINA JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	42,71
30030500020112	077708930A	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	3.784,43
30030500020112	077708930A	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	3.784,43
30030500020112	077708930A	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	Embargo de sueldos.	ABARAN	3.784,43
30030500020112	077708930A	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	3.784,43
30030500020415	0X1463064B	CHEGDALI — SEGDAL	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	3.697,13
30030500020415	0X1463064B	CHEGDALI — SEGDAL	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	3.697,13
30030500020819	0X2990887J	JUMBO CAMACHO ANGEL HERNAN	Embargo de cuentas	ABARAN	7,71
30030500021021	0X3264010B	EL FAIDA — SI MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	1,23
30030500021223	0X4128989Y	ILLESCAS ORTEGA REBECA LORENA	Req. previo al embargo	CIEZA	291,75
30030500021324	0X3265733D	TORISSE — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	513,32
30030500021425	0X3639075S	ARAUJO PRADO EDITH EDELMIRA	Req. previo al embargo	MULA	137,76
30030500021728	0X3405383A	MBARKI — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	201,17
30030500021728	0X3405383A	MBARKI — SALAH	Embargo de cuentas	CIEZA	201,17
30030500021728	0X3405383A	MBARKI — SALAH	Embargo de vehículos	CIEZA	201,17
30030500021930	0X3250655L	EL CHARKAOUI — ABDOURABIH	Req. previo al embargo	MULA	481,78
30030500021930	0X3250655L	EL CHARKAOUI — ABDOURABIH	Embargo de salarios	MULA	481,78
30030500022031	0X3150099L	PERALTA ASHQUI PEDRO DAVID	Req. previo al embargo	MULA	683,34
30030500022334	0X3100385P	EL GARGOUH — SAID	Req. previo al embargo	FORTUNA	99,64
30030500022536	0X4160210Q	GARCIA SOTO EDWAR	Req. previo al embargo	ABARAN	139,12
30030500022536	0X4160210Q	GARCIA SOTO EDWAR	Embargo de cuentas	ABARAN	139,12
30030500022637	0X4231733D	EL OUARDI — RACHID	Req. previo al embargo	MULA	150,36
30030500022637	0X4231733D	EL OUARDI — RACHID	Embargo de cuentas	MULA	150,36
30030500022637	0X4231733D	EL OUARDI — RACHID	Embargo de salarios	MULA	150,36
30030500022738	0X4274499H	SOLIZ DE GARCIA DACIA	Req. previo al embargo	ABARAN	669,39
30030500022738	0X4274499H	SOLIZ DE GARCIA DACIA	Embargo de cuentas	ABARAN	669,39
30030500022940	0X3405174R	HALIM — EL HASSAN	Req. previo al embargo	ABARAN	924,97
30030500023041	0X4221885M	MAHIR — SAMIR	Req. previo al embargo	FORTUNA	372,58
30030500023142	0X4310331Q	BOULMANE — AZEDDINE	Req. previo al embargo	FORTUNA	227,77
30030500023243	0X4266570R	ZOUHIRI — NORDBINE	Req. previo al embargo	ABARAN	559,13
30030500023344	0X4235336R	ABDELEKBIR — ZIDANI	Req. previo al embargo	FORTUNA	203,28
30030500023445	0X4312027X	KARIB — EL MOULOUDI	Req. previo al embargo	FORTUNA	597,48
30030500023445	0X4312027X	KARIB — EL MOULOUDI	Embargo de cuentas	FORTUNA	597,48
30030500023647	0X3326157N	BOUCHBOUCH — HICHAM	Req. previo al embargo	FORTUNA	250,82
30030500023647	0X3326157N	BOUCHBOUCH — HICHAM	Embargo de cuentas	FORTUNA	250,82

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500023748	0X4266001F	EL HASNAOUI — AHMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	473,16
30030500023748	0X4266001F	EL HASNAOUI — AHMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	473,16
30030500023748	0X4266001F	EL HASNAOUI — AHMED	Embargo de vehículos	FORTUNA	473,16
30030500023950	0X1607701R	KHACHAN — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	427,07
30030500024152	077756972K	SANTIAGO DE LOS REYES JOSE LUIS	Req. previo al embargo	ABARAN	395,64
30030500024253	0X4310089G	GUELLAF — ABDELLATIF	Req. previo al embargo	FORTUNA	128,48
30030500024253	0X4310089G	GUELLAF — ABDELLATIF	Embargo de vehículos	FORTUNA	128,48
30030500024455	0X3099125J	HACHIMI — MOURAD	Req. previo al embargo	FORTUNA	110,14
30030500024455	0X3099125J	HACHIMI — MOURAD	Embargo de cuentas	FORTUNA	110,14
30030500024657	0X3666338T	PALOMINO QUINLLIN DAVID ERMEL	Req. previo al embargo	CIEZA	776,60
30030500024657	0X3666338T	PALOMINO QUINLLIN DAVID ERMEL	Embargo de vehículos	CIEZA	776,60
30030500024859	0X1292124F	ZAHIRI — SALAH EDDINE	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	3.422,78
30030500024859	0X1292124F	ZAHIRI — SALAH EDDINE	Req. previo al embargo	ABARAN	3.422,78
30030500024859	0X1292124F	ZAHIRI — SALAH EDDINE	Embargo de cuentas	ABARAN	3.422,78
30030500024960	0X3331670M	BOUHOU — EL MAHFOUD	Req. previo al embargo	ABARAN	182,80
30030500025061	022440428H	TORRES FERNANDEZ MERCEDES	Req. previo al embargo	ABARAN	272,23
30030500025061	022440428H	TORRES FERNANDEZ MERCEDES	Embargo de cuentas	ABARAN	272,23
30030500026273	0X4310130E	HARTI — HAMID	Req. previo al embargo	FORTUNA	335,74
30030500026273	0X4310130E	HARTI — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	335,74
30030500026475	034835320A	MONTIEL AROCA CARLOS	REQUERMIENTO PREVIO	CIEZA	2.884,12
30030500026475	034835320A	MONTIEL AROCA CARLOS	Req. previo al embargo	CIEZA	2.884,12
30030500026475	034835320A	MONTIEL AROCA CARLOS	Embargo de cuentas	CIEZA	2.884,12
30030500026475	034835320A	MONTIEL AROCA CARLOS	Embargo de salarios	CIEZA	2.884,12
30030500026576	077709530M	CARRASCO PALAZON JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	721,92
30030500026576	077709530M	CARRASCO PALAZON JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	721,92
30030500026677	0X3026883Z	SAGHIROU — MOSTAFA	Req. previo al embargo	ABARAN	256,24
30030500026778	077717227C	TORRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	437,59
30030500026778	077717227C	TORRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	437,59
30030500026980	0X4274558P	MOUMENE — OTMAN	Req. previo al embargo	FORTUNA	25,62
30030500027283	034803474N	SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	REQUERMIENTO PREVIO	ABARAN	2.448,68
30030500027283	034803474N	SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	2.448,68
30030500027283	034803474N	SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	Embargo de salarios	ABARAN	2.448,68
30030500027384	0X3885277W	MARQUINEZ BERMUDEZ SIMON ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	514,72
30030500027586	0X3718796H	EL MAZI — EL KIBIR	Req. previo al embargo	FORTUNA	22,19
30030500027586	0X3718796H	EL MAZI — EL KIBIR	Embargo de sueldos.	FORTUNA	22,19
30030500027788	0X4315889P	TOUAIZI — ABDERRAZAK	Embargo de salarios	FORTUNA	447,92
30030500028192	0X2800079J	MOSAID — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	264,43
30030500028293	0X4213923R	TUPIZA CARPIO PAULINA	Req. previo al embargo	ABARAN	195,75
30030500028394	074313730V	PALAZON RIZO SALVADOR	Req. previo al embargo	MULA	150,90
30030500028394	074313730V	PALAZON RIZO SALVADOR	Embargo de cuentas	MULA	150,90
30030500028394	074313730V	PALAZON RIZO SALVADOR	Embargo de salarios	MULA	150,90
30030500028495	0X2621743L	RAMIN — KHALID	Req. previo al embargo	ALGAIDA	3.973,69
30030500028596	077719116T	GARCIA ESPEJO ANTONIO	Embargo de vehículos	MULA	286,39
30030500028701	0X3662273Y	BELTRAN MORA LILIAN ALEXANDR	Req. previo al embargo	ABARAN	217,06
30030500028802	0X3214549T	PALTA PINEDA TELMO EFRAIN	Req. previo al embargo	ABARAN	330,28
30030500028802	0X3214549T	PALTA PINEDA TELMO EFRAIN	Embargo de salarios	ABARAN	330,28
30030500028903	0X3656151W	GUAMAN GARCIA OFIR AERUSANY	Req. previo al embargo	ABARAN	148,23
30030500028903	0X3656151W	GUAMAN GARCIA OFIR AERUSANY	Embargo de cuentas	ABARAN	148,23
30030500029307	0X3657912S	PEREZ NARVAEZ SANDRA VERONICA	Req. previo al embargo	ABARAN	341,66
30030500029307	0X3657912S	PEREZ NARVAEZ SANDRA VERONICA	Embargo de salarios	ABARAN	341,66
30030500029408	0X3658457P	ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	Embargo de vehículos	ABARAN	255,77
30030500029509	0X3223766V	BRAVO FERNANDEZ JOSE LISANDRO	Dilig. de Embargo	ABARAN	616,35
30030500029610	0X4210954E	BEJARANO CRIOLLO YOLANDA EMPERAT	Req. previo al embargo	ABARAN	652,00
30030500029812	0X4347117W	CHABBAKA — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	SANTOMERA	99,64
30030500029812	0X4347117W	CHABBAKA — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	SANTOMERA	99,64
30030500030216	0X3656196R	FATTHALLAH — BENZAOUIA	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	711,81
30030500030317	077567600P	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	Req. previo al embargo	MULA	240,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500030317	077567600P	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	Embargo de cuentas	MULA	240,24
30030500030620	074336979J	PONS SEGURA EDUARDO	Req. previo al embargo	ABARAN	445,43
30030500030620	074336979J	PONS SEGURA EDUARDO	Embargo de vehículos	ABARAN	445,43
30030500030721	0X3753520N	TENEMASA YASACA HERMEL	Req. previo al embargo	ABARAN	768,73
30030500030822	0X3488601F	TENEMASA YASACA JULIO	Req. previo al embargo	ABARAN	632,33
30030500030822	0X3488601F	TENEMASA YASACA JULIO	Embargo de cuentas	ABARAN	632,33
30030500031226	0X4262844R	MOLINA CARRILLO NAMARI DE JESUS	Req. previo al embargo	MULA	207,53
30030500031226	0X4262844R	MOLINA CARRILLO NAMARI DE JESUS	Embargo de cuentas	MULA	207,53
30030500031226	0X4262844R	MOLINA CARRILLO NAMARI DE JESUS	Embargo de salarios	MULA	207,53
30030500035064	077568419E	NAVARRO GARZON JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	3.186,62
30030500035973	0X4193470H	VINZA VINZA TITO GONZALO	Embargo de vehículos	MULA	454,91
30030500036074	0X3540782R	MORALES ROSERO PABLO ALCIBAR	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030500036983	0X4521751C	QUINTERO STOPPER MIGUEL EDUARDO	Req. previo al embargo	MULA	150,92
30030500037185	0X4135518A	TARBUNAS — KAZIMIERAS	Req. previo al embargo	CALASPARRA	198,67
30030500037185	0X4135518A	TARBUNAS — KAZIMIERAS	Embargo de salarios	CALASPARRA	198,67
30030500037488	0X3630324G	JIMENEZ SARITAMA LUIS ARMANDO	Req. previo al embargo	ARCHENA	50,33
30030500037488	0X3630324G	JIMENEZ SARITAMA LUIS ARMANDO	Embargo de cuentas	ARCHENA	50,33
30030500037791	074320493H	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCION	Req. previo al embargo	CIEZA	527,18
30030500037892	029057174D	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGURA	3.974,27
30030500037892	029057174D	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	3.974,27
30030500038094	052757296B	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	Req. previo al embargo	CALASPARRA	34,17
30030500038704	0X4210877Z	AUQUILLA VEGA JOSE MODESTO	Req. previo al embargo	MULA	256,24
30030500038805	0X4444235Z	VEGA GUALAN BRAULIO VICENTE	Req. previo al embargo	MULA	15,99
30030500038805	0X4444235Z	VEGA GUALAN BRAULIO VICENTE	Embargo de cuentas	MULA	15,99
30030500039209	077757197Q	ASENSIO ESPIN CARMEN	Req. previo al embargo	MULA	30,89
30030500039209	077757197Q	ASENSIO ESPIN CARMEN	Embargo de cuentas	MULA	30,89
30030500040825	074330019E	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	2.530,71
30030500041027	074431890A	MARTINEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	MORATALLA	1.620,78
30030500041633	027444182F	MRTINEZ NAVARRO FRANCISCO JA	Req. previo al embargo	JUMILLA	0,01
30030500044259	074293417J	BERNAL CANDEL LUIS ALONSO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.770,72
30030500044259	074293417J	BERNAL CANDEL LUIS ALONSO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.770,72
30030500044663	077516380D	PASCUAL PEREZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	MULA	294,90
30030500044663	077516380D	PASCUAL PEREZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	MULA	294,90
30030500045269	034792160Z	LUCAS MOLINA JOSE LUIS	Req. previo al embargo	VILLANUEVA DEL	820,04
30030500045269	034792160Z	LUCAS MOLINA JOSE LUIS	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	820,04
30030500047087	045076933S	GONZALEZ AMIEVA INMACULADA	Embargo de vehículos	YECLA	1.783,70
30030500047390	077563463B	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	Req. previo al embargo	CALASPARRA	813,53
30030500047390	077563463B	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	Embargo de cuentas	CALASPARRA	813,53
30030500047491	077570003L	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JULIA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	810,39
30030500047592	077570236E	SANCHEZ FERNANDEZ SERGIO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	810,39
30030500048202	0B73269201	PROMOCRONS, S.L.	Req. previo al embargo	CEUTI	4.380,96
30030500048505	0X3113578E	OUAHBI — ABDELKHALEK	Embargo de sueldos.	FORTUNA	256,24
30030500048909	0X1329317D	MESLAKIAM — ABDELHAKIM	Embargo de vehículos	MOLINA DE SEGUR	297,91
30030500049212	0X4332486E	KAMAL — BENSAIDI	Req. previo al embargo	FORTUNA	43,92
30030500049212	0X4332486E	KAMAL — BENSAIDI	Embargo de salarios	FORTUNA	43,92
30030500049616	0X3157290B	JLAIBI — KAMAL	Req. previo al embargo	MAZARRON	279,03
30030500049717	0B30473805	CARPINTERIA SORIABLAY, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	223,97
30030500049717	0B30473805	CARPINTERIA SORIABLAY, S.L.	Embargo de cuentas	MULA	223,97
30030500049717	0B30473805	CARPINTERIA SORIABLAY, S.L.	Embargo de vehículos	MULA	223,97
30030500049919	034812859J	SANCHEZ CODINA ALFONSO	REQUERMIENTO PREVIO	BULLAS	5.061,57
30030500049919	034812859J	SANCHEZ CODINA ALFONSO	Req. previo al embargo	BULLAS	5.061,57
30030500050121	048468194H	LOZANO ALONSO BARTOLOME	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.181,67
30030500050323	048351985M	BERNAL GONZALEZ ANDRES	Req. previo al embargo	BLANCA	4.752,64
30030500050323	048351985M	BERNAL GONZALEZ ANDRES	Embargo de salarios	BLANCA	4.752,64
30030500050424	0X2084696E	ROSENMULLER — MICHAEL	Embargo de vehículos	FORTUNA	428,57
30030500050929	074346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	36.743,44
30030500050929	074346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	Req. previo al embargo	JUMILLA	36.743,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500051434	034803680B	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAGO MAN	Embargo de vehículos	BULLAS	41,76
30030500052848	018976403T	ORTIZ SORLI JULIAN	Req. previo al embargo	MULA	75,92
30030500052848	018976403T	ORTIZ SORLI JULIAN	Embargo de sueldos.	MULA	75,92
30030500052848	018976403T	ORTIZ SORLI JULIAN	Embargo de salarios	MULA	75,92
30030500053454	0X2329663Q	ARI — ABDELMAJID	Embargo de cuentas	BALSICAS	265,60
30030500053454	0X2329663Q	ARI — ABDELMAJID	Embargo de vehículos	BALSICAS	265,60
30030500053454	0X2329663Q	ARI — ABDELMAJID	Embargo de salarios	BALSICAS	265,60
30030500053555	074345603N	TORRANO MELLADO ENCARNACION	Req. previo al embargo	LORQUI	270,14
30030500054161	034832866X	NAVARRETE NAVARRO PEDRO JAVIER	Embargo de vehículos	MORATALLA	854,80
30030500055070	052814262Y	GARCIA SANCHEZ JESUS JOAQUIN	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.077,96
30030500055171	053135009H	DOMINGO CALLEJA MARIA ISABEL	Req. previo al embargo	CIEZA	1.635,83
30030500055777	052756445B	RODRIGUEZ LOPEZ SONIA ANTONI	Req. previo al embargo	CEUTI	607,80
30030500055979	0X4140539X	BOUAMIECH — SALAH	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	215,60
30030500055979	0X4140539X	BOUAMIECH — SALAH	Embargo de salarios	LOBOSILLO	215,60
30030500056080	048425125M	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	911,70
30030500056080	048425125M	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	JUMILLA	911,70
30030500056080	048425125M	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	911,70
30030500056484	0B73263659	CAYE COYOTE R., S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	821,48
30030500056585	052813016W	MARTINEZ GARCIA JESUS	Req. previo al embargo	MORATALLA	24.228,22
30030500056686	074330654J	CUTILLAS TORRES APARICIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	30.477,24
30030500056787	077564049E	MARTINEZ ORTIZ ALICIA ESTHER	Req. previo al embargo	JUMILLA	303,90
30030500056888	074282899Y	GARCIA MUNOZ PEDRO	Req. previo al embargo	YECLA	1.148,06
30030500057090	077503184S	PALAZON GUILLEN EMILIO	Req. previo al embargo	LORQUI	16,29
30030500057191	0X4310067M	JIMENEZ PENARRETA WILSON OSWALDO	Req. previo al embargo	MULA	354,18
30030500057191	0X4310067M	JIMENEZ PENARRETA WILSON OSWALDO	Embargo de cuentas	MULA	354,18
30030500057191	0X4310067M	JIMENEZ PENARRETA WILSON OSWALDO	Embargo de salarios	MULA	354,18
30030500057393	048465735C	PEREZ MARTINEZ RAUL	Req. previo al embargo	YECLA	265,99
30030500057494	029047968A	CRUZ BELDA ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	33,36
30030500057595	0B73140436	MAQUINARIA YECLANA, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	3.065,07
30030500057595	0B73140436	MAQUINARIA YECLANA, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	3.065,07
30030500057700	074307577M	DELICADO PICAZO PASCUAL	Req. previo al embargo	JUMILLA	32,20
30030500058003	0X1462014L	SNOUSSI — HADJ	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	7.029,11
30030500058003	0X1462014L	SNOUSSI — HADJ	Req. previo al embargo	FORTUNA	7.029,11
30030500058104	077501817M	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	19.676,84
30030500058104	077501817M	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	Req. previo al embargo	BULLAS	19.676,84
30030500059013	034807603R	CARRILLO VALENZUELA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.080,52
30030500059114	0B30520712	OCIO MULA, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	962,70
30030500059114	0B30520712	OCIO MULA, S.L.	Dilig. de Embargo	MULA	962,70
30030500059215	077514595H	MADRID MARTINEZ ASENSIO	Req. previo al embargo	MURCIA	753,84
30030500059215	077514595H	MADRID MARTINEZ ASENSIO	Embargo de cuentas	MURCIA	753,84
30030500059316	022477327W	VILLEGAS MUNOZ MARIA PILAR	Req. previo al embargo	FORTUNA	996,11
30030500059417	027439934Z	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	31.404,38
30030500059417	027439934Z	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	BULLAS	31.404,38
30030500059619	034853532E	GUARDIOLA RUEDA JOSE DAVID	Req. previo al embargo	CIEZA	208,58
30030500059619	034853532E	GUARDIOLA RUEDA JOSE DAVID	Embargo de cuentas	CIEZA	208,58
30030500059619	034853532E	GUARDIOLA RUEDA JOSE DAVID	Embargo de vehículos	CIEZA	208,58
30030500059720	077520940S	MARIN GOMEZ DOLORES	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.108,36
30030500060124	0B73007023	FRUTAS Y VERDURAS SOL, S.L.	Req. previo al embargo	PULGARA	6.794,05
30030500060427	034808651Z	MARTINEZ POZO MARIA JOAQUINA	Req. previo al embargo	CIEZA	907,91
30030500060528	074329971C	SANCHEZ CORTES ALFONSO	Req. previo al embargo	CEUTI	1.406,64
30030500060629	0X5372857B	TALBOT — LESLEY	Req. previo al embargo	BARINAS	844,16
30030500060629	0X5372857B	TALBOT — LESLEY	Embargo de cuentas	BARINAS	844,16
30030500060730	048467054M	IBANEZ ORTIN RAMON	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030500060932	007225951H	DE LA CALLE PARDO IGNACIO	Req. previo al embargo	LORQUI	403,57
30030500060932	007225951H	DE LA CALLE PARDO IGNACIO	Embargo de salarios	LORQUI	403,57
30030500061235	074312496W	GOMEZ LOZANO FERNANDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	270,13
30030500061336	074345186D	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	Req. previo al embargo	YECLA	844,16

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500061437	073537080P	GARCIA SORIANO CONCEPCION	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030500061538	044769004X	GIL BROTONS PAULA	Req. previo al embargo	YECLA	1.119,26
30030500061639	074506536Z	FERNANDEZ ANAYA JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	YECLA	540,26
30030500061740	077509872X	MENDEZ SOLER MARIA PURIFICAC	Req. previo al embargo	CIEZA	270,13
30030500061841	029047432L	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA_	270,13
30030500061942	0X5510849A	DICKON FIELD OLIVER	Req. previo al embargo	MULA	270,13
30030500062245	029048759N	GONZALEZ BERNAL ISABEL M	Req. previo al embargo	JUMILLA	540,26
30030500062346	029067510H	PUCHE SANJUAN ANTONIA	Req. previo al embargo	YECLA	934,14
30030500062346	029067510H	PUCHE SANJUAN ANTONIA	Embargo de cuentas	YECLA	934,14
30030500062851	029071683M	ORTUNO IBANEZ MANUEL	Req. previo al embargo	YECLA	623,76
30030500062851	029071683M	ORTUNO IBANEZ MANUEL	Embargo de salarios	YECLA	623,76
30030500063053	074333559C	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	Req. previo al embargo	YECLA	15.231,18
30030500066285	074345922D	MARCO ORTEGA ISABEL	Req. previo al embargo	YECLA	1.182,42
30030500066285	074345922D	MARCO ORTEGA ISABEL	Embargo de cuentas	YECLA	1.182,42
30030500066386	077514032F	HERRERO MIRALLES ALONSO	Req. previo al embargo	FORTUNA	540,26
30030500066487	074324824W	FORTE AZORIN CRISTOBAL	Req. previo al embargo	YECLA	311,89
30030500066487	074324824W	FORTE AZORIN CRISTOBAL	Embargo de vehículos	YECLA	311,89
30030500066790	029062473H	PEREZ GARCIA ALFONSO	Req. previo al embargo	ARCHENA	2.440,74
30030500066891	048449520C	SALAR PEREZ ANDRES	Req. previo al embargo	ARCHENA	9.337,45
30030500067194	0X3244249F	MORA QUEZADA DENIZ MARIA	Req. previo al embargo	ARCHENA	650,01
30030500067194	0X3244249F	MORA QUEZADA DENIZ MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	650,01
30030500067295	022901589Y	GARCIA GRACIA JOSE	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	1.755,86
30030500067396	028479655C	MACHUCA GARCIA MANUEL	Req. previo al embargo	LORQUI	1.148,06
30030500069420	029061940Z	MORENO HURTADO JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	11.175,63
30030500069420	029061940Z	MORENO HURTADO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CEUTI	11.175,63
30030500069723	048447627J	MARTINEZ DIAZ ALBERTO	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	1.007,24
30030500069824	074340551C	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	1.606,13
30030500069824	074340551C	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	1.606,13
30030500069925	034904012V	RIVERA DIAZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	YECLA	0,02
30030500069925	034904012V	RIVERA DIAZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	YECLA	0,02
30030500069925	034904012V	RIVERA DIAZ MARIA CARMEN	Levant. embargo de cuentas	YECLA	0,02
30030500069925	034904012V	RIVERA DIAZ MARIA CARMEN	Levant. de embargo de cuentas	YECLA	0,02
30030500070935	048547329X	PASTOR PARRAGA DAVID	Embargo de sueldos.	MULA	235,93
30030500071844	074435231D	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	294,16
30030500071844	074435231D	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	294,16
30030500071844	074435231D	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	294,16
30030500071844	074435231D	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	Embargo de salarios	CALASPARRA	294,16
30030500071945	077566618S	CARCELEN GARCIA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.349,55
30030500071945	077566618S	CARCELEN GARCIA JUAN ANTONIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.349,55
30030500072147	029065604K	PENALVER RUIZ SERAFINA	Req. previo al embargo	CEUTI	297,97
30030500072248	074306329E	CREVILLEN PALAZON ANDRES	Req. previo al embargo	ALGAIDA	310,23
30030500072248	074306329E	CREVILLEN PALAZON ANDRES	Embargo de cuentas	ALGAIDA	310,23
30030500072248	074306329E	CREVILLEN PALAZON ANDRES	Embargo de vehículos	ALGAIDA	310,23
30030500072349	074343098Z	DIAZ IBANEZ PEDRO	Req. previo al embargo	YECLA	313,28
30030500072349	074343098Z	DIAZ IBANEZ PEDRO	Embargo de cuentas	YECLA	313,28
30030500072349	074343098Z	DIAZ IBANEZ PEDRO	Embargo de vehículos	YECLA	313,28
30030500072450	029047055X	SIMON SORIA JOSE	requerimiento previo	JUMILLA	229.815,15
30030500072450	029047055X	SIMON SORIA JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	229.815,15
30030500072753	002033678H	GOMEZ APARICI LLANOS JOSE MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	5,49
30030500072753	002033678H	GOMEZ APARICI LLANOS JOSE MARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	5,49
30030500072753	002033678H	GOMEZ APARICI LLANOS JOSE MARIA	Embargo de vehículos	MURCIA	5,49
30030500072854	029069375C	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	YECLA	329,62
30030500072955	034792280L	MARTINEZ CALATRAVA ROSA MARIA	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	540,26
30030500075177	0X1320308Q	GERTRUDIS CARIDAD GLEDIS	Req. previo al embargo	CIEZA	666,84
30030500075581	0B73174252	MOTA ROYAL RUVI,S,L.	Req. previo al embargo	LORQUI	7.837,69
30030500075884	074173299R	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	4.307,44
30030500075884	074173299R	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	4.307,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500076288	077508363L	NICOLAS FRANCO CANDELARIA	Embargo de cuentas	MULA	10,86
30030500077201	074313252E	ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	1.186,57
30030500078514	077505629E	ORTEGA GARCIA ANTONIA	Req. previo al embargo	MULA	574,03
30030500079322	022980144Q	MORENO SALMERON PILAR	Req. previo al embargo	ABARAN	535,71
30030500080332	074334362H	MORENO CARRILLO FRANCISCO	REQUERIMEINTO PREVIO	CIEZA	7.447,76
30030500081342	029073931E	LORENZO GARCIA JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	YECLA	810,39
30030500082251	077516273V	ORTEGA AROCA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	50,65
30030500083766	034811450F	SALINAS PEREZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	270,13
30030500086291	022340455A	GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	27.879,73
30030500088719	0X4999180S	GAMBLING — MARENA ZELLA	Req. previo al embargo	TORRE DEL RICO	607,80
30030500089931	0F73174633	CONSTRUCCIONES METAL ICAS VIRGEN DE LA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	625,27
30030500091345	034834293B	SALINAS MARTINEZ JUAN LAUREANO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	347,54
30030500093062	077569488X	RIOS RAMOS MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	270,13
30030500093264	074313098Y	AZORIN MARCO ROMAN	Req. previo al embargo	YECLA_	810,39
30030500093769	029038975A	GUARDIOLA GOMEZ JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	689,17
30030500093971	074187015D	MARROQUI GARCIA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	ABANILLA	1.903,67
30030500094072	0B73292096	CHICANO NAVARRO, S.L.	Req. previo al embargo	CIEZA	9.555,15
30030500095486	048498406P	LOPEZ MOLINA ALEJANDRO	Req. previo al embargo	BLANCA	3.136,24
30030500096803	077517779M	ATO MORENO GINESA	Req. previo al embargo	CEUTI	270,13
30030500097611	0B30344261	ENVASES DE MADERA EL MURCIANO, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	5.736,54
30030500097611	0B30344261	ENVASES DE MADERA EL MURCIANO, S.L.	Req. previo al embargo	MORATALLA	5.736,54
30030500098924	0B73184251	ECOLOGIC LEMON SINAI CONSORCI, S.L.	Req. previo al embargo	ARCHENA	402,88
30030500099025	022919624D	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	388,26
30030500099126	048465823Q	CORTES VERDU JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	540,26
30030500099126	048465823Q	CORTES VERDU JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	540,26
30030500099227	002241780Q	GONZALEZ MALDONADO ARANZAZU	Req. previo al embargo	YECLA	50,65
30030500099227	002241780Q	GONZALEZ MALDONADO ARANZAZU	Embargo de cuentas	YECLA	50,65
30030500099429	029040212K	HARO GARCIA BARTOLOME	Req. previo al embargo	CIEZA	1.215,60
30030500099732	022299048L	ALMEIDA LOPEZ JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	27,78
30030500100136	048429647L	SANCHEZ VALERA ISABEL	Req. previo al embargo	BULLAS	48,44
30030500102358	0B73179459	SAUVER PUB, S.L.	Req. previo al embargo	CEUTI	311,62
30030500102560	052815287L	GUERRERO GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	574,03
30030500102661	022441998R	RAMOS ATO MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	863,95
30030500102762	029048669Z	PALAZON SANCHEZ JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	270,13
30030500102964	029040683D	GARCIA ORTIZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.280,75
30030500103065	048540731J	FERNANDEZ CARBONELL VANESSA	Req. previo al embargo	OJOS	540,26
30030500103166	0X4366749S	MENDOZA SAQUISILLI LUIS	Req. previo al embargo	JUMILLA	25,30
30030500103671	077541772D	RISUENO VIVO JUAN PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	24.417,47
30030500103671	077541772D	RISUENO VIVO JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	MULA	24.417,47
30030500103772	0B73282683	CONTRATAS Y REFORMAS MONYRIA, S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	13.013,44
30030500103974	022344518H	CANO ESCRIBANO ANGEL	Req. previo al embargo	BLANCA	16,36
30030500105388	074503027R	MORENO NAVARRO ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	4.563,64
30030500105489	077513867A	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	538,90
30030500105691	027328735C	CASTILLO CIENDONES JOSE M	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030500105893	077518213W	VAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	352,50
30030500106503	0B73022600	VIVIENDAS PROCOM, S.L.	Req. previo al embargo	OJOS	575,16
30030500106604	034801286D	TORNERO JAEN JESUS	Req. previo al embargo	MURCIA	14.178,51
30030500107614	074324862V	ORTEGA FERRIZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	1.333,12
30030500107715	074282816S	VAL FORTE ALFONSO	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030500107917	037382523W	BANON GARCIA JAIME	Req. previo al embargo	YECLA	562,60
30030500107917	037382523W	BANON GARCIA JAIME	Embargo de cuentas	YECLA	562,60
30030500108119	022117548N	MOLINA LOSA JESUS JAVIER	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030500109533	0F73174195	APARADOS CIEZA, S.COOP.L.	Embargo de cuentas	CIEZA	18,28
30030500115391	048350840X	NAVARRO MARTINEZ RAUL	Req. previo al embargo	ABANILLA	170,23
30030500115492	022384818E	GALLEGO ALBURQUERQUE PRADO VAZQUEZ ANT	Req. previo al embargo	MULA	205,03
30030500115593	074342337N	ORTIZ GARCIA FILOMENA	Req. previo al embargo	CIEZA	330,16
30030500117415	0X2641843V	BORTOLOTTI — SERGIO	Req. previo al embargo	ABANILLA	270,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30038700000590	0B30140529	CARNICAS EL NINO DEMULA, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	123.681,66
30038700007260	023121275L	LOPEZ NAVARRO JOSE	Req. previo al embargo	MORATALLA	32.136,47
30038700011910	022353554S	VILLALBA SALMERON FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	4.246,04
30038800089638	074294739R	MOLINA IBAÑEZ JOSE	requerimiento previo	BLANCA	200.252,81
30038800100146	074327965S	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	3.652,15
30038800100146	074327965S	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	3.652,15
30038800144101	026166418P	RISUENO JIMENEZ RAFAEL	Req. previo al embargo	YECLA	1.620,39
30038800155215	074323126Y	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.043,94
30038800163194	074346626T	LOPEZ MOLINA FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	17.068,16
30038800194116	027425603N	SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	17.438,27
30038800197853	022418162Q	CARRASCO CARRILLO JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	8.817,47
30038800256861	0A30055230	CONGELADOS JUMILLA S.A	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	24.510,81
30038800299402	022423825K	ABENZA AYALA ANTONIO	requerimiento previo	CAMPOS DEL RIO	17.150,71
30038800299402	022423825K	ABENZA AYALA ANTONIO	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	17.150,71
30038800301523	074314531J	CREVILLEN GARCIA PEDRO J	requerimiento previo	LA ALGAIDA (ARC	4.349,83
30038800337794	022468188V	LOPEZ PAEZ JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	957,66
30038800337794	022468188V	LOPEZ PAEZ JOSE	Req. previo al embargo	MULA	957,66
30038900079258	074334651P	RAMOS CARRASCO JULIO ANTONIO	requerimiento de pago	ABARAN	8.330,11
30038900094416	022898535B	TOMAS TORRANO TOMAS CARRASCO	requerimiento previo	JUMILLA	28.084,14
30038900136044	074319328A	GAMBIN PALAZON PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	6.943,50
30038900168780	074265823L	MORENO GONZALEZ JOSE	Req. prev. embargo	JUMILLA	7.446,16
30039000005022	074330720X	ALARCON MATEOS LORENZO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	11.582,74
30039000008557	074329287A	MARCO PALAO JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	42.268,11
30039000008557	074329287A	MARCO PALAO JOSEFA	Embargo de salarios	YECLA	42.268,11
30039000041293	027434590Y	CANO LOPEZ PASCUAL	Req. previo al embargo	CIEZA	927,10
30039000056451	052813973Q	GUILLEN MESEGUER ANGEL	requerimiento previo	LA COPA DE BULLA	14.866,35
30039100010305	029067895N	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	YECLA	24.759,34
30039100035866	034791793S	RUIZ LOPEZ ANTONIO	Dilig. de Embargo	CIEZA	2.779,28
30039100038088	029070267S	FORTE JIMENEZ PERFECTO	Req. previo al embargo	YECLA	10.838,09
30039100038088	029070267S	FORTE JIMENEZ PERFECTO	Embargo de cuentas	YECLA	10.838,09
30039100047182	000767347K	PINERA MORALES TOMAS	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	870,29
30039100071333	074299847A	GOMEZ JARA JERONIMO	Req. previo al embargo	CEUTI	18.338,31
30039100081134	074319185K	SANCHEZ CANDEL PEDRO	requerimiento previo	CIEZA	4.431,90
30039100084770	029068340C	MUNOZ ORTUNO MIGUEL	requerimiento previo	YECLA	5.424,89
30039100084770	029068340C	MUNOZ ORTUNO MIGUEL	Req. previo al embargo	YECLA	5.424,89
30039100084972	027445275L	BOX MOLINA SANTIAGO	Req. previo al embargo	BLANCA	9.259,59
30039100115991	029060839V	HERNANDEZ CIFUENTES ANTONIO	requerimiento previo	LORQUI	4.646,41
30039100115991	029060839V	HERNANDEZ CIFUENTES ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	4.646,41
30039200005480	029058896Y	GONZALEZ VALERO VICTORIANO	Req. previo al embargo	LORQUI	425,47
30039200061963	022452511A	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	27.554,88
30039200061963	022452511A	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	ARCHENA	27.554,88
30039200062872	027435838N	BERNAL MOYA JOSE JOAQUIN	Req. previo al embargo	CIEZA	145,61
30039200067421	022481909F	CARCELEN SANCHEZ AMADO	Req. previo al embargo	JUMILLA	7.917,89
30039200093386	074308532V	HERRERO CARRILLO BENIGNO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	6.414,99
30039200115315	074336320K	LOPEZ NAVARRO MARIANO	Req. previo al embargo	MULA	2.207,33
30039200115315	074336320K	LOPEZ NAVARRO MARIANO	Embargo de sueldos.	MULA	2.207,33
30039200115315	074336320K	LOPEZ NAVARRO MARIANO	Embargo de salarios	MULA	2.207,33
30039200129560	027452164P	ROMERO MARTINEZ JUAN PEDRO	Embargo de sueldos.	MULA	602,29
30039200207463	022452178S	FERNANDEZ PASTOR JOSE	Req. previo al embargo	MULA	57.281,41
30039200210493	074292318H	GOMEZ DISLA JUAN	requerimiento previo	YECLA	19.926,85
30039200210493	074292318H	GOMEZ DISLA JUAN	Req. previo al embargo	YECLA	19.926,85
30039200227772	029067283K	AZORIN SIERRA FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	11.210,95
30039200228479	029040167E	GOMEZ VELANDRINO JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	358,62
30039200235351	077504527R	FERNANDEZ MOYA MANUELA	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	14.578,82
30039200248889	074344730J	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	requeriento previo	PLIEGO	22.436,22
30039200248889	074344730J	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	Req. previo al embargo	PLIEGO	22.436,22
30039200253135	074339864T	OCHOA GILAR AURELIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.639,46

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039300001265	074290519J	HERNANDEZ CAVA JOSE MARIA	Req. previo al embargo	MULA	1.067,39
30039300016120	0B30128524	TALLERES RAYJU, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	5.649,35
30039300022887	077513316G	BARQUEROS NAVARRO JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	29.748,37
30039300024507	0E30236673	S.MUnOZ BOLUDA;P.MUn OZ BOLUDA;J.MUnOZ	Req. previo al embargo	MULA	20.145,05
30039300024507	0E30236673	S.MUnOZ BOLUDA;P.MUn OZ BOLUDA;J.MUnOZ	Embargo de cuentas	MULA	20.145,05
30039300038853	077509201Y	ESPANA LOPEZ PEDRO	Req. previo al embargo	RICOTE	608,86
30039300039358	077517752R	BUITRAGO MOROTE JOSE MANUEL	requerimiento previo	CIEZA	22.908,15
30039300039762	029039243H	TOLEDO CAMACHO CARMELO	Req. previo al embargo	ABARAN	9,95
30039300088363	029041290H	MARIN SAORIN JOAQUIN	EMBARGO DE SALARIOS	CIEZA	2.677,25
30039300093518	077565101Q	PEREZ CLEMENTE JUAN JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	238,98
30039300120901	077504404Q	MERONO MONEDERO CARMEN	Req. previo al embargo	MULA	530,71
30039300122820	027427767Z	LORENTE MARTINEZ TOMAS	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL R	23.953,40
30039300125648	029060059L	CANO MORENO ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	18.873,48
30039300134136	074329943S	SANCHEZ MARTINEZ DOLORES	Req. previo al embargo	CEUTI	3.899,18
30039300136055	074340054Y	GIL NICOLAS FRANCISCO	Req. previo al embargo	CEUTI	5.542,86
30039300161115	022438300Y	GARCIA SORO JOSE	Req. prev. embargo	FORTUNA	3.763,37
30039300175865	052801786L	NOGUERA HUESCAR FRANCISCO	requerimiento previo	PLIEGO	22.877,87
30039300203854	029071564R	MOLINA GARCIA JOSE ANTONIO	requerimiento previo	YECLA	16.791,62
30039300203854	029071564R	MOLINA GARCIA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	16.791,62
30039300209716	0X1383327S	SADIKI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	MULA	3.011,72
30039400002609	0E30264014	C.GARRO MInANO;J.F.G ARRO MInANO;J.GAR	Embargo de cuentas	ABARAN	9.579,42
30039400008770	022454004R	PEREZ MARIN BERNARDA	Req. previo al embargo	CIEZA	429,79
30039400012208	0X1285111D	JNAH — AHMED	requerimiento previo	ABARAN	4.370,26
30039400012814	0X1365451X	BENSAIDI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	FORTUNA	6.859,03
30039400013117	0X1391628J	BENMERZOUGA — ABDELKADER	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	2.336,01
30039400028372	0X1346923C	AOID — MOHAMMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.769,78
30039400039789	074322845R	TORREGROSA BRAO JUAN	Req. previo al embargo	CEUTI	7.932,52
30039400044439	007454432V	FLORES PINTO YANINO GUMERCIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	21.450,31
30039400068182	074313320K	DIAZ PALAO RAFAEL	Req. previo al embargo	YECLA	6.893,38
30039400095767	022260810F	PASCUAL MONEDERO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	PLIEGO	856,94
30039400102942	022297845N	LOPEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	MULA	103,58
30039400134971	022401168L	TORNERO GOMEZ JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE PAGO	ABARAN	26.940,62
30039400141035	074309977J	GARRO MINANO JOSE FELIX	Req. previo al embargo	ABARAN	3.806,93
30039400144267	074340480H	VICENTE LOPEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	31.287,01
30039400152351	022474158F	BUENDIA GARRIDO PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	OJOS	19.763,93
30039400157506	074337899J	VILLA MARTINEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	17.319,67
30039400175892	0X0170222E	ER RAQUI — EL MATI	Req. previo al embargo	CALASPARRA	9.295,42
30039400193070	027425750K	GALLEGO GARCIA JOSE LUIS	Req. previo al embargo	ARCHENA	27.192,07
30039400232375	022443887G	MUNOZ GUIRADO PEDRO	Req. previo al embargo	BULLAS	12.405,39
30039400240661	034789876F	PONCE GOMEZ VICENTE	Req. previo al embargo	ARCHENA	11.274,33
30039400250260	074304764K	MARTI RUBIO JOSE	Req. previo al embargo	YECLA	639,79
30039400256324	0B30392765	EUROCELULOSA ESPANOLA, S. L.	Req. previo al embargo	CALASPARRA	6.332,46
30039500000414	022193888S	VILLA ASENSIO ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	18.032,31
30039500020723	022342039T	VARGAS GOMEZ JESUS	Req. prev. embargo	ABARAN	31.033,99
30039500026177	0B30352769	FRUTAS LA CERCA,S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	2.419,31
30039500037800	074306775P	VILLA VILLALBA JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	8.049,26
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	Req. previo al embargo	CEUTI	71.787,92
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	71.787,92
30039500048106	0B30347678	ALCOMI, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	9.342,06
30039500049318	0B30366405	EUROFRONTER, S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	7.118,18
30039500062957	074291524Y	MARTINEZ YAGUES MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	248,31
30039500064674	052800206A	ESCRIBANO ABENZA JOAQUIN	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	16.380,72
30039500064674	052800206A	ESCRIBANO ABENZA JOAQUIN	Req. previo al embargo	MULA	16.380,72
30039500064674	052800206A	ESCRIBANO ABENZA JOAQUIN	Embargo de salarios	MULA	16.380,72
30039500064775	052807709P	PASTOR GONZALEZ FERNANDO	REQUERMIENTO PTREVIO	MULA	147,46
30039500064775	052807709P	PASTOR GONZALEZ FERNANDO	Req. previo al embargo	MULA	147,46
30039500064876	027449652A	FERNANDEZ MARTINEZ ANDRES	Req. previo al embargo	MULA	1.700,25

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039500075081	077515854N	MARTINEZ PONCE JESUS	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	1.414,26
30039500096909	074308172W	ROJO SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	MULA	6.468,48
30039500096909	074308172W	ROJO SANCHEZ JUAN	Embargo de salarios	MULA	6.468,48
30039600023376	022330137N	APARICIO ARNAO JOSE MARIA	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	28.607,02
30039600030854	077516824Q	PALACIOS MORENO ASUNCION	Req. previo al embargo	MULA	142,71
30039600030854	077516824Q	PALACIOS MORENO ASUNCION	Embargo de vehículos	MULA	142,71
30039600030854	077516824Q	PALACIOS MORENO ASUNCION	Embargo de salarios	MULA	142,71
30039600036716	077524770G	GUARDIOLA HITA VICENTE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	7.083,74
30039600036716	077524770G	GUARDIOLA HITA VICENTE	Req. previo al embargo	CIEZA	7.083,74
30039600047426	027480469T	PEREZ VALERA RAMON	Req. previo al embargo	BULLAS	2.636,27
30039600059853	077561833Z	TORRENTE SANCHEZ JUAN	requerimiento previo	CALASPARRA	19.926,87
30039600059853	077561833Z	TORRENTE SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	19.926,87
30039600060055	029047724N	VALERO BERNAL ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	19.152,56
30039600093502	021409293L	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	Req. previo al embargo	YECLA	5.446,13
30039600093502	021409293L	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	Embargo de cuentas	YECLA	5.446,13
30039600100067	034794006C	GARCIA MINANO MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	BLANCA	2.830,79
30039600105121	0B30165864	CODEBA, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	39.937,51
30039600105121	0B30165864	CODEBA, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	39.937,51
30039600111484	052818437H	LAFUENTE FELIPE JAVIER	Req. previo al embargo	BLANCA	1.787,19
30039600117245	0E30469159	B.LOSA CARAVE; A.GOMEZ HERNANDEZ, COM.	Req. previo al embargo	CIEZA	15.127,40
30039600134827	034811380Y	AMADOR AMADOR JUAN	Embargo de cuentas	ABARAN	2.336,00
30039600141695	048415131Q	ESPIN RODRIGUEZ LORENZO	Req. previo al embargo	ARCHENA	4.054,74
30039600146648	022352058Z	CABALLERO ABELLAN JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	30.723,81
30039600155540	022467450S	MARTINEZ GABARDON SANTIAGO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.894,00
30039600155540	022467450S	MARTINEZ GABARDON SANTIAGO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.894,00
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	Embargo de sueldos.	ARCHENA	11.024,69
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	Embargo de salarios	ARCHENA	11.024,69
30039600166250	022465490X	LUCAS BELMONTE ANTONIA	Req. previo al embargo	CIEZA	207,90
30039600166250	022465490X	LUCAS BELMONTE ANTONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	207,90
30039600171001	074312897N	MARTINEZ SANCHEZ TOMAS	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.798,01
30039600179485	034828161C	BERMEJO NAVARRETE ANDRES	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	763,55
30039600180903	074330785Y	LENCINA GUTIERREZ JOSE GUILL	Req. previo al embargo	JUMILLA	13.165,78
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	10.836,38
30039600185549	026438487X	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE PAGO	YECLA	15.962,28
30039600185549	026438487X	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	15.962,28
30039600185549	026438487X	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	15.962,28
30039600185953	074338494X	MUNOZ CARMONA ANTONIA	REQUERIMIENTO DE PAGO	CIEZA	6.186,73
30039600203232	022456186K	GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	19.954,75
30039600208585	034810627N	VALERO BERNAL JAVIER	requerimiento de pago	JUMILLA	19.189,63
30039600208585	034810627N	VALERO BERNAL JAVIER	Req. previo al embargo	JUMILLA	19.189,63
30039600211114	074329282K	CASTILLO GARCIA ELOY	Req. previo al embargo	YECLA	1.876,53
30039600211114	074329282K	CASTILLO GARCIA ELOY	Embargo de cuentas	YECLA	1.876,53
30039600211316	029039993D	PINERA OLAVERRI ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	3.336,59
30039600218386	074299276F	FORTE PALAO JUAN	Req. previo al embargo	YECLA	2.473,85
30039600232231	029037731R	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	CIEZA	6.393,72
30039600233645	034807987V	LIFANTE CARTAGENA JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ABANILLA	369,01
30039600233645	034807987V	LIFANTE CARTAGENA JOSE MARIA	Embargo de vehículos	ABANILLA	369,01
30039600241426	027443740W	PLANA PERONA ROGELIO	Req. previo al embargo	ABARAN	1.024,97
30039600244355	077509498G	MARIN LOPEZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.400,74
30039600251126	029063615X	HOYOS MILANES RICARDO PASCUAL	Req. previo al embargo	CIEZA	1.945,58
30039600251126	029063615X	HOYOS MILANES RICARDO PASCUAL	Embargo de cuentas	CIEZA	1.945,58
30039700006835	043403036N	PEREZ EGEA NATIVIDAD	Req. previo al embargo	CEHEGIN	2.228,87
30039700006835	043403036N	PEREZ EGEA NATIVIDAD	Dilig. de Embargo	CEHEGIN	2.228,87
30039700007138	077513511S	TOMAS LOPEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	22.637,68
30039700036945	034820513P	NAVARRO SORIANO ROSA ANA	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	1.796,59
30039700037046	034822698P	GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	Req. previo al embargo	ARCHENA	11.014,15
30039700040985	0B30511174	PROMOCION Y CONSTRUCCIONES MUCOSUR, S.	Req. previo al embargo	MULA	13.161,38
30039700057557	029073110Y	CALVO BAUTISTA RAUL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	13.623,65
30039700059880	048540105P	RUIZ NICOLAS JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	MULA	1.004,89

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039700064631	022463085C	SANCHEZ ESPANA PASCUAL	Req. previo al embargo	CIEZA	745,62
30039700064631	022463085C	SANCHEZ ESPANA PASCUAL	Embargo de salarios	CIEZA	745,62
30039700075038	027479940T	SORO CUTILLAS MARTIN TOMAS	Req. previo al embargo	FORTUNA	2.095,46
30039700085445	077566826Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	requerimiento previo	CALASPARRA	19.438,39
30039700085445	077566826Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	19.438,39
30039700085445	077566826Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	Embargo de salarios	CALASPARRA	19.438,39
30039700088071	077501097K	MULA VIVANCOS AMALIA	Embargo de salarios	CIEZA	3.073,79
30039700094943	034796420L	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN RAMON	Req. previo al embargo	ABARAN	852,40
30039700094943	034796420L	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN RAMON	Embargo de cuentas	ABARAN	852,40
30039700097064	077571559B	SEMITIEL MOLINA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	4.243,84
30039700102118	029038642S	CAMACHO MORCILLO JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	2.192,24
30039700102118	029038642S	CAMACHO MORCILLO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	2.192,24
30039700103027	0X2056717B	ISFAOUI XXX EL MATI	embardo de salarios	PLIEGO	4.996,07
30039700112424	0X2075570G	TORQI X MHAMMED	Req. previo al embargo	ABANILLA	3.311,74
30039700113434	077501456N	ORTEGA GIL ALFONSO	Req. previo al embargo	PLIEGO	999,15
30039700113434	077501456N	ORTEGA GIL ALFONSO	Embargo de cuentas	PLIEGO	999,15
30039700120609	074506490Z	MARTINEZ MILLAN DIEGO	Embargo de sueldos.	YECLA	8.677,39
30039800021717	077541964V	PEREZ BONAQUE M ANGELES	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	2.411,84
30039800025959	048541031Z	REQUENA GARCIA VALERIANO	Req. previo al embargo	MULA	1.481,22
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Req. previo al embargo	LORQUI	38.266,25
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de cuentas	LORQUI	38.266,25
30039800032629	034806638W	JAEN GONZALEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	14.004,15
30039800073853	0X1186790J	FARASS — AHMED	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	414,74
30039800091031	029040345Q	REYES CONTRERAS ROSA	Req. previo al embargo	ABARAN	680,80
30039800092748	077570897Q	YEPES BERMUDEZ PASCUALA	Req. previo al embargo	CIEZA	260,50
30039800092748	077570897Q	YEPES BERMUDEZ PASCUALA	Embargo de cuentas	CIEZA	260,50
30039800108512	077524973T	MEDINA LOPEZ MARIA PILAR	Req. previo al embargo	JUMILLA	438,36
30039800111037	022420944S	PEREZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	928,61
30039800111037	022420944S	PEREZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	928,61
30039800111037	022420944S	PEREZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	928,61
30039800118717	048423649R	SIMARRO AYALA MARIA ROCIO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.640,95
30039800118717	048423649R	SIMARRO AYALA MARIA ROCIO	Embargo de salarios	CIEZA	1.640,95
30039800124777	036497995P	RUBIO SANJUAN VICENTE	requerimiento previo	CIEZA	21.213,46
30039800126292	077501383P	GONZALEZ PASTOR ENCARNACION	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	9.495,73
30039800134376	048482445D	PEREZ ROCAMORA FRANCISCO	Req. previo al embargo	ABANILLA	380,67
30039800136396	0X2116537P	BOUJEMAQUI — AZIZ	Req. previo al embargo	ABANILLA	593,41
30039900001637	034820904P	RUIZ MARTINEZ DAVID	requerimiento previo	LORQUI	9.425,88
30039900003960	043499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ARCHENA	12.151,44
30039900003960	043499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	12.151,44
30039900004970	029067099K	JIMENEZ MARTINEZ PETRA	Req. previo al embargo	YECLA	4.334,09
30039900007596	029072452S	MARTINEZ ROVIRA JOSE ANTONIO	requerimiento previo	YECLA	1.005,05
30039900007596	029072452S	MARTINEZ ROVIRA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	1.005,05
30039900009519	077515666P	CABALLERO GARCIA LUIS	Req. previo al embargo	CIEZA	7.072,69
30039900016286	052808343K	CAVA MARTINEZ GINESA	Embargo de cuentas	MULA	960,53
30039900017195	027482133P	FERNANDEZ CORTES MARIA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.449,49
30039900017296	048433541A	PEREZ GUERRERO DIEGO	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	1.118,48
30039900017296	048433541A	PEREZ GUERRERO DIEGO	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	1.118,48
30039900017296	048433541A	PEREZ GUERRERO DIEGO	Embargo de sueldos.	CAMPOS DEL RIO	1.118,48
30039900017502	034829175E	JUAREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	658,42
30039900017502	034829175E	JUAREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de vehículos	ABARAN	658,42
30039900017603	0X2239869Z	BELARBI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	729,98
30039900017603	0X2239869Z	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	729,98
30039900017603	0X2239869Z	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	729,98
30039900019724	034802851X	LOPEZ GOMEZ JOSE JAVIER	Req. previo al embargo	YECLA	126,29
30039900020734	077506186G	ORTIZ ROBLES FRANCISCO JOSE	requerimiento previo	VILLANUEVA DEL R	20.821,02
30039900020734	077506186G	ORTIZ ROBLES FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	VILLANUEVA DEL R	20.821,02
30039900025784	031821878K	ROMERO TORRE FRANCISCA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.502,03
30039900026693	0B30554109	CONSTRUCCIONES SANALFO, S.L.	Req. previo al embargo	BULLAS	12.905,07
30039900026693	0B30554109	CONSTRUCCIONES SANALFO, S.L.	Embargo de cuentas	BULLAS	12.905,07
30039900026693	0B30554109	CONSTRUCCIONES SANALFO, S.L.	Embargo de vehículos	BULLAS	12.905,07

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039900029828	050109471S	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	41,88
30039900029828	050109471S	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	41,88
30039900030636	0B30521439	DIVANO SISTEMAS, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	31.877,30
30039900030636	0B30521439	DIVANO SISTEMAS, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	31.877,30
30039900034777	034820490P	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	760,46
30039900041447	077567471V	YEPES MARIN JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	166,30
30039900048723	046124890T	LEON ESCALAS JAVIER	Req. previo al embargo	YECLA	6.165,48
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	9.050,40
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	9.050,40
30039900053369	077707100J	MARTINEZ MORCILLO FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	3.546,31
30039900059635	0B30573711	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	34.804,20
30039900061655	048426605J	PASTOR GONZALEZ DOLORES	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	1.126,45
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	931,24
30039900066406	048420068P	ATO MARIN JOSE LUIS	Req. previo al embargo	ABARAN	2.381,17
30039900066709	0X2228814E	HASSARI — ABDENBI	Req. previo al embargo	BLANCA	3.014,68
30039900070244	022122255G	VICENTE ZARATE MARTINEZ	Req. previo al embargo	YECLA	3.225,97
30039900072264	077512489M	ORTIZ PIÑERA MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	106,34
30039900084994	052810023E	GARCIA MARIN ANTONIO ANGE	REQUERIMIENTO DE PAGO	BULLAS	11.278,75
30039900084994	052810023E	GARCIA MARIN ANTONIO ANGE	Req. previo al embargo	BULLAS	11.278,75
30039900085503	077516691K	HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	Req. previo al embargo	MULA	47.748,81
30039900089341	052814400Y	MARTINEZ PALAZON SALVADOR	Req. previo al embargo	ARCHENA	3.309,03
30039900094900	053140932F	SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	110,80
30039900094900	053140932F	SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	110,80
30039900094900	053140932F	SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	Embargo de salarios	CALASPARRA	110,80
30039900095001	053144593B	SANTIAGO SANTIAGO SONIA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.227,04
30039900095405	053147547K	SANTIAGO SANTIAGO ANA FANI	REQUERIMIENTO DE PAGO	CALASPARRA	965,84
30039900096213	0X2510722L	HACHIMI IDRISSI BOUCHAIB	Req. previo al embargo	LORQUI	2.426,87
30039900105711	077705024F	SIMARRO CANO ROBERTO	Embargo de cuentas	CIEZA	135,73
30039900105711	077705024F	SIMARRO CANO ROBERTO	Embargo de salarios	CIEZA	135,73
30049600042659	074434400Y	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	Embargo de salarios	BULLAS	64.995,13
30049600293243	074345993B	SORIANO PEREZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	YECLA	2.544,86
30050100216186	048468494L	RUBIRA FERNANDEZ MARIA CRUZ	Req. previo al embargo	ALJUCER	2.549,72
30050100216186	048468494L	RUBIRA FERNANDEZ MARIA CRUZ	Requerimiento de bienes	ALJUCER	2.549,72
30060000144506	0X1387235J	JAMI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	213,66
30060000144506	0X1387235J	JAMI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	213,66
30060400103188	052085652J	CHAPARRO MARTINEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	1.846,17
30060400103188	052085652J	CHAPARRO MARTINEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.846,17
30060400335281	0X4093237L	PARRAGAS TROYA MARCIAL	Embargo de cuentas	ALGAIDA	725,75
30060400348015	0X4250504N	BEN YOUSSEF — EL FATHI	Req. previo al embargo	ARCHENA	683,32
30060400381357	0X4286830K	JAYA JAYA GREGORIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	768,73
30060400381357	0X4286830K	JAYA JAYA GREGORIO	Embargo de salarios	JUMILLA	768,73
30060500003084	0B73208522	TRANSRELLANO, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	386,14
30060500004805	022476117B	MARIN SEGURA ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	559,82
30060500004805	022476117B	MARIN SEGURA ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	559,82
30060500004805	022476117B	MARIN SEGURA ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	559,82
30060500004805	022476117B	MARIN SEGURA ANTONIO	Embargo de vehículos	CIEZA	559,82
30060500014505	0X4228380Z	ESSAMI — BOUABID	Embargo de salarios	FORTUNA	739,62
30060500015414	074419021Z	MARTINEZ SANCHEZ NICOLAS	Embargo de sueldos.	MORATALLA	48,40
30060500030770	0X3940045F	MOUKHLIS — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	273,32
30060500030770	0X3940045F	MOUKHLIS — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	273,32
30060500034915	048493988Y	VICENTE MUÑOZ MIGUEL ANGEL	requerimiento previo	FORTUNA	794,48
30060500034915	048493988Y	VICENTE MUÑOZ MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	FORTUNA	794,48
30060500034915	048493988Y	VICENTE MUÑOZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	FORTUNA	794,48
30060500034915	048493988Y	VICENTE MUÑOZ MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	FORTUNA	794,48
30069200199735	034801582Y	FERNANDEZ TORRES JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	3.765,21
30069800011965	034822156H	CARRILLO HERRERO FRANCISCA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	3.922,02
30069800011965	034822156H	CARRILLO HERRERO FRANCISCA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	3.922,02
30069900004922	022441600V	LOPEZ MARTI MATEO	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	21.092,91

En Cieza a 19 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

6017 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanimación del Tracto 121/2005.

40310.

N.I.G.: 30035 1 0400972/2005.

Sobre otras materias.

De doña María Martínez García.

Procuradora Sra. Josefa Garcerán Martínez.

Don Ignacio José Sánchez Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 121/2003 a instancia de María Martínez García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- En el término de San Pedro del Pinatar paraje de los Peñascos, una parte de casa, sin número, compuesta de cinco vigadas en dos cuerpos, de un sólo piso con treinta y tres metros cuadrados de superficie con derecho a ejidos en sus dos confrontaciones de levante y poniente que le corresponde ciento sesenta y metros y veinte centímetros cuadrados y linda por Levante y Norte con otra parte de ejido que se adjudicó a Rafael García; Poniente, con Juana Henarejos; y Mediodía con casa y ejidos de María López, correspondiendo a esta parte de casa, excluida la sexta parte de aljibe, una sexta parte de pozo y pila, que hay en un trozo de ejido común de la primera interesada y sus cinco hermanos por sextas partes y tiene de cabida doscientos noventa y seis metros cuadrados para el servicio de la aljibe, pozo y entradas y salidas de las casas.

Inscripción: tomo 407, libro 14, folio 48, finca n.º 1.042.

2.- Otra parte de casa, sin número en el mismo sitio que la anterior, cubierta de diez vigadas tejadas, con dos cuerpos y una superficie de dieciséis metros cincuenta centímetros cuadrados, con ejidos propios en sus dos confrontaciones, cuyo ejido ocupa una superficie de ciento decímetros y ocho centímetros cuadrados. Linda, por Levante y Norte otra parte de casa y ejidos de Valentina García; Poniente tierra de José Henarejos; y Mediodía otra parte de Leona García.

Inscripción: tomo 407, libro 14, folio 22, finca n.º 1.036.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de doña María Serrano Cortés y D. Pedro Martínez Barber, como titulares registrales, así como Herederos de D. José Martínez Serrano y doña Isabel García López como personas a cuyo nombre están catastradas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 25 de abril de 2005.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

6276 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en «adquisición de vehículo limpiaplayas para uso y destino del Servicio de Limpieza de Playas».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1. Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 13/05-Sum.

2. Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Adquisición mediante compra de «vehículo limpiaplayas para uso y destino del Servicio de Limpieza de Playas».

b. Número de unidades a entregar: Una.

c. División por lotes y número: No procede.

d. Lugar de entrega: Parque Móvil Municipal.

e. Plazo de entrega: máximo de 2 meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 46.700,00 euros, incluido I.V.A. y matriculación.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Garantía Definitiva: No se exige.

7. Obtención de documentación e información

7.1. Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968410642.

8. Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: No se exige.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.). Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

f. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.ª Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: El quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11. Otras informaciones

a. De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b. De carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales. Don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal. (Tlf. 968418872).

12. Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 euros.

Águilas, 18 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6277 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en «adquisición de tractor para uso y destino del Servicio de Limpieza de Playas».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1. Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 12/05-Sum.

2. Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Adquisición mediante compra de «tractor para uso y destino del Servicio de Limpieza de Playas».

b. Número de unidades a entregar: Una.

c. División por lotes y número: No procede.

d. Lugar de entrega: Parque Móvil Municipal.

e. Plazo de entrega: Máximo de 2 meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 54.500,00 euros, incluido I.V.A. y Matriculación.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Garantía Definitiva: No se exige.

7. Obtención de documentación e información

7.1. Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968410642.

8. Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: No se exige.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.). Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

f. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: El quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11. Otras informaciones

a. De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b. De carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales. Don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal. (Tlf. 968418872).

12. Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 euros.

Águilas, 18 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

6288 Aprobación inicial de las separatas de los Centros de Transformación y acometidas de media tensión del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2C.6.IV. «Renfe Sur».

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2005, se acordó aprobar inicialmente las Separatas de los Centros de Transformación y Acometida de Media Tensión del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2c.6.IV «Renfe Sur».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 19 de mayo de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alguazas

5937 Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de Alcaldía de 3 de mayo de 2005, han sido aprobados los Padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del año 2005.

Estos Padrones se exponen al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos de estos padrones que constituye acto administrativo, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el Art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de este impuesto cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paraliza la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cómputo de plazos se realizará a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública.

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990 de 20 de diciembre) se inicia periodo voluntario de ingreso en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) de Alguazas

Se fija el plazo de cobro en periodo voluntario desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio de 2.005.

El presente edicto surte los efectos del artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en las Oficinas del Ayuntamiento de Alguazas de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquiera de las entidades bancarias en las cuentas restringidas de recaudación existentes al efecto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alguazas, 3 de mayo de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Cartagena

6272 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector CC2.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el dieciséis de febrero de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector CC2, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. N.º 2 del Plan Parcial Sector CC2.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra ambas resoluciones los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de marzo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

6295 Elección de Juez de Paz sustituto.

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, se ha comunicado a este Ayuntamiento el próximo cumplimiento del plazo de nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

En consecuencia, quienes reúnan las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de los Jueces de Paz, podrán optar a la elección mediante instancia que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fortuna, 6 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

La Unión

6294 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2003.

Formada a su vez por los Servicios de Intervención la Cuenta General del ejercicio 2003; correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2005, y de conformidad con el articulo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión a 13 de mayo de 2005.—El Alcalde en funciones, Mariano Oliver Sánchez.

Los Alcázares

6264 Aprobación definitiva de la modificación número 5 del Plan Parcial «Nueva Ribera».

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2005, la modificación núm. 5 del Plan Parcial «Nueva Ribera» de este término municipal, en su parcela número 20, que le será de aplicación lo contenido en

la nueva Ordenanza «NR-9.- Residencial Colectiva B» de la siguiente trascripción literal:

Nr-9.- RESIDENCIAL COLECTIVA B.

-Parcela mínima: 500 m².

-Altura máxima:

en metros: 7,5.

en plantas: 2.

No se incluyen torreones ni casetas de ascensores.

El semisótano tendrá una altura máxima de 1 metro sobre la rasante de la acera.

-Patio mínimo: 3 metros de diámetro inscribible.

-Edificabilidad máxima: 0,90 m²/m².

-Ocupación máxima: 70%.

-Patio mínimo: 3 metros de diámetro inscribible.

-A viales de rodadura: 3 m.

-A espacios libres: 3 m.

-A parcelas del mismo uso: 3 m.

-A vías peatonales: 3 m.

-Aparcamientos: Deberán habilitarse plazas de aparcamiento en el interior de la parcela sótano o semisótano en número no inferior al 100 % de las viviendas construidas, el 2% habrá de tener dimensiones de 4,50 por 3,30 para su utilización por minusválidos.

-Usos: Residencial colectivo con tolerancia de pequeños talleres artesanos en planta baja.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 16 de mayo de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

6266 Aprobada convocatoria de subvenciones.

En Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2005 se aprobó la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres del Municipio de Molina de Segura que desarrollen programas o proyectos en materia de mujer. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.323.489.00. Las bases de la convocatoria y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento.

Molina de Segura a 10 de mayo de 2005.—El Alcalde.

Murcia

6377 Anuncio para la licitación de contrato de constitución de derecho de superficie. (Expte. 311/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 311/2005

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Constitución del derecho de superficie donde se encuentra ubicado el inmueble Castillo de Olite, para la construcción y posterior gestión de una hospedería rural».

La finca sobre la que se constituye el derecho de superficie es la siguiente: Parcela de 5.117,36 m2 ubicada en el Monte El Valle y Carrascoy, en parte de riego, con una superficie construida de 3.392 m2, que linda por todos sus vientos con la finca de la que se segrega. Por el Este la bordea la carretera de acceso al Valle. Al Sur se encuentran las instalaciones del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución del proyecto de obras con destino a la construcción de la hospedería objeto de esta concesión se fija en veinticuatro meses, a la baja.

El plazo de duración del derecho de superficie será de setenta y cinco años, a contar desde la fecha de la inscripción de su constitución en el Registro de la Propiedad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon.

Los licitadores indicarán en sus ofertas el canon que se comprometen a abonar al Ayuntamiento de

Murcia, anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año y que queda fijado en 1.000,00 euros, al alza.

Dicho canon será revisable cada cinco años aplicando como coeficiente para su actualización, el incremento del I.P.C. acumulado.

5. Garantías.

Provisional: Se dispensa la constitución de garantía provisional dadas las características del contrato, de conformidad con el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Definitiva: 6.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

Los licitadores presentarán los siguientes documentos junto con su proposición, según el modelo recogido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones:

- Anteproyecto.

- Estudio de Viabilidad Económico-Financiera.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil al de vencimiento del plazo de presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6259 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZB-ED-2, Espinardo, así como fijar el sistema de Concertación Directa para su desarrollo (Expdte.-237GD02).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 06/04/05 adoptó entre otros el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZB-ED-2, Espinardo, así como fijar el sistema de Concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por la mercantil Residencias y Casas Singulares, S.L.:

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organo competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 11 de mayo de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

___

Murcia

6300 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona 3, ZM-ZN-3 (1529GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el programa de actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona 3, ZM-ZN-3.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la

presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a Hdros. J. Demetrio Bella Ezquerra, Inversión Inmobiliaria Euromad, don Francisco Cuenca Cano, don Luis Zamora Travel, don Juan Sánchez Gómez y don Sebastián Fernández Rodríguez.

Murcia, 6 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Ricote

6289 Reposición de servicios de alcantarillado en calle Manaor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, ha procedido adjudicar la siguiente obra:

Reposición de servicios de alcantarillado en calle Manaor, obra adjudicada a Excavaciones Candel y Martínez, CIF n.º B73085979 por precio de 78.086 euros.

Ricote, 17 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

Ricote

6290 Reposición de servicios de alcantarillado en calle Fuente Romera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, ha procedido adjudicar la siguiente obra:

Reposición de servicios de alcantarillado en calle Fuente Romera, obra adjudicada a Excavaciones Candel y Martínez, CIF n.º B73085979 por precio de 66.111 euros.

Ricote, 17 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.